

[Handwritten mark]



ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL CONSEJO REGIONAL DE HUACHO, 03 DE MAYO DEL 2007

CONSEJERA DELEGADA

Buenas tardes, vamos a dar inicio a la sesión ordinaria, a llevarse a cabo en la ciudad de Huacho, siendo las 10:20am., del día 03 de mayo de 2007, señor secretario sírvase verificar el quórum reglamentario.

SECRETARIO

Con su autorización señorita Consejera Delegada, procedo a verificar el quórum reglamentario.

- Presidente Regional
Nelson Chui Mejía
Presente
 - Vicepresidente Regional
Luis Custodio Calderón
Ausente
 - Señor consejero José Gregorio Mosto Fonseca
Presente
 - Señora consejera Nelly Alejandrina Tang Sánchez
Presente
 - Señora consejera Beatriz Castillo Ochoa
Presente
 - Señor consejero Eduardo Ulises Rodríguez Lázaro
Presente
 - Señor consejero Santos Tomas Quispe Murga
Presente
 - Señora consejera Berta Clotilde Ramos Urbina
Presente
 - Señor consejero Igor Orestes Galarza de la Cruz
Presente
 - Señor consejero Tito Germán Hurtado Ruiz
Presente
- Es conforme el quórum señorita Consejera Delegada

La Presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
Huacho, **05 OCT 2007**

[Signature]
CARLOS HUAMAN ALFARO
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R.E.R. N° 015-2007-PRES

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
[Signature]
Dra. MARIANELA LINCO BARRERA
CONSEJERA DELEGADA

[Signature]
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DR. EDUARDO ULISES RODRIGUEZ LAZARO
CONSEJERO REGIONAL POR HUACHO

CONSEJERA DELEGADA

Al respecto, señor secretario es preciso leer un informe.

SECRETARIO DE CONSEJO

Da cuenta de la inconcurrencia del Vice Presidente Regional quien sufriera un accidente el día primero de mayo del año en curso.

CONSEJERA DELEGADA

Gracias señor secretario. En ese sentido, dado que contamos con el quórum reglamentario, vamos a dar inicio a esta sesión ordinaria. Vamos a pedir la

[Handwritten mark]

[Signature]
LIC. BERTHA CLOTILDE RAMOS URBINA
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

[Handwritten signature]

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
IGOR ORESTES GALARZA DE LA CRUZ
CONSEJERO REGIONAL POR HUACHO



[Handwritten mark]

dispensa de la lectura del Acta anterior. Por favor, todos los que estén de acuerdo sírvase levantar la mano, en señal de aprobación.

APROBADO POR UNANIMIDAD

ESTACION DE INFORMES

CONSEJERA DELEGADA

Continuamos... ¿Si hubiera algún informe al respecto? Pasamos entonces a informes... consejero José Mosto...

CONSEJERO JOSÉ MOSTO FONSECA

Con respecto a la comisión de la electrificación de Fortaleza-Pativilca. Hoy, a las 10 am; el presidente de la Región había convocado a algunos alcaldes de Paramonga y Pativilca; entonces, había una superposición. Pero quería indicarles, colegas, que estoy a la espera de esa última reunión, justamente debido a que en varias oportunidades se ha tratado de contar con la asistencia del alcalde de Paramonga, lo cual ha sido imposible. Hemos conversado personalmente con la consejera de Barranca, con el alcalde de Barranca; hemos estado con el alcalde distrital de Paramonga, pero nos dio un par de minutos y eso fue todo. Luego llegó su teniente alcalde y dijo que ese tema lo iba a manejar su asesor legal; que ellos no tenían nada que hacer en el tema de estar conversando sobre este tema, de la electrificación rural de Fortaleza y Pativilca; en tanto la última reunión en la cual también fue convocado el alcalde de Paramonga; el alcalde Ullilén lo llamó dos veces a su celular, éste dijo que iba a asistir y no llegó; esto ya me parece falta de respeto por parte del alcalde distrital de Paramonga que no quiere dialogar. Se ha hecho entonces una última invitación, es hoy a las 10 de la mañana con el presidente regional; así que estamos ala espera de su vista.

Luego de hoy, de la asistencia o no asistencia, yo creo que ya hay suficiente documentación para hacer un informe como debe de ser. Gracias.

CONSEJERA DELEGADA

¿Me permite, respecto a su informe? ¿Usted da el informe como consejero, o lo ha dado como comisión?

CONSEJERO JOSÉ MOSTO FONSECA

Bueno, posiblemente no sea un informe; solamente era para que ustedes conozcan que hoy existe una invitación por parte del presidente a las autoridades. Y que este va a ser, de las tantas veces en las otras oportunidades que se le ha invitado al alcalde, solamente tenemos la parte de Pativilca (de las autoridades y las empresas, de Esemptat); en una oportunidad ha estado la empresa Esempsa; no vamos a escuchar esta comisión, no va a escuchar de parte del alcalde distrital de Paramonga cual es su punto de vista o sobre este tema.

CONSEJERA DELEGADA

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Dra. MARIANECA JUNCO BARREFF
CONSEJERA DELEGADA

[Handwritten signature]

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Dr. EDUARDO ULIBES RODRIGUEZ LAZARO
CONSEJERO REGIONAL POR VAUCAN

[Handwritten mark]

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
LIC. ROSA MARÍA URBINA
CONSEJERA REGIONAL

[Handwritten signature]

La Presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
05 OCT. 2007

Huacho,
JUAN CARLOS HUAMAN ALFARO
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R.E.R. N° 015-2007-PRES

[Handwritten signature]



[Handwritten mark]

Disculpe consejero, disculpe que le interrumpa. Mi pregunta ha sido concreta: ¿Su informe como consejero, o como comisión? Solamente eso quisiera conocer por favor.

CONSEJERO JOSÉ MOSTO FONSECA

Era simplemente para.

CONSEJERA DELEGADA

¿Como consejero o como comisión?

CONSEJERO JOSÉ MOSTO FONSECA

La invitación la ha realizado el presidente de la región. La comisión no ha realizado invitación. Solamente quería hacerle ver que a pedido del alcalde provincial de Barranca fue que le mandó un documento al presidente de la región; y el miso aceptó convocar a los alcaldes de Paramonga y Pativilca. A mi persona también la han convocado y a la consejera también de Barranca. Solamente era para informarle esta invitación que justamente se superpone a esta sesión de Consejo, que he optado por estar aquí.

CONSEJERO IGOR GALARZA DE LA CRUZ

Es un informe a título personal. Lamentablemente las veces que está citado el presidente de la región a los alcaldes o a los del consejo no asiste. En consecuencia, me imagino que el presidente está tomando una acción de hacerlo él por cuenta, sin ates conversar con la Comisión, o por lo menos con su presidente; no sé si lo estará haciendo. Pero lo que me imagino es que él (Ing. Mosto) lo está haciendo a título personal como consejero.

CONSEJERO TOMÁS QUISPE MURGA

Aquí ha habido un pedido por parte de la Municipalidad de Pativilca; creo que para tocar el tema de electrificación; y considero que debe haber un respeto por la instancia. Porque se ha encargado a la comisión respectiva y que se haga una evaluación y un informe al respecto. Yo no considero pertinente la intervención directa de la convocatoria ni del alcalde provincial ni del presidente. Nada. Salvo que, hay una inacción de la comisión; pues los intereses son de la población beneficiaria de este proyecto; y en este caso de la empresa de Pativilca, que quería que se revierta un acuerdo de Consejo anterior. Yo no sé si la comisión ha convocado a las autoridades pertinentes para tratar el tema. Porque si no es así en todo caso la comisión no está cumpliendo con su función. En todo caso, considero que si a comisión no ha hecho la convocatoria y no asisten; la comisión tiene que emitir un informe que no hay interés de las partes interesadas que han venido a verter aquí en sesión de Consejo una propuesta de evaluación de un acuerdo anterior. Entonces, los mecanismos creo que son claros en el reglamento y se tienen que ejecutar vía reglamento. Porque sino nos vamos a llegar a supeditar a funcionarios y a instituciones que son ajenas a la decisión del consejo regional.

CONSEJERA DELEGADA

[Handwritten signature]
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Dra. MARIANA LA JUNCO BARRERA
CONSEJERA DELEGADA

[Handwritten signature]
La Presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
Huacho, 05 OCT. 2007
JOAN CARLOS HUAMAN ALFARO
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R.E.R. N° 015-2007-PRES

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Dra. MARIANA LA JUNCO BARRERA
CONSEJERA DELEGADA

[Handwritten signature]
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Dr. EDUARDO ULISES RODRIGUEZ LA ROSA
CONSEJERO REGIONAL POR HUACHO



Correcto. Más bien pediría que este punto pase a orden del día porque estamos solamente informes y me parece que las comisiones tienen que estar actuando a título personal o al margen de Consejo. Yo creo que es atinada su observación consejero Tomás Quispe Murga.

CONSEJERA NELLY TANG SÁNCHEZ

Voy a informar acerca de la Junta de Usuarios de Huaral: Ellos ya hace un mes han presentado un memorial a la Región por Mesa de Partes; y ayer nuevamente se acercaron a la oficina de Huaral, ya que ellos no tienen ninguna respuesta de su pedido. Una de ellas es que alegan sobre la nueva directiva que no cumple con... ha habido como un fraude; el presidente del directorio tiene solamente primaria, cuando uno de los requisitos es por lo menos tener secundaria. Asimismo, ha habido malos manejos económicos; y me han dado a conocer que acá el memorial lo han pasado al ingeniero Jiménez (Director Regional de Agricultura), y él a su vez lo ha regresado nuevamente a Huaral, a la oficina técnica ATR, que es de la Junta de Usuarios. A las finales ellos dicen que cómo es posible, que ellos quieren una respuesta, quieren una reunión con el presidente regional; y ellos están al tanto de todos los documentos y están haciendo su informe respectivo; ya se enteraron de todo, ahora lo están demandando para que presente pruebas, acerca de lo que ellos manifestaban en su memorial. La gran preocupación es que, de no atenderlos, se van a reunir todos los miles de agricultores que no están conformes con esta nueva junta directiva; y de todas maneras, ojalá que no suceda. Les he dicho que presenten el mismo memorial a la comisión de agricultura, dirigido a la comisión ordinaria que está a cargo del Ing. Tito; y ojalá que en estos días lo presenten, ya que ellos están preocupados, pues hasta el momento no se les ha dado ningún informe del memorial.

CONSEJERO TITO HURTADO RUIZ

Me gustaría que ese informe que dice la consejera Tang, y los documentos que tienen queja de los señores usuarios de la zona de administración de riego del distrito de de riego de Huaral que nos hagan llegar esta situación, pues no creo que el ing. Jiménez Sánchez, director Regional de Agricultura esté actuando de esta manera, para así ver de qué manera vamos a entrar a tallar, pues si es un clamor de los usuarios del distrito de riego de Huaral, probablemente tienen alguna razón. Que se comunique a la Dirección de Agricultura.

CONSEJERA BERTHA RAMOS URBINA

Para informarle que mañana se está ingresando con los talleres del Presupuesto Participativo 2008 en Huarochirí, en el distrito de Santa Eulalia con todos los alcaldes de la zona norte y de la zona centro; ya se han hecho las coordinaciones respectivas con el Lic. Saavedra, las cosas están por buen camino y ellos hoy están viajando a este distrito; y el 7 se va a realizar en el distrito de Antioquia para todos los distritos de la zona sur y sur-centro de nuestra provincia.

CONSEJERA DELEGADA

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
LIC. BERTHA RAMOS URBINA
CONSEJERA REGIONAL

La Presente es copia del documento original,
que se encuentra en el archivo respectivo

Huacho, 05 OCT. 2007

JUAN CARLOS HUAMAN ALFARO
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R.E.R. N° 015-2007-PRES

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Dra. MARIANELA JUNCO BARRERA
CONSEJERA DELEGADA

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Dr. EDUARDO ULISES RODRIGUEZ LUZARDO
CONSEJERO REGIONAL POR PARTES



[Handwritten mark]

Lo de la consejera Bertha Ramos es un informe. El caso del consejero Mosto está pasando a orden del día; señora Tang por favor está pasando a comisión ordinaria lo que usted está manifestando, y lo de la consejera es un informe general. Bien, yo también quiero informar al pleno del Consejo que el día 8 de mayo a las 11:00 am se va a llevar a cabo la reunión con la presidente del Congreso de la República y el presidente de la Comisión de Descentralización. Esto ha sido ya una invitación formal que se está haciendo a todos los delegados consejeros a nivel nacional; y quedan pues también todos los consejeros gentilmente invitados para poder participar de esta reunión que vamos a tener el 8 de mayo. Asimismo, manifestarle que ese fue uno de los acuerdos que tuvimos en la Segunda Cumbre de Delegados Consejeros que se llevó acá a cabo en la ciudad de Huacho. También quería manifestarles que, con respecta a la Segunda Cumbre; de repente hay algunos consejeros que no conocen a ciencia cierta cómo se desarrolló este trabajo pediría que este punto pase a orden del día para poder esclarecer algunos puntos que son necesarios.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Dra. MARIANA JUJUNCO BARRERA
CONSEJERA DELEGADA

CONSEJERA BERTHA RAMOS URBINA

Al respecto, yo creo que eso es necesario, pues el día que se realizó aquí la Segunda Cumbre de Consejeros Delegados, estuvimos acompañándola pocos consejeros, a pesar de haber tenido conocimiento todos de la convocatoria respectiva. De ello, hemos podido tener una visión más amplia de las otras regiones; y cómo están gobernando en sus respectivos departamentos o regiones. Y en verdad, quisiera tocar varios puntos también en cuanto se dé este tema, pues he visto o podido oír la participación que tenido cada uno de ellos dentro de esta cumbre, puntos muy importantes; del cual me hubiera gustado que cada uno de nosotros hubiéremos estado allí y poder debatir también muchas cosas que es de interés propio también para la región.

ESTACION DE DESPACHO

CONSEJERA DELEGADA

Secretario de Consejo, por favor de cuenta del despacho.

SECRETARIO DE CONSEJO

Sumilla: carta 12-21-2007, remitida por el consejero de Cañete. Sobre la coordinación de búsqueda de desaparecidos en naufragio.

CONSEJERA DELEGADA

Archívese en Secretaría, dado que este documento se encuentra en la Presidencia. ¿Correcto consejeros?

CONSEJERO JOSÉ MOSTO FONSECA

Quería hacer la lectura cuando esté el presidente. Mejor se lo voy a entregar personalmente.

CONSEJERO TOMÁS QUISPE MURGA

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
LIC. BERTHA RAMOS URBINA
CONSEJERA DELEGADA

La Presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo

Huacho, 05 OCT. 2007

JUAN CARLOS HUAMAN ALFARO
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R.E.R. N° 015-2007-PRES

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DR. EDUARDO ULISES RODRIGUEZ VILLARDO
CONSEJERO REGIONAL POR HUAYO

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten mark]

La consideración de que debería estar el presidente para darle a conocer este tipo de accidentes.

CONSEJERA DELEGADA

El presidente tiene conocimiento de esta sesión ordinaria, señor consejero. Deberá estar atendiendo acciones necesarias.

SECRETARIO DE CONSEJO

Sumilla: oficio 315-2007, remitida por la Municipalidad Distrital de Vegueta. Sobre consideración en la agenda de la sesión de Consejo, caso alcantarillado de Medio Mundo.

CONSEJERA DELEGADA

Sería bueno que este documento pase a la Comisión Ordinaria, dado que ellos tienen estudios previos sobre la materia. Sólo es una regularización, lo que está faltando para que pueda ingresar al Consejo Regional.

CONSEJERO TOMÁS QUISPE MURGA

Solamente, me parece importante el tema; lo que pasa es que no hay mayor información para que el Consejo pueda tener una opinión. Me parece que sería bueno que pase a comisión.

CONSEJERA DELEGADA

Solicitar todo lo actuado para que la comisión tenga una opinión más amplia. Hay que ver de acuerdo a la nominación de las comisiones; a que comisión ordinaria corresponda. Es a la de Agricultura, Áreas Protegidas, Medio Ambiente y Defensa Civil. Presidente: Tito Germán Hurtado Ruiz, secretaria: Nelly Tang; miembro: Tomás Quispe.

SECRETARIO DE CONSEJO

Sumilla: carta 043A-2007, remitida por el señor Congresista de la República, Aníbal Huerta Díaz. Sobre invitación a reunión de trabajo a la Consejera Delegada con la presidenta del Congreso Mercedes Cabanillas y otros congresistas el 08 de mayo 11:00 am.

Sumilla: oficio 167-2007, remitida por la Municipalidad Distrital de Huaura. Dirigida al presidente regional: Cumplimiento del Acuerdo de Consejo Regional 027-2006.

CONSEJERA DELEGADA

Este documento es de conocimiento, ya que está dirigido al presidente de la región.

SECRETARIO DE CONSEJO

Sumilla: informe 271-2007, remitida por la Subgerencia Regional de Asesoría Jurídica. Sobre el informe 146-2007 del 20 de febrero. Sobre el

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Dra. MARIANITA JUNCO BARRERA
CONSEJERA DELEGADA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Dr. EDUARDO ULISES RODRIGUEZ LIZARRO
CONSEJERO REGIONAL POR YAUCOS

[Handwritten mark]

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
LIC. BEATRIZ URBINA
SECRETARÍA REGIONAL

[Handwritten signature]

La Presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo

Huacho, 05 OCT. 2007

[Handwritten signature]
JUAN CARLOS HOAMAN ALFARO
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R.E.R. N° 016-2007-PRES



pedido de la asociación de las personas con discapacidad de Chancay, para la exoneración de derecho a trámite.

CONSEJERA DELEGADA
Se deriva a comisión.

SECRETARIO DE CONSEJO
Sumilla: informe 283-2007, remitida por la Subgerencia Regional de Asesoría Jurídica. Sobre el pedido de proyecto de ordenanza para institucionalizar el sistema regional de Defensa Civil-SIDERECEI Lima.

CONSEJERA DELEGADA
El Informe 283 debe pasar también a comisión. Hay una sugerencia a los señores miembros de esta comisión. Pediríamos por favor al presidente de esta comisión que necesitamos lo más pronto posible que el dictamen de este informe; dado que tiene que ver mucho con lo que es Defensa Civil. Que pase a comisión entonces.

SECRETARIO DE CONSEJO
Sumilla: informe sobre la documentación solicitada por la Secretaria de Consejo respecto al Concurso de Méritos 01-2007.

CONSEJERA DELEGADA
Recordemos que el informe que hiciera el presidente regional sobre la Declaratoria de Emergencia, ahí ya esa plaza (del señor Buralli y del señor Luis Ordóñez) ha sido declarada vacante.

CONSEJERO IGOR GALARZA DE LA CRUZ
Hay una plaza que no se ha llegado a obtener los documentos.

CONSEJERA DELEGADA
Esa es del señor Buralli. Plaza desierta.

CONSEJERO IGOR GALARZA DE LA CRUZ
No solamente debe quedar ahí; sino porque hubo una comisión que evaluó ese profesional. Porqué lo hicieron ganar.

CONSEJERO ULISES RODRÍGUEZ LÁZARO
Efectivamente, ese acuerdo fue tomado en Huaral; no sé si se acuerdan, valga la redundancia. En vista de esto, el Consejo Regional está coordinado ante la Fiscalía de turno de Huacho. Entonces, lo que yo considero conveniente es que por lo menos nosotros presentemos un informe completo y documentado para cada uno de los integrantes, para poder acercarnos a la fiscalía y hacer el descargo correspondiente. Porque vamos a ser notificados en los próximos días, tengo entendido allí que cada uno vamos a bailar con su propio pañuelo. Ojaía que por lo menos haya un aguado, tengo entendido que es la primera denuncia; ese día le hice alcance la copia de la denuncia a la consejera

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Dra. MARIANA LA JUNCO BARRERA
CONSEJERA DELEGADA

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
JUAN CARLOS HUAMAN ALFARO
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R.E.R. N° 015-2007-PRES

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
LIC. BERNARDO RAMOS URBINA
CONSEJERA REGIONAL

La Presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
Huacho, 05 OCT. 2007
JOAN CARLOS HUAMAN ALFARO
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R.E.R. N° 015-2007-PRES



delegada, para que pueda ser distribuido a todos los colegas. Entonces, no es cosa así de archivarlo, sino hay una denuncia penal pendiente.

CONSEJERA DELEGADA

Así es; que pase a la Orden del Día. Es cierto, con fecha 11 de abril, tenemos la denuncia registrada con la 506-2007, donde la sumilla dice: "Formulo denuncia por delito de abuso de autoridad y otros" solamente puedo dar lectura del petitorio para que tengan una idea, porque pasa a orden del día: "Que de conformidad a lo señalado en el Código Penal, en el Art. 376º, 377º y 411º y los Arts. 11º y 12º de la Ley Orgánica del Ministerio Público, en concordancia con lo señalado en el Numeral Quinto del Art. 159º de la Constitución Política del Perú, formulo denuncia penal por la presunta comisión de delito de abuso de autoridad, en la modalidad de omisión de acto arbitrario e incumplimiento de los deberes funcionales contra la Fe Pública, falsificación de documentos y contra la función jurisdiccional, en la modalidad de falsa declaración de hechos en contra del presidente del Gobierno Regional de Lima, Nelson Chui Mejía, contra los consejeros regionales Santo Tomás Quispe Murga, Marianela Junco Barrera, Bertha Clotilde Ramos Urbina, José Gregorio Mosto Fonseca, Nelly Alejandrina Tang Sánchez, Beatriz Eugenia Castillo Ochoa, Eduardo Ulises Rodríguez Lázaro, Igor Montes Colonia de La Cruz (no existe ese consejero), Tito Germán Hurtado Ruiz, contra los funcionarios públicos integrantes de la Comisión del Concurso de Méritos N° 01-2007-GRL Juan Huertas Curay, Juan Carlos Huamán Alfaro, Gerardo Carhuatanta Vera y contra el postulante Gabriel Buralli Carriquiri". Ese es el petitorio. Denuncia el señor Epifanio Ramírez Mayo, con DNI N° 15605041. Fue el que postuló y nos ha estado presentando permanentemente. Entonces, aquí está. Que pase a Orden del Día.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Dra. MARIANELA JUNCO BARRERA
CONSEJERA DELEGADA

SECRETARIO DE CONSEJO

Sumilla: oficio múltiple 118-2007, remitida por el MIMDES. Sobre propuesta de ordenanza para priorizar la promoción de Derecho al Nombre y al Identidad en el ámbito regional.

CONSEJERA DELEGADA

A la Orden del Día.

PRESIDENTE REGIONAL

Solamente quería informarles, que hemos estado haciendo una gestión en Palacio de Gobierno, básicamente con el Consejo de Ministros, pues están aprobando en esos momentos obras de infraestructura, básicamente de agua y desagüe. Nos han manifestado que si sale como están planteándolo, tendríamos más o menos unas 10 obras más. Ya nos están aprobando 5 adicionales. Estamos haciendo las coordinaciones y me dan plazo hasta mañana máximo hasta el lunes, para presentar las obras que sean de impacto y que hayan pasado por todos los controles. Lamentablemente no hay muchas, pero creo que si podemos cumplir con ello. Si en una provincia sale más de un proyecto, no es porque no lo hayamos privilegiado, sino porque hay provincias

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DR. EDUARDO ULISES RODRIGUEZ LAZARO
CONSEJO REGIONAL POR TACTOS

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
LIC. BERTHA C. RAMOS URBINA
CONSEJERA REGIONAL

La Presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo

Huacho,

05 OCT. 2007

JUAN CARLOS HUAMAN ALFARO
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R.E.R. N° 015-2007-PRES



que tienen más proyecto con código SNIP. Por ejemplo Cajatambo tiene solamente 2, y estemos colocando posiblemente las 2. Esto les comento que indiquen a sus alcaldes que hagan proyectos, perfiles porque si nosotros vamos a hacer de los 128 distritos, va a ser imposible. Eso es importantísimo que los alcaldes asuma esas responsabilidades Sólo quería acotar eso. Gracias.

ESTACION DE PEDIDOS

CONSEJERA DELEGADA

Vamos a pasar a la estación de pedidos. Señor Secretario, sírvase dar cuenta de los pedidos

SECRETARIO DE CONSEJO

Da cuenta que por secretaria de Consejo, no ha ingresado ningún pedido.

CONSEJERA DELEGADA

Es un punto que no se ha tocado desde la instalación. Vamos a ir regularizando, porque debemos tener una Agenda Anual y esa la debemos ir avanzando.

Bien. No habiendo ningún pedido, recordándoles señores consejeros, que todo pedido es por escrito. Por eso, hemos manifestado, que es en cumplimiento al Art. 36° del Reglamento Interno del Consejo Regional.

CONSEJERO ULISES RODRÍGUEZ LÁZARO

Recién hace mención de este artículo. Donde está registrado esto. Propiamente iba a una petición presentado por el alcalde Diómedes Dionisio Inga, redactado ayer en mismo Yauyos, y entregado hoy en Mesa de Partes. Es sobre la realización sobre el Seminario Taller Provincial del proceso del Presupuesto Participativo. Si bien es cierto que en la sesión extraordinaria pasada, se acordó que dicho evento se lleve a cabo el 10 de mayo; pero ya ha habido una audiencia pública programada por la gestión de la Municipalidad Provincial de Yauyos, donde están convocados todos los alcaldes distritales; entonces, en vista de que no va ser posible asistir a dicha fecha, mi pedido está en que se posponga para el 25 de mayo del presente año, previa coordinación con la Gerencia de Planificación y Presupuesto; por favor, si podemos cambiarlo por acuerdo de Consejo, pues se aprobó por sesión de Consejo.

CONSEJERA DELEGADA

Bien, al respecto le debo manifestar, que si bien es cierto que ha sido aprobado en Sesión de Consejo, es necesario que el pedido eso ingrese por conducto regular; dado que, como usted mismo dice, ya nosotros venimos siendo reiterativos en casi todas las reuniones en las sesiones en que todo pedido tiene que ingresado de acuerdo al Reglamento Interno del Consejo, está para hacerse cumplir; y eso es también responsabilidad de cada uno de nosotros. Pero usted acaba de decir que recién acaba de presentarse hoy. No ha ingresado por Secretaría de Consejo. Por lo tanto, yo le pediría que se hagan

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Dra. MARIAMELA JUNCO BARRERA
CONSEJERA DELEGADA

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DR. EDUARDO ULISES RODRÍGUEZ LÁZARO
CONSEJERO REGIONAL POR YAUYOS

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
LIC. BERTHA C. RAMOS URBINA
CONSEJERA REGIONAL

La Presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
Huacho, 05 OCT. 2007
JOAN CARLOS HUAMAN ALFARO
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R.E.R. N° 015-2007-PRES



J

las coordinaciones pertinentes, a fin de que no se trastoque la programación; me parece que ya ha hecho algunos adelantos y luego estariamos regularizando la cuestión formal, señor consejero, para que no haya ningún, digamos vacíos, tanto en la parte operativa como en la parte normativa.

CONSEJERO ULISES RODRÍGUEZ LÁZARO

Yo le solicito esto porque usted sabe que tengo estos momentos aquí la documentación de los alcaldes, dirigidos a todos ellos; entonces lo hubiésemos retirado, en todo caso se va a realizar este taller y no se llevará cabo.

CONSEJERA DELEGADA

Si pues, lamentablemente recuerde que quien hizo la propuesta fue usted como consejero de su provincia.

CONSEJERO ULISES RODRÍGUEZ LÁZARO

Consejera, puede decir una razón, porque esto está por escrito; o en todo caso lo dejo a consideración de ustedes.

ESTACION DE ORDEN DEL DÍA

CONSEJERA DELEGADA

No es a consideración nuestro. Es de acuerdo al Reglamento Interno. Vamos a continuar señores consejeros; y vamos a pasar a la estación del Orden del Día: El primer tema es sobre el caso de la electrificación de Paramonga-Pativilca; Consejero Mosto.

CONSEJERO JOSÉ MOSTO FONSECA

Al día siguiente de asumir este cargo, se cursaron las invitaciones; primero a los actores involucrados, incluidos los consejeros y se llevó a cabo una reunión aquí en el Ministerio de Agricultura; debido a que el salón de Consejo era muy pequeño. Vino el Gerente Comercial de la Empresa Esemmpsa, el alcalde de Paramonga, estaba el Ministerio de Energía y Minas con la consejera de Barranca y el Gerente Comercial de la empresa generadora Cahua. También estuvieron presentes los funcionarios de la empresa Esemmpat; el Director de Energía y Minas del Gobierno Regional; para conocer cuáles era los puntos de vista y las coincidencias que se podían tener en una primera reunión. Bueno, por parte de la empresa generadora Cahua, hizo ver que tanto ellos podían dar la concesión, tanto a la concesión de uso de su energía eléctrica a la Empresa o a la Esemmpat que no tenían ningún problema; y que para se dé una solución salomónica (como se puede plantear), de que cada empresa municipal concesionaria de energía eléctrica, la pueda administrar en su correspondiente jurisdicción; en tanto la empresa Esemmpsa, que pertenece a la Municipalidad Distrital de Paramonga tiene ya la transferencia de la obra de electrificación de Fortaleza, Paramonga y Pativilca, la tiene ya concesionada; pero en su acta de transferencia, se ha incumplido unos puntos de dicho convenio. En tanto, dice también en una cláusula del convenio, de que si, hubiera algún incumplimiento, se le daría a la otra empresa que también preste este tipo de concesión eléctrica,

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Dra. MARIANNECA JUNCO BARRERA
CONSEJERA DELEGADA

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Dra. EDUARDO FONSECA RODRIGUEZ LÁZARO
CONSEJERO REGIONAL POR TAYNAS

A

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
LIC. BERTHA C. RAMOS URBINA
CONSEJERA REGIONAL

La Presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
Huacho, 05 OCT. 2007
JUAN CARLOS HUMAN ALFARO
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R.E.R. N° 015-2007-PRES

[Handwritten mark]

que en este caso sería la empresa Esempat (de Pativilca). Entonces ya existe un informe por parte del Director de Energía y Minas, haciendo esa salvedad; y también que se le cursó los siguientes oficios, haciendo uso del Reglamento como consejero; pues le reglamento lo permite, a la Gerencia de Infraestructura y la Subgerencia de Asesoría Jurídica; ésta ya se pronunció también, notificando también lo que también había expuesto el Director de Energía y Minas; aún se sigue esperando el informe de la Gerencia de Infraestructura, debido a que la Dirección de Energía y Minas también establecen una cláusula de que la Gerencia de Infraestructura es la que tiene que dar el visto de conformidad acerca de esta transferencia, ya que la anterior gestión la Gerencia de Infraestructura se hizo cargo de la transferencia de esta obra; por tanto este expediente y todos los archivos deben estar en dicha Gerencia. Hasta hoy no hay ninguna confirmación, a pesar de que se ha reiterado en 2 oportunidades el pedido a la Gerencia de Infraestructura, conforme la establece el reglamento. Entónces, ha coincidido, que se convocó a la comisión ordinaria el señor secretario se hizo cargo de ello y no se tuvo quórum, por parte de la Municipalidad Provincial de Barranca, como una gestión propia del alcalde provincial que también está interesado en temas de proyectos integrales de electrificación rural; por eso creo por conveniente convocar a los alcaldes también de Paramonga y Pativilca, a mi persona también lo convocaron, la consejera también estuvo presente para firmar un preacuerdo de cómo se iba a dar solución a este tema; o por lo menos tener un primer contacto con el alcalde de Paramonga; entonces, en dos oportunidades por celular el alcalde Ullilén llamó a este alcaldes, pero no asistió. Entonces se creyó por conveniente, (yo no opiné en le tema) que el presidente de la región pudiera invitarlo como última vez a los alcaldes de Paramonga y de Pativilca, a los consejeros para conversar acerca de este tema. Creo que la invitación era para hoy; me parece que no ha llegado el alcalde de Paramonga; me parece que llamaba a la Gerencia de Desarrollo Económico; pero justamente se superponía (en mi caso) con esta sesión de Consejo. Entonces, para lo cual yo solicito a esta mesa la ampliación en el plazo, debido a que es un tema fácil de solucionar en cuanto no contamos con la voluntad expresa del alcalde de una de las partes de participar ente este proceso para encontrar en él una especie de acuerdo; siempre que se cita, siempre está el alcalde de Pativilca, los funcionarios de la empresa Esempat, el de la Generación Eléctrica Cahua, está presente también la consejera, el consejero y los consejeros de la comisión y el alcalde de Paramonga es el que no asiste en tres oportunidades; y la última vez que fue en el tema del Presupuesto Participativo en la Universidad de Huacho que nos encontramos; estaba justamente el alcalde Ullilén, estaba con la consejera Beatriz, conversamos con él, pero nos fue esquivo; nos dijo que en ese momento tenía que ver otros temas; se acercó el teniente alcalde, que ya no tenía nada que conversar con nosotros... no hay predisposición al diálogo; viendo que este tema es un tema también que es muy sensible socialmente; o sea nosotros hemos tratado de ver informes o documentos; y de ahí no actuar friamente sino que se trata de una problemática social la que se está viviendo en el Valle de Pativilca y Paramonga, en tanto hay una parte de la población que Esempat se haga cargo y hay otra parte de la misma población

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

[Handwritten signature]
 Dra. MARIANELA WINCO BARRERA
 CONSEJERA DELEGADA

[Handwritten signature]

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
 Dr. EDUARDO J. ESCOBAR RIVERA
 CONSEJERO REGIONAL POR YAUDES

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]
 LIC. BETHA C. RAMOS URBINA
 CONSEJERA REGIONAL

La presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo.
 Huacho, **05 OCT. 2007**
[Handwritten signature]
 JUAN CARLOS HUAMAN ALFARO
 FEDATARIO INSTITUCIONAL
 R.E.R. N° 015-2007-PRES

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Dra. MARGARETA JUNCO BARRERA
CONSEJERA DELEGADA

de Pativilca que no quiere ello. Entonces, en ese caso, la Empresa Generadora Eléctrica Cahua dio una alternativa, que era colocar un medidor justamente en el límite entre Pativilca y Paramonga; y que ese medidor sirva para que la empresa Esempat (de Pativilca) pueda administrar la energía eléctrica en su jurisdicción provisionalmente hasta que ellos puedan partir de forma paralela de otra celda o de la misma. Este tema, como le vuelvo a mencionar, ya tiene 2 informes; una por parte de la Dirección de Energía y Minas y otra por parte de Asesoría Jurídica. La cual hablan de que ya no se cumplió el convenio que existía en esta acta de transferencia; y por tanto, la otra empresa concesionaria podría ser la Esempat. A mi opinión personal, como consejero, no puedo dar una opinión como comisión; esperaría el informe también de la Gerencia de Infraestructura para que ellos en el campo, y de acuerdo a las liquidaciones que han existido, puedan ver si realmente se ha cumplido o no se ha cumplido con las cláusulas de este convenio; en el cual pedían en el plazo de 30 días, colocaran una cantidad de medidores, y en el plazo (hasta 60 días) se ampliaba este plazo, para que ellos ya puedan prestar el servicio de forma normal. Yo recomendaría que la Gerencia de Infraestructura evalúe este tema en campo y pueda también dar otro pronunciamiento; y en base a esos pronunciamientos esta comisión, ya con el material que tiene, podría ya emitir una opinión para que se someta a consideración en esta mesa; por lo que solicitaría también de forma reiterativa, (por segunda vez nomás) la ampliación de plazo y que también el consejero Tomás ha participado también en la anterior gestión, nos podría apoyar acerca del tema que se trató en el año 2006; y encontrar una solución, que como ya lo explico, no es una solución tan fría, sino atrás de ello hay todo una problemática social. De verdad que esta comisión se sentiría honrado si cuenta con la presencia del consejero, para que pueda enriquecer con su experiencia, sobre todo, es la primera vez que estoy asumiendo una presidencia y es posible me falte un poco más de manejo, pero el tema es que lo estoy haciendo con buena voluntad; y también quiero decirles a mis colegas; que hay una filmación que también nos acompañó acá la Oficina de Imagen del Presidente, en momentos que estaban en Lima, así que estaban un poco con tiempo, y se hicieron presentes y todo ha quedado filmado. Ya lo tenemos en CD, en el salón de consejeros, para que los consejeros de la comisión que usted también puedan ver *in situ*, y darse una idea mejor de esta problemática.

CONSEJERA DELEGADA

En realidad, yo quiero mostrar mi preocupación frente a este tema, en el sentido que en la sesión ya se ha derivado este tema estrictamente en la comisión ordinaria; y cuando se habla de una comisión ordinaria, se habla de los miembros de la comisión ordinaria, o sea ya no podemos actuar como consejeros, sino como equipo de trabajo que nos entregan para poder hacer todo el recopilado de información necesaria; me parece que a estas alturas mínimamente deberíamos tener un predictamen, no un dictamen, pero sí un predictamen. Pues cuando el caso de Paramonga y de Pativilca específicamente, se está tratando a nivel de comisión; nadie puede accionar, yo creo en este caso que el consejero Tomás Quispe es bastante claro en este

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Dra. EDUARDO VILLAS RODRIGUEZ MARGO
CONSEJERO REGIONAL POR VICTOS

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
LIC. BERTHA C. RAMOS URBINA
CONSEJERA REGIONAL

La Presente es copia del documento original
que se encuentra en el archivo respectivo

05 OCT. 2007

Huacho,

CARLOS HUAMAN ALFARO
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R.E.R. N° 015-2007-PRES

[Handwritten mark]

sentido. Yo más bien sugeriría que su comisión se reúna de una manera orgánica, delinee la estrategia de trabajo, pues de acuerdo a su informe puedo observar demasiado individualismo y ese no es el sentir de una comisión ordinaria; y sobre todo en un tema tan sensible que tiene que ver con las necesidades de un pueblo como es la electrificación y lo que significa para ellos. Asimismo, si bien es cierto que hay otros consejeros que puedan participar; pero esto no se trata (disculpe, no me vaya malinterpretar) las reuniones, de fotos y filmaciones; esta es una cosa mucho más seria; entonces, mientras la comisión ordinaria no tenga un planteamiento, me parece que hasta la participación de otros consejeros podría ser un poco delicado; salvo en un marco de sugerencia, de aporte... y lo que también usted acaba de decir que sea suscrito, no se qué... acta, ¿concretamente a qué se refiere esa suscripción? Solamente al tema por favor.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

[Signature]
Dra. MARIAMÉLA JUINCO BARRERA
CONSEJERA DELEGADA

CONSEJERO JOSÉ MOSTO FONSECA

Fue una invitación que nos hiciera el alcalde provincial de Barranca; o sea, a él no lo han convocado, sino, de él ha nacido, pues ellos están viendo el tema de su electrificación rural integral; pero él había invitado a los alcaldes, también para hablar el tema de la electrificación integral, y presumo también para hablar de este tema. A la vez, es algo actuado por él mismo. Yo recién tuve el gusto de conocerlo ese día, ni siquiera me había comunicado con él telefónicamente; o sea, accedía a una invitación por parte de él y por parte de la consejera de Barranca, que de ahí nos fuimos a los Centros Poblados La Paz y La Vega que quería ver el tema de un perfil de electrificación rural, que se está realizando con un distrito vecino de la región Ancash, que ahí se quería interconectar justamente esos dos Centros Poblados; y me invitó a participar en su reunión a la cual accedí. Fue una invitación simplemente; y el alcalde Ullilén me parece que con el alcalde de Pativilca, y como ya han invitado al alcalde de Paramonga, yo ya me había retirado, hicieron una invitación (yo no he firmado ningún documento) para que el presidente de la Región Lima, pudiera convocarlos en una fecha posterior, que justamente es la de hoy. De repente ha generado confusión, pero no se ha generado ningún acta.

CONSEJERA DELEGADA

Porque estar suscribiendo actas, hay que tener mucho cuidado, nosotros vamos en representación al Consejo Regional. Imagínense ustedes que un tema que todavía esté en discusión y estemos firmando... esa es mi preocupación, gracias por la aclaración.

CONSEJERO IGOR GALARZA DE LA CRUZ

Indudablemente, el presidente de la comisión que ve este tema, el colega Mosto, quiérase o no, ha estado trabajando casi en una forma individual, sin antes invitarlo (pues antes me han invitado a mi), de repente telefónicamente, cuando nos hemos encontrado acá. Lo que sí le sugerí fue hacer una reunión entre los 3 miembros de la comisión, que contara por escrito para tener todo un detalle de lo actuado. Particularmente llamaos al alcalde de Paramonga de las oficinas del Consejo Regional invitándolo también al colega Ulises Rodríguez,

[Signature]
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Dr. EDUARDO ULISES RODRIGUEZ LEZARDO
CONSEJERO REGIONAL POR TAYNAS

[Handwritten mark]

[Signature]
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
LIC. BERTHA C. RAMOS URBINA
CONSEJERA REGIONAL

La Presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
05 OCT. 2007

Huacho, _____
[Signature]
ALFARO HUMAN ALFARO
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R.E.R. N° 015-2007-PRES

[Handwritten mark]

que integra la comisión, pero no se concretó. Pero posteriormente el presidente ha estado haciendo su trabajo por su cuenta. Yo sugeriría, ahora que estamos los tres acá en sesión de Consejo, ponernos de acuerdo en una fecha y de actuar de forma orgánica. Porque lo otro prácticamente es a título personal.

CONSEJERO TOMÁS QUISPE MURGA

Yo creo ahí lo que en esta comisión más bien lo que está faltado es el apoyo de Asesoría Legal. Es un tema más tema legal, aún cuando el tema técnico debe emitir una opinión también. Creo que ahí está el Director Regional del Ministerio de Energía y Minas. Hay un asesor legal en la Dirección Regional de Minería también, y conoce mucho del tema específico; además de tener el asesor legal del Gobierno Regional. Yo sugeriría que ese tema lo tratara y vieran mucho más efectivamente cercano al informe; porque nosotros tenemos que tomar una decisión final. Ahora, a nosotros nos gustaría que todo informe que se haga, nos llegaran los documentos, pues la exposición que hacen ustedes; claro, en el momento lo escuchamos, pero no lo podemos procesar, con los documentos a la mano lo evaluamos mejor para poder dar el apoyo necesario o también dar sugerencias. Yo agradezco bastante la propuesta que hace, pero creo que la consejera delegada ha sido clara en la intervención que debemos tener, la comisión es autónoma en las decisiones; como puede ser con cualquiera de lo consejeros que estamos participando en el consejo; un aporte, pero no llegar a integrar una comisión que ha sido designada y que ya tiene un plazo determinado.

CONSEJERA DELEGADA

Yo quisiera complementar con el planteamiento, creo que coincide con los dos consejeros que han hecho el uso de la palabra. Sugeriría también (me aúno a ese pedido), en el sentido de que tiene que haber una formalidad dentro de la convocatoria; y toda convocatoria de una comisión es por escrito; o sea, no es el momento de que *"me encontré, y nos reunimos en este rato"*, tiene que ser formalmente, tiene que tener una agenda, todo lo establecido, tiene que constar en acta, para que de esa forma puedan tener ustedes tener también acuerdos; porque recordemos que a todas las comisiones, se están pasando documentos ¿correcto? entonces las comisiones tienen que convocar a sus integrantes de una manera formal, tienen que desarrollar una agenda y tienen que levantar una acta; al terminar de cada expediente que se les ha derivado, ustedes van a tener que levantar un informe, un predictamen, un dictamen, que de lo actuado se van a tener que debatir en Sesión de Consejo; y en función de la Sesión de Consejo, recién se tomará una decisión. Entonces, ¿qué va a suceder si no tenemos los instrumentos necesarios? Van a haber dictámenes que pueden ser importantísimos, pero como no estamos debidamente fundamentados en el dictamen o en el predictamen, simple y llanamente no vamos a dar el voto de confianza a lo que se está planteando; y eso sería un poco delicado; entonces yo invoco a todos consejeros incluyéndome, de que la comisiones ordinarias tienen también un protocolo, tiene un procedimiento; y tenemos que actuar de esa manera. Entonces, y cuando hay un tema en comisión no pueden haber acciones paralelas. Eso en un marco de

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

[Handwritten signature]
Dra. MARIYELA JUNCO BARRERA
CONSEJERA DELEGADA

[Handwritten signature]
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DR. EDUARDO QUIJES ROSALES DEL VIZCARRO
CONSEJERO REGIONAL POR VALDOS

[Handwritten signature]
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
LIC. BERTHA C. RAMOS URBINA
CONSEJERA REGIONAL

La Presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
Huacho, **05 OCT. 2007**

[Handwritten signature]
JUAN CARLOS HUAMAN ALFARO
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R.E.R. N° 015-2007-PRES

[Handwritten signature]



[Handwritten mark]

recomendación. Mis estimados consejeros y consejeras para tener en cuenta en nuestras comisiones ordinarias, o en alguna otra comisión que se le asigne.

CONSEJERO JOSÉ MOSTO FONSECA

Convoqué una vez a los consejeros de la Comisión Ordinaria y en reiterativas oportunidades cuando han habido asambleas extraordinarias, es lógico que he aprovechado esa oportunidad para poder también coordinar un poco más esos días; aprovechando la estadía aquí, en la ciudad de Huacho de parte de los 2 consejeros. Pero en una oportunidad, sí los he convocado formalmente; justamente el secretario puede dar fe de eso. Lo que yo rogaría realmente...

CONSEJERA DELEGADA

¿Me permite, antes de que se me vaya la idea? El secretario del Consejo no tiene que convocar a los miembros de su comisión. Cada comisión tiene un presidente, tiene un secretario y tiene un miembro. Quien tiene que convocar es el secretario de su comisión. No el doctor Gilberto, Cáceres. Aclarando eso por favor. Pues cada comisión está organizada; por eso tiene sus propios instrumentos, su propio libro de actas y todo lo demás. Me parece que se va a determinar eso internamente en un taller para nosotros, precisando las experiencias de este trabajo ¿está bien señores consejeros? Dando las recomendaciones generales, dado que se ha tocado el tema.

CONSEJERO JOSÉ MOSTO FONSECA

Quería dar mi punto de vista de ampliar el plazo de esta comisión para su dictamen final.

CONSEJERO ULISES RODRÍGUEZ LÁZARO

Yo he sido el que ha convocado para tratar este tema, por favor. Dos: que tengo entendido que en una sesión de hace más de 30 días ya se dio un plazo, y el plazo ya se venció; y tengo entendido que se tenga que prorrogar para hacer lo mejor.

CONSEJERO TOMÁS QUISPE MURGA

Colegas: una comisión necesita de la logística; y ustedes tienen el derecho de solicitar la logística. Si no lo hace, lamentablemente usted no puede venir si es que no tiene el apoyo; usted diga y díganos "oigan, esto he solicitado y no me lo han dado" y nosotros vamos a respaldarlo a usted. Si usted no lo solicita, lamentablemente no va a venir aquí a traernos algo que no es procedente en todas las funciones que no le corresponde como integrante de una comisión. Usted necesita una secretaria, solicite que se contrate una por el tiempo que se quiera hacer uso para el informe de la comisión. Usted quiere un asesor técnico, solicítelo si es no tenemos dentro de la región; si quiere un asesor legal, solicítelo si es no tenemos un especialista. Dada estas circunstancias, es cierto, la secretaría tiene que apoyar, ¿por qué? Hay que faxear, hay que telefonar, ahí está el teléfono de la secretaría, ahí está el fax. Pero, necesariamente la comisión funciona autónomamente con sus integrantes y las

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Dra. MARIANETA JUNCO BARRERA
CONSEJERA DELEGADA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DR. EDUARDO ULISES RODRÍGUEZ LÁZARO
CONSEJERO REGIONAL POR YAUDES

[Handwritten mark]

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
LIC. BERTHA C. RAMOS URBINA
CONSEJERA REGIONAL

La Presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
Huacho, **05 OCT. 2007**

JUAN CARLOS HUAMAN ALFARO
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R.E.R. N° 015-2007-PRES

[Handwritten signature]



[Handwritten mark]

personas que está pidiendo de apoyo logístico. Eso le recomiendo para facilitar el trabajo que realiza.

CONSEJERA DELEGADA

Para complementar al respecto, hay que hacer una precisión: Las comisiones ordinarias tienen 3 miembros: Un presidente, un secretario y un integrante. El trabajo de secretaría lo hace el secretario de la comisión. En eso soy reiterativa; y no voy a cambiar de opinión. No confundamos las funciones de secretaría de una comisión ordinaria con las funciones del Secretario del Consejo, que son sumamente diferentes. Ahora, con respecto a lo que dice el consejero por Oyón, dice "si usted necesita...", es cierto, pero tampoco creemos expectativas, consejero, porque usted le dice: "...si necesita una secretaria, pida usted para que se le contrate", tampoco las cosas están funcionando así en el Gobierno Regional. Es en función de la disponibilidad del apoyo en el Consejo Regional, está por ejemplo, el asistente Omar Varela, él está para apoyo de estas acciones. El asunto está en que venga un consejero a una comisión y diga que "no puedo cumplir con mi trabajo, porque no me dan tal, tal o cual cosa", cuando en realidad todos tenemos la facultad; no se da, viene y se informa al Consejo, y el consejo sabrá qué es lo que tiene que hacer en coordinación ya con (en este caso) el Gobierno Regional. Pero en las últimas reuniones, nosotros hemos tenido el compromiso del presidente regional, y él ha dispuesto inclusive... pedimos que esa disposición sea por escrito, en la que todo el aparato administrativo se ponga a disposición de las comisiones ordinarias, no de una, de todas; pero guardando el procedimiento y el respeto a la sociedad, en solicitud de lo que se necesita. Solamente eso quería recalcar, y con respecto a lo que dice el consejero Ulises, está evidenciando entonces de que no han habido reuniones formales. Creo que aquí no se trata de querer decir "quién es el responsable" sino, retomar el trabajo orgánico que debe tener una comisión.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

[Signature]
Dra. MARIANELA JUNCO BARRERA
CONSEJERA DELEGADA

[Handwritten mark]

CONSEJERA BERTHA RAMOS URBINA

Si bien es cierto, yo creo que este punto sobre el apoyo logístico y financiero siempre lo hemos tocado en varias oportunidades; había un compromiso de parte del presidente también, pero creo yo que eso se debe de concretar un poco más; ya que estamos viendo que la comisión que está presidiendo el consejero Mosto, necesita el apoyo requerido; y en vista de que ya se cumplió el plazo, yo creo también creo que a todos en un determinado momento, nos va a tocar asumir estas responsabilidades, y yo creo que debemos de ser más explícitos en eso. Entonces, el pedido es que se concrete lo más antes posible esto; de repente tenemos el apoyo de las personas que siempre encontramos en la sala de Consejo, como es Omar y el Dr. Gilberto, pero yo creo que no es lo suficiente para poder accionar a las comisiones que ya están teniendo el trabajo respectivo, como el que hoy hemos derivado ya varios documentos, y como que tampoco ha podido presentar en esta debida oportunidad, de repente el dictamen correspondiente o el predictamen. Eso es todo.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DR. EDUARDO ULISES RODRIGUEZ LAZARO
CONSEJERO REGIONAL POR MOTILÓN

CONSEJERA DELEGADA

[Handwritten mark]

[Signature]
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
LIC. BERTHA C. RAMOS URBINA
CONSEJERA REGIONAL

[Signature]
La Presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
Huacho, **05 OCT. 2007**
[Signature]
JUAN CARLOS HUAMAN ALFARO
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R.E.R. N° 015-2007-PRES



Bien. Para la solicitud que ha hecho el consejero Mosto, necesitamos por escrito la fundamentación del porqué la ampliación. O salvo que el Consejo le exonere el plazo de ampliación. Lo dejo sobre la mesa; por favor, quisiera que participaran al respecto.

CONSEJERO JOSÉ MOSTO FONSECA

¿Cómo es con el plazo?

CONSEJERA DELEGADA

Si no hay un predictamen para solicitar la ampliación.

CONSEJERO IGOR GALARZA DE LA CRUZ

El predictamen podría ser en base a la citación que ha hecho el presidente; no ha asistido principalmente el alcalde de Paramonga a las reunión que ha convocado; no quieren o no desean, pero lamentablemente no lo ha hecho por escrito. Lo dicho verbalmente.

CONSEJERA DELEGADA

Discúlpeme señores consejeros, me preocuparía tres veces más, si es que yo cogía el teléfono y le he dicho a una autoridad "¿sabes qué? Me quiero reunir contigo"; ahí sí me preocuparía 3 veces más. Discúlpeme ustedes, pero considero que, no es el mecanismo apropiado. Si las cosas se están llevando así, por favor llamo a la reflexión que esos no son los procedimientos; por favor.

Muy bien, consejero Mosto, entonces estaríamos esperando el predictamen y para ver, pues veo que está dentro de los plazos todavía ¿de acuerdo?

CONSEJERO JOSÉ MOSTO FONSECA

Yo también quería ver una fecha aquí para que se reúna esta comisión. Yo sé que eso se plantea.

CONSEJERA DELEGADA

Disculpe que le corte, pero eso es acuerdo de la comisión; no lo puede tocar en la Sesión de Consejo. ¿Algo más sobre el tema, señores consejeros?

Muy bien. Entonces, estaríamos pues en espera o sea, el 27 de marzo, y tiene 30 días hábiles a nivel de El Peruano solamente se está materializando una cuestión formal. O sea, que está dentro de los plazos.

CONSEJERO JOSÉ MOSTO FONSECA

¿Y cuando sería el plazo?

CONSEJERA DELEGADA

Cuenta sus 30 días hábiles. Muy bien, desde el 27 de mayo.

CONSEJERA DELEGADA

Pasamos a otro punto: ¿cuál es?

Handwritten signature

Handwritten signature

La Presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo

Huacho, **05 OCT. 2007**

JUAN CARLOS HUAMAN ALFARO
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R.E.R. N° 015-2007-PRES

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Handwritten signature
Dra. MARIANELA LINCO BARRERA
CONSEJERA DELEGADA

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Dr. EDUARDO ULLIS RODRIGUEZ LIZARRO
CONSEJERO REGIONAL POR TAYOS

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
LIC. BERTHA C RAMOS URBINA
CONSEJERA REGIONAL

Handwritten mark



[Handwritten flourish]

SECRETARIO DE CONSEJO

Informe segunda cumbre de Consejeros Delegados

CONSEJERA DELEGADA

Al respecto, quería manifestarles, como ya dio lectura el señor secretario de Consejo, el Dr. Gilberto Cáceres, se está materializando, señor presidente, uno de los acuerdos que tuvimos a nivel de la 2da Cumbre de Consejeros, que la Sede fue la provincia de Huaura; específicamente en la ciudad de Huacho. Entonces para el día 08, a partir de las 11:00 am, ya hemos sido convocados a nivel nacional para trabajar con la presidenta del Congreso de la República; y para ese día vamos a asistir, señor presidente; quien le habla, también va a ir el secretario de Consejo y estamos haciendo la invitación a los consejeros que deseen acompañarnos. Para esta reunión, solamente se está llevando algunas propuestas que se dio en la 2da Cumbre. No he podido traer nada formalmente porque todavía no se ha llegado a ningún acuerdo. Antes de eso, yo quiero manifestar lo siguiente; permítanme hacer algunas aclaraciones: Si ustedes recordarán, desde el mes de febrero, que volvimos las consejeras (Tang y Beatriz) y quien les habla, estuvimos nosotros participando en la Primera Cumbre de Huánuco y en esta Cumbre, acordamos participar también y convocar a la segunda cumbre acá en Huacho. De esto se dio cuenta al Consejo. En un segundo momento, también se dio cuenta al Consejo y se le pidió el apoyo al presidente de la región; y valga la oportunidad, para agradecer ese apoyo que ha sido pues, en todo nivel y que ha permitido que todos los consejeros delegados que participaron se hayan llevado muy buena impresión, sobre todo, de la identificación de nuestro presidente regional en un marco de los que significa el equilibrio de poderes, cuando en muchas regiones hay presidentes que muy por el contrario no están a favor y eso es respetable; cada uno tiene una posición frente a al interpretación frente a una determinada norma. Pero cuando el presidente regional tiene espíritu democrático, lo asume como que viene una norma y cada quien en sus funciones. En ese sentido, se ha venido dando cuenta al Consejo; y mi participación en ese evento, yo no he llevado nada a nombre del Consejo; eso que quede claro. Porque para haber llevado algo a nombre del consejo, he tenido primeramente que haberlo puesto en el Consejo. Todos los consejeros delegados que hemos participado, hemos trabajado en esta 2da Cumbre sobre los predictámenes que tiene la comisión ordinaria de Descentralización del Congreso, y este trabajo que hemos hecho; no es un producto intelectual propio, sino de la Comisión Ordinaria del Congreso, es lo que recién vamos a ver como consejeros delegados a nivel del Congreso el día 8. Esto les comparto, señores miembros del Consejo, para evitar algunos malos entendidos que no contribuyen al fortalecimiento ni la confianza del Consejo Regional, sino, muy por el contrario; porque es preocupante escuchar expresiones que no viene al caso; y considero que esas cosas no deben volverse a repetir. Lamentablemente es preocupante, porque se expresa sobre terceros, cuartos, cosa que no debe de ser. Entonces, si en el mismo consejo no va a haber la confianza, entonces imagínense ustedes de qué estamos hablando.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

[Signature]
Dra. MARIAMELA JUNCO BARRERA
CONSEJERA DELEGADA

[Signature]

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DR. EDUARDO ULISES RODRIGUEZ ALFARO
CONSEJERO REGIONAL POR TAYOS

[Signature]

[Signature]
LIC. BERTHA C RAMOS UGAS
CONSEJERA REGIONAL

La Presente es copia del documento original
que se encuentra en el archivo respectivo
Huacho, **05 OCT 2007**

[Signature]
JUAN CARLOS HUAMAN ALFARO
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R.E.R. N° 015-2007-PRES



CONSEJERO TOMÁS QUISPE MURGA

Yo no he escuchado a usted, señora consejera delegada decir que el tema de la Convención de Consejeros Delegados era sobre el predictamen; pero como se vio en la Sesión de Consejo, no se hizo mención del predictamen; incluso no conocemos hasta ahora cuál es el predictamen. Sobre eso me gustaría que nos alcanzaran una copia del mismo para tomar conocimiento. En segundo lugar, conocer el resumen de los temas que se han tratado en esta convención, porque tampoco los tenemos. Y en tercer lugar, cuando dice que no ha llevado nada a nombre del Consejo, creo que cuando yo me expresé apoyando esta Convención Regional, hice mención de algunos temas que eran de interés regional y que sugerí que se tomaran en consideración en la convención. Entonces, por lo tanto, si hay sugerencias de uno de los integrantes de este Consejo Regional para tratar el tema en sí. En esta Convención, mientras no tengamos documentos lamentablemente no podremos emitir otra opinión; pero considero importante que se hagan las convenciones, en donde yo también felicito al presidente y al Consejo que ha dado el respaldo a esa convención, con la intención de que los intereses que aprobamos aquí, en este Consejo Regional, van orientados hacia las provincias y hacia cada uno de las comunidades que forman parte de este Gobierno Regional de Lima. En ese sentido, yo pienso que las inversiones que hagamos, las convocatorias que hagamos, las reuniones y las coordinaciones; siempre tienen que estar mirando aquí se vean beneficiados cada uno de los pobladores y cada uno de las instancias que componen el Gobierno Regional. Porque, si nosotros miramos el escenario de lo que significa el Gobierno Regional y cuál es su visión y su visión como muchas veces se mencionan, es mirar el desarrollo en concreto de cada una de las provincias, distritos y poblaciones que componen nuestro Gobierno Regional. Me pareció un escenario importantísimo para tratar temas comunes de ese tipo. Pero, yo espero que otros lo hagan, no sé, no se ha expresado sobre esos temas y yo sí quiero decir que sí yo hice propuestas de algunos puntos que se deberían tocar.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Dra. MARIKELA JUNCO BARRERA
CONSEJERA DELEGADA

CONSEJERA DELEGADA

Con respecto al día, se va sacar copia, lo que tenemos es el acta: el día 08 se va a llevar el predictamen, que es en la reunión del Congreso, Comisión de Descentralización; el que desea está en la página Web, de todas maneras nosotros lo vamos a sacar para que ustedes lo tengan. El acuerdo de esta convención tuvo dos puntos puntuales: El primero fue sobre el equilibrio de poderes, analizar sobre esto; sobre las ventajas y las desventajas que tenemos al mismo tiempo. En un segundo momento se trató sobre la denominación del Consejero Delegado; en ese sentido, de que debería ser la denominación sobre presidente el Consejo Regional. Y en un tercer momento se tocó el punto de presupuesto, que los consejos regionales no cuentan con uno para poder desarrollar sus funciones.

El segundo punto que se tocó la constitución de la Coordinadora Nacional de Consejos Regionales, no de consejeros, sino de consejos. Entonces, esa allí que nace esta coordinadora y a partir de este momento, recién los temas específicos, consejero Tomás, es lo que se irá tomando; porque esta

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Dr. EDUARDO JULIÁN RODRIGUEZ LAZARO
CONSEJERO REGIONAL PARA VALDES

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
LIC. BERTHA C. RAMOS URBINA
CONSEJERA REGIONAL

La Presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo

Huacho, 05 OCT 2007

JOHAN CARLOS HUAMAN ALFARO
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R.E.R. N° 015-2007-PRES



Coordinadora Nacional nace también en su condición de una Coordinadora Estatutaria; o sea que recién va naciendo un perfil de cómo deben constituirse. Entonces, en ese sentido, queda el compromiso de entregar, y si fuera mas bien factible, hoy; lo agradecería señor Secretario de Consejo, que nos facilitara mas bien la copia del acta; es lo que podríamos ir alcanzando a todos los miembros del Consejo.

Entonces para el día 08, señores consejeros, hago de conocimiento, y con la venia de todos ustedes para poder asistir a este encuentro que se va a llevar en el Congreso de la República; dando cuenta al Consejo al retorno del mismo.

CONSEJERO TOMÁS QUISPE MURGA

Solamente para agradecerle y decirle que el ocho y tengo una reunión con el alcalde de Caujul.

CONSEJERA DELEGADA

Ya consejero.

CONSEJERA BERTHA RAMOS URBINA

Ya que usted ha mencionado sobre la formación de la Coordinadora de Consejos Regionales; quisiera que de repente amplíe un poco más esto, ay que usted, a pedido de todos los consejeros delegados que participaron en aquella vez, usted va a presidir esta reunión como coordinadora. Entonces, debe de estar en conocimiento también de todos los consejeros.

CONSEJERO IGOR GALARZA DE LA CRUZ

Lo que yo quiero resaltar es la presencia de los consejeros de Lima; especialmente nuestra consejera delegada, que si más no me equivoco, porque yo no he estado en esa reunión, ella ha sido elegida como presidente, o como coordinadora de todos los Consejos Regionales, y eso para nosotros debe enorgullecernos, darle un voto de aplausos a la consejera por ese cargo tan importante que tiene ahora

APLAUSOS DE CONSEJEROS

CONSEJERO IGOR GALARZA DE LA CRUZ

Lamentablemente, yo no pude estar, si no.

CONSEJERA DELEGADA

Gracias, muy bien. Entonces, quedamos con el compromiso de dar cuenta al Consejo sobre lo que vamos a tratar el día 8 y de la misma manera hacer la entrega del acta de la constitución de los acuerdos que estamos mencionando. El señor secretario tiene algo que comunicarnos.

SECRETARIO DE CONSEJO

Palabras del secretario, sobre disposición del presidente para que se den todas las facilidades para que la consejera delegada viaje a Lima

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Dra. MARYELA JUNCO BARRERA
CONSEJERA DELEGADA

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DR. EDUARDO ULISES RODRIGUEZ LAZARO
CONSEJERO REGIONAL PRESIDENTE

[Handwritten mark]

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
LIC. BERTHA O RAMOS URBINA
CONSEJERA REGIONAL

La Presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
Huacho, 05 OCT. 2007

JUAN CARLOS HUAMAN ALFARO
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R.E.R. N° 015-2007-PRES

[Handwritten signature]



[Handwritten mark]

CONSEJERA DELEGADA

Gracias, presidente. Muy bien, pasamos al tercer punto sobre la Comisión de Concurso Público. Consejero Ulises Rodríguez ¿podría retomar el tema? el de la denuncia por favor.

CONSEJERO ULISES RODRÍGUEZ LÁZARO

Efectivamente hay una denuncia penal formulado contra el señor presidente, contra nosotros los consejeros y lo integrantes de la comisión del concurso público; está fechado el 11 de abril de este año. Como podrá apreciarse, que necesariamente es una denuncia penal, es la primera, tengo entendido (no sé si habrá otra más de que tenga conocimiento). Lo que yo sugiero es que de manera muy especial, de que la comisión de Concurso Público y Méritos, nos haga alcance documentado, propiamente sobre este caso de Epifanio Ramírez Mayo, por lo menos, su perfil profesional, puntaje; o sea, todos los alcances necesarios, para cubrir está situación ante la fiscalía. Solamente ese es el pedido, pues necesariamente no creo que a primera vista la Fiscalía lo pueda archivar; por lo menos amerita que haya una investigación. Sugiero que por favor, que a cada uno se nos alcance por lo menos la copia de este proceso de concurso sobre el resultado de este señor.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Dr. MARIANA JUNCO BARRERA
CONSEJERA DELEGADA

CONSEJERO TOMÁS QUISPE MURGA

Yo creo más bien, hacer referencia a este punto. Nosotros en el proceso de las funciones que ejercemos aquí en el Consejo Regional, vamos a estar expuestos a este tipo de denuncias. En aras de la transparencia que se quiere lograr, en aras de beneficiar al Gobierno Regional y a cada uno de sus integrantes como población; y creo que la defensa de la Gestión en este Consejo Regional, el Gobierno Regional debe garantizarnos el derecho a la defensa; y garantizar también tengamos el apoyo de un abogado para la defensa de este tipo de denuncias que vamos a tener; quizás ellos han sido sujetos o designados como ganadores de un concurso; y el presidente ya lo expresó en el mensaje que se le dio las facultades al informe que hace las facultades dadas que ha quedado desierto por el motivo que la persona que se le declaró ganador no presentó la documentación necesaria; y los otros 3 no ha llegado al mínimo puntaje. Por lo tanto, la plaza queda desierta. Lo que sí también no es reclamar porque, imaginémonos que nos hayan que nos hayan llamado allí delante de esta sesión, o días antes; no tenemos un solo documento que emite la comisión respecto a ese tema; tenemos en todo caso solamente, si tuviéramos la grabación; bueno, y el informe escrito que hace nuestro presidente regional. Pero no nos ha hecho llegar esta comisión ningún documento al respecto por este motivo; de porqué se declara desierto. Si yo voy, mañana a declarar al juez o al fiscal sobre este tema no voy atener un respaldo de un documento oficial para poder ejercer el derecho a la defensa. Por eso, yo recomiendo y sugiero que toda la documentación nos llegue aún cuando no tengamos que intervenir en esto. Porque eso nos sirve como un mecanismo de defensa. Y principalmente es eso; y lo otro, de lo que le decía al presidente en este caso, a ver si el Gobierno Regional brinda la asesoría legal para poder hacernos presente cuando nos convoquen a esta citación. Gracias.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Dr. EDUARDO ULISES RODRIGUEZ LAZARO
CONSEJERO REGIONAL POR TRIBUTOS

[Handwritten mark]

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
LIC. BERTHA C. RAMOS URBINA
CONSEJERA REGIONAL

La Presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo

Huacho, 05 OCT. 2007

JUAN CARLOS JOAQUIN ALFARO
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R.E.R. N° 015-2007-PRES

[Handwritten signature]



[Handwritten mark]

PRESIDENTE REGIONAL

Referente al primer tema que menciona el consejero Tomás Quispe, sobre el apoyo, nosotros le solicitamos que nos alcancen una terna para de allí seleccionar un abogado que asumiría la defensa de ustedes. Referente al otro punto, ya está en el Consejo el informe donde se menciona que el señor está en cuarto lugar, y que por ende, se ha declarado desierto; y por lo tanto ya no corresponde. El día que se defiendan ustedes fácilmente pueden decir que ese cargo está desierto, y por lo tanto no hay ningún ganador. Entonces, no tiene mérito su denuncia. De todas maneras cualquier cosa podemos coordinar al respecto.

CONSEJERA BERTHA RAMOS URBINA

Comparto lo que ha expresado el consejero Tomás Quispe, porque en realidad nosotros, no va a quedar (no soy abogada) archivado así por así. Entonces, al respecto a eso, yo creo que tenemos que tener los documentos respectivos en mano; por una u otra forma tener para una defensa. De repente para tener la lectura correspondiente y también poder salir al paso y las declaraciones que se den respecto a esta denuncia; también tenía anotado acá, veíamos que esto iba a verse ya, acá en Consejo pedir la señoría legal por las denuncias que, empezando esta y muchas otras que tengamos adelante para poder estar inmersos en esto también. Porque lo hacemos en aras de dar de repente, de dar un respaldo a la gestión que está haciendo la región, pero lamentablemente estamos sujetos a estas denuncias.

CONSEJERO IGOR GALARZA DE LA CRUZ

Indudablemente estoy de acuerdo con lo mencionado por el consejero Tomás Quispe, pero hay algo importante: No es que nosotros vamos a pedir al presidente o al Consejo que nos faciliten los abogados. Debe haber en las normas que a nosotros nos deben asistir especialistas, en este caso abogados en defensa de los que nosotros hacemos por el Consejo Regional, no es porque solicitemos; así sin solicitarlo, nosotros tenemos el derecho de que nos defiendan algún abogado de la región. Eso en primer lugar. En segundo lugar, es lamentable que nos hagan este tipo de denuncias; y lo que no hablamos es sobre la comisión, la encargada de recepcionar los documentos, de evaluar; los responsables en sí de este tema ¿cómo es posible que nos denuncien porque las personas que ha postulado no tienen título profesional, no tienen los 3 años mínimos de experiencia laboral en gestión pública, no tienen los certificados ni diplomas de capacitación relacionados al cargo? Prácticamente no tienen nada ¿y cómo entró, cómo pasó? Ese es realidad el verdadero, el fondo del tema; no es que nosotros vayamos a declarar y decir "Los 3 primeros que postularon no llegaron al puntaje, y en consecuencia quedó desierto; en consecuencia no hay denuncia", ¿y qué pasó con los que aceptaron postular? ¿Quién los juzga a ellos? Hablemos de transparencia clara, concreta; esos señores tienen que responderlo, como dice el señor Tomás Quispe. Que vengan a informarnos, a darnos la documentación, que nos digan antes de ir nosotros a declarar, que nos digan qué hicieron ellos; porque por ellos nosotros vamos a ir a hacer estas

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Dra. MARIANEVA JUNCO BARRERA
CONSEJERA DELEGADA

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Dr. EDUARDO ULISES RODRIGUEZ LAZARO
CONSEJERO REGIONAL POR YAUYES

[Handwritten mark]

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
LIC. BERTHA C RAMOS URBINA
CONSEJERA REGIONAL

La Presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo

Huacho,

05 OCT, 2007

CARLOS HUAMAN ALFARO
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R.E.R. N° 015-2007-PRES

[Handwritten signature]



declaraciones al Ministerio Público. En ese sentido, yo pido una reunión extraordinaria con esos responsables para ver qué cosa han hecho; y nosotros aclarar y con los abogados presentes, cuando no llamen a cada uno en ese momento, declara todos uniformemente.

CONSEJERO TOMÁS QUISPE MURGA

Sólo para adicionar. Es cierto, aún cuando se sabe que también la comisión está denunciada y ellos sabrán responder. Lo que nosotros, en todo caso también tendrían que hacernos llegar una copia del acta de decisión de Consejo, donde ahí nosotros nos expresamos sobre estas 3 observaciones; y dentro de ellos está el punto que está en cuestionamiento por esta persona que nos denuncia; nosotros diríamos "oiga, nosotros hemos opinado esto. Si la comisión no nos ha validado no es responsabilidad nuestra"; por eso es que queríamos la otra documentación complementaria, donde en una segunda evaluación a pedido del Consejo Regional, se determina que hay dos plazas que hay que declarar desiertas. Entonces sí ha habido una intervención correcta nuestra. Pero necesitamos la documentación a la mano. La comisión sabrá responder en las instancias correspondientes su responsabilidad. Nosotros ya no tenemos que vernos sobre responsabilidad de ellos, sino de la nuestra.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Dra. MARIANELA JUNCO BARRERA
CONSEJERA DELEGADA

CONSEJERA DELEGADA

Para recordar lo siguiente: Se dio el concurso, se cuestionó el concurso, frente a los cuestionamientos, el pleno del Consejo ¿Qué pidió? Una sesión extraordinaria para el informe de la comisión ¿de acuerdo sí?, que muchos pensaban que era para validar o no validar, lo que nosotros hemos solicitado era un informe ¿correcto? muy bien; hasta allí fue una de las sesiones más largas inclusive ¿se recuerdan? Ahora haciendo memorias... después de ello; en esa misma comisión se comprobó que justamente este señor que había ganado, no tenía los títulos convalidados y el Consejo dio algunas recomendaciones. Inclusive muchos manifestaban, mucho me recuerdo, justamente al consejero Tomás que dijo "que de no cumplir los plazos, simplemente esa plaza iba a quedar desierta"; y todos los demás dijimos "sí, estamos de acuerdo." Eso es lo que dice el acta. Hasta ahí quedamos. Se llevó a cabo la sesión extraordinaria y luego nos fuimos a una ordinaria a Huaral; y allí para esa fecha el postulante había presentado un recurso de revisión, ¿recuerdan ustedes?; y de acuerdo a las normas, nosotros no somos instancia de recursos de revisión; pero aún así, en las atribuciones que tenemos como Consejo regional, retomamos lo que habíamos dicho en al sesión anterior, si se había cumplido o no los plazos; y ahí comprobamos que los plazos no habían sido respetados y que el señor Buralli Carriquiri no había acreditado a ciencia cierta su título y todo lo demás estaba bien; por lo tanto, nosotros acordamos en esa sesión que quien debería subir sería en el estricto orden de méritos, al que correspondía porque no mencionamos nombres. E inclusive en ese momento, el presidente hace el uso de la palabra y nos dice: "subirá siempre y cuando tenga el puntaje", como no teníamos el cronograma; entonces hay que pedir un informe a la comisión, pues había quedado dos

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DR. EDUARDO ULISES LUDRICO FELIZARO
CONSEJERO REGIONAL POR HUACHO

X

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
LIC. BERTHA C. RAMOS URSINA
CONSEJERA REGIONAL

La Presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
Huacho, 05 OCT. 2007

JUAN CARLOS HUAMAN ALFARO
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R.E.R. N° 015-2007-PRES

[Handwritten signature]



Gobierno Regional de Lima

Dra. Mariela Junco Barrera
Consejera Delegada

interrogantes: si la comisión había fenecido al terminar el concurso comisión había sido declarada vigente hasta todo el año 2007. Y de allí también se aclaró que era para todo el 2007. No solamente, y mucho cuidado con eso, no solamente para el concurso, quiere decir que todo concurso va a estar sobre la misma comisión hoy denunciada; y la misma comisión, donde nosotros pedimos a la presidencia del Gobierno Regional que no deberían ser los mismos miembros por los problemas que se habían presentado; eso ya quedó como una recomendación que ya el Ejecutivo verá en qué momento lo podrá poner en consideración su vigencia. Entonces como se está manifestando, nosotros como consejeros no tenemos una responsabilidad directa, pero estamos denunciados. Entonces en ese sentido lo único que nos queda a nosotros es definitivamente tener una defensa; y en ese sentido creo que también se tienen que dar las facilidades del caso no porque necesariamente tenga que ser por solicitud, sino por el principio al cargo; y en ese sentido hay que reconocer que el residente regional, pues ya ha dado la autorización para que se pueda hacer el contrato de este abogado, exclusivamente para el Consejo Regional; y no solamente, en los aspectos que se nos pueden presentar como denuncias o algunas demandas, sino específicamente para una asesoría que tanto lo han pedido los señores consejeros.

Hay un pedido del consejero Igor Galarza, que se convoque a quienes formaron parte, y lo toquemos esto directamente con ellos. Y esperemos que para ese día contemos también con nuestro abogado y los documentos pertinentes. Al Consejo ha ingresado el día, señor secretario, ha pasado información, pero no tan precisa como la que necesitamos; entonces por lo tanto yo creo que es válida la propuesta del consejero de Cajatambo.

CONSEJERA BERTHA RAMOS URBINA

También para el informe, ¿qué acciones se están tomando ya de acuerdo esta denuncia hasta la actualidad? Al momento que ellos ven a las asambleas ordinarias.

CONSEJERA DELEGADA

Recordemos que esta denuncia ha sido presentada el día 11 de abril. Entonces, se supone que ya deben de tener conocimiento.

CONSEJERO TITO HURTADO RUIZ

En la asamblea del 16 de marzo, hemos solicitado inclusive a la comisión encargada del Concurso Público que nos presenten el puntaje de los siguientes, tanto el primero, segundo y tercero, cosa que nunca nos han hecho llegar. A eso también quería hacer un llamado de atención a los miembros de esa comisión que prácticamente nos han desestimado y quiero que eso quede en claro consejera delegada.

CONSEJERO IGOR GALARZA DE LA CRUZ

Yo he solicitado la participación de una asamblea extraordinaria de los responsables de este concurso de la comisión, porque son ellos los que han

Gobierno Regional de Lima
Dr. Eduardo Ulises Rodríguez Cazarro
Consejero Regional por Huacho

Gobierno Regional de Lima
LIC. BERTHA RAMOS URBINA
CONSEJERA REGIONAL

La Presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo

Huacho, 05 OCT. 2007

JOAN CARLOS HUAMAN ALFARO
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R.E.R. N° 015-2007-PRES



evaluado a todos los postulantes; y no es posible que a esas personas se les hayan pasado tanta documentación falsa que denuncian en este documento, uno de los personajes que han postulado, incluyéndonos a nosotros responsables; por eso solicito, como lo han dicho los consejeros, que esa comisión se presente en una sesión extraordinaria en donde se informe al detalle, completo de todo lo sucedido. En realidad, son ellos los únicos que debían haber sido denunciados y no nosotros; pues nosotros sí evaluamos bien acá en la asamblea del consejo; pero, ya estamos en esto. Lo único que solicito para poder responder esto con los abogados, se nos informe al detalle estos responsables de este agravio cometido.

CONSEJERA DELEGADA

Hay un pedido para sesión extraordinaria en el mes de mayo.

PRESIDENTE REGIONAL

Cuando estamos en la gestión, tanto presidente como consejeros, estamos sujetos a una serie de denuncias y eso claro, la primera vez, siempre preocupa, pero es normal hasta cierto punto. Uno acaba la gestión 20 ó 30 denuncias, como el consejero Tomás Quispe también tuvo denuncias, hasta del presidente. Entonces, siempre va a suceder. Pero en este caso, ustedes están totalmente cubiertos, pues ustedes han tomado acuerdos en sus sesiones, lógicamente siempre preocupa, pero les digo para que estén tranquilos. Ustedes han observado y tienen todos los argumentos. En todo caso, si es que procediera la denuncia sería para los miembros del Jurado. Tampoco he participado en nada y también estoy denunciado. Pero es parte de la gestión, eso hay que entenderlo y hay que tomarlo con calma porque uno sabe que está con la conciencia limpia y no ha cometido nada ilegal. Además las denuncias penales requieren pruebas contundentes es más rápido porque el Distrito Judicial de Huaura está en un plan piloto. Además como se menciona, el señor no quedó segundo, y el que quedó segundo, no tiene ni el puntaje mínimo requerido porque ha llegado el documento con el puntaje; en todo caso, técnicamente no procede su denuncia, pues él está cuarto, con un puntaje desaprobatorio y por lo tanto, no da lugar lo que plantea. Sin embargo, lógicamente preocupa.

CONSEJERA DELEGADA

Solamente como una consulta. Supongamos que el señor ha llegado cuarto y no procede su denuncia: Supongamos que denuncian el segundo y el tercero, ¿si tendría lugar esta denuncia? De acuerdo a lo que dice usted.

PRESIDENTE REGIONAL

Yo lo digo por varias razones: Primero, porque de acuerdo a ley él no ha ganado; pero aparte de eso, él menciona documentos falsos. No son documentos falsos, están firmados, incluso notarialmente. Son certificados que no ha sido validado, que es diferente. O sea, él no ha demostrado que es administrador de empresas, porque su documento es de Estados Unidos, entonces, él tendría que validarlo, y no lo ha hecho quizá por el tiempo.

Gobierno Regional de Lima

Dra. MARGARETA JUJUNCO BARRERA
CONSEJERA DELEGADA

Gobierno Regional de Lima
Dr. EDUARDO HILLES TORRES
CONSEJERO REGIONAL POR HUAYO

Gobierno Regional de Lima
LIC. BERTHA C. RAMOS URBINA
CONSEJERA REGIONAL

La Presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
Huacho 05 OCT. 2007

JUAN CARLOS HUAMAN ALFARO
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R.E.R. N° 015-2007-PRES



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Dra. MARIANELA JUNCO BARRER
CONSEJERA DELEGADA

CONSEJERO TOMÁS QUISPE MURGA

Yo creo que ahí, que la denuncia si es válida, sea cual sea el ganador. Pero, lo que él solicita acá ser el ganador él. Eso sí no es válido, porque no llega. Lo otro es que ninguno de los siguientes cubre el puntaje mínimo para poder ser el ganador. Porque si él hubiera llegado segundo y con el puntaje mínimo requerido, él hubiera sido el ganador. Claro, yo me imagino que ante el desconocimiento del puntaje del 2do, 3ero y 4to, es que él está asumiéndose ganador. Pero, en todo caso, ya veremos cómo revertirnos esto y será sujeto a una denuncia de parte nuestra también.

CONSEJERA DELEGADA

Entonces, hay un pedido del consejero Igor Galarza, sobre una sesión extraordinaria para tocar el punto específico sobre la evaluación que se tiene nivel de concurso. Frente a ese pedido, pongo a consideración de los consejeros; si estamos de acuerdo en convocar a una extraordinaria para ver el punto específico del concurso y sobre la denuncia presentada por postulante, sírvanse levantar la mano, en señal de aprobación.

VOTACION:

ACUERDO: APROBADO por MAYORÍA (con la abstención del Consejero Regional Eduardo Ulises Rodríguez Lázaro), y se dispone convocar a una sesión extraordinaria a fin de recibirse el Informe Ampliatorio por parte de los miembros de la Comisión de Concurso Público I-2007, en el Gobierno Regional de Lima.

Vamos a determinar la fecha: ¿propuestas?
Sugiero el día 22 de mayo ¿está bien?

CONSEJERO TITO HURTADO RUIZ

Yo pienso que esa sesión extraordinaria no va a ser después de que nos llamen al Poder Judicial; tiene que ser antes...

CONSEJERA DELEGADA

No se preocupe...

CONSEJERO TOMÁS QUISPE MURGA

Pero ahora los mecanismos es que te citan hoy, mañana y pasado.

CONSEJERO TITO HURTADO RUIZ

Estamos de acuerdo con la sesión extraordinaria; en el mes de mayo tenemos bastante trabajo.

CONSEJERA DELEGADA

Por la misma razón. Justamente he cruzado la agenda del Presupuesto Participativo y no tenemos otra fecha. Sino pasa a una ordinaria que sería junio. Pero como estamos aprobando una extraordinaria; entonces sería para el

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
M. EDUARDO ULISES RODRIGUEZ LAZARO
CONSEJERO REGIONAL

X

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
LIC. BERTHA C. RAMOS URBINA
CONSEJERA REGIONAL

La Presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
Huacho, 05 OCT. 2007

MANUEL CARLOS HUAMAN ALFARO
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R.E.R. N° 015-2007-PRES



22 de mayo. No tenemos otra fecha. Por el mecanismo legal no se pueden colegas. Para el día 22 de mayo, señores consejeros sírvase levantar la mano en señal de aprobación... ¿a qué hora? 10 de la mañana

VOTACION:

ACUERDO: APROBADO por MAYORÍA (con la abstención del Consejero Regional Eduardo Ulises Rodríguez Lázaro), y se dispone convocar a una sesión extraordinaria para el día 22 de mayo del año 2007, a horas diez de la mañana, a fin de recibirse el Informe Ampliatorio por parte de los miembros de la Comisión de Concurso Público I-2007, en el Gobierno Regional de Lima.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Dra. MARIAMELA JUNCO BARRERA
CONSEJERA DELEGADA

CONSEJERO ULISES RODRÍGUEZ LÁZARO

Si se puede incluir temas pendientes también. ¿Se acuerda que este tema del concurso se trató en sesión extraordinaria?, y es otra sesión extraordinaria. A ver si se pueden tratar otros temas pendientes; y que se incluyan en esta sesión por favor.

CONSEJERA DELEGADA

Ahí tenemos que hacer una aclaración. No es el mismo tema.

CONSEJERO IGOR GALARZA DE LA CRUZ

El tema es que no se va a volver a hacer otra extraordinaria por lo que hemos dado nosotros anteriormente a una extraordinaria para esa evaluación. El tema es que tenemos un problema, porque en esa extraordinaria necesitamos que la comisión nos informó al detalle, ahora tenemos una denuncia penal y necesitamos todos nosotros coordinar detalladamente para poder defendernos.

CONSEJERA DELEGADA

Precisando, uno de los puntos de la agenda, recogiendo también la inquietud del consejero Ulises Rodríguez, me parece acorde si hubiera algún tema, por escrito oportunamente de acuerdo al reglamento estaríamos nosotros convocando para ese día ¿correcto? para no tener mayor problema. Y uno de los puntos de agenda sería la denuncia que tenemos; y la denuncia genera toda una información que se está solicitando. Un poco para precisar.

CONSEJERO TITO HURTADO RUIZ

Asimismo consejera delegada que las documentaciones nos hagan llegar a oportunamente.

CONSEJERO JOSÉ MOSTO FONSECA

Una cuestión previa: quiere decir, ¿que hasta el 22 no se va a convocar a ninguna extraordinaria?

CONSEJERA DELEGADA

No. ¿Continuamos? ¿cuál es el siguiente punto que ha pasado a Orden del Día, por favor?

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DR. EDUARDO ULISES RODRÍGUEZ LÁZARO
CONSEJERO REGIONAL POR YAUYES

[Handwritten signature]

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
LIC. BERTHA C. RAMOS URBINA
CONSEJERA REGIONAL

La Presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
Huacho, **05 OCT. 2007**
JOHN CARLOS HUAMAN ALFARO
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R.E.R. N° 015-2007-PRES

[Handwritten signature]



SECRETARIO DEL CONSEJO
Sobre Propuesta de ordenanza.

CONSEJERA DELEGADA

Al respecto, quiero presentar el documento del MIMDES; igual sucedió con declarar el mes de marzo como el "Mes de la Mujer"; entonces, aquí hay una propuesta para priorizar la promoción del derecho al nombre y a la identidad en el ámbito regional. Cada uno de ustedes, tiene la propuesta de ordenanza; y estaríamos incluyendo a toda Región Lima, considerando que muchos niños, y no solamente ellos, sino también adultos, tienen problemas de identidad. Hay muchos "NN", y esos "NN" no tienen derechos absolutamente a nada, ni siquiera a la educación, a la salud ni estar protegidos por sus propios progenitores. En ese sentido, me parece que más bien estaría pidiendo la dispensa del trámite correspondiente para la aprobación y estaríamos nosotros poniendo a consideración la propuesta de ordenanza. Pediría más bien al secretario del Consejo que tenga la bondad rejeer esta propuesta de ordenanza regional.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

[Signature]
Dra. MARIAMÉLA JUNCO BARRERA
CONSEJERA DELEGADA

SECRETARIO DE CONSEJO

Lectura del de proyecto de ordenanza regional

CONSEJERA DELEGADA

Hemos dado lectura, si bien es cierto, que esta ordenanza debió haberse aprobado durante el mes de abril y lamentablemente el pedido que ha hecho el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, ha llegado con fecha 20 de abril al Gobierno Regional y ha sido derivado recién, entonces lamentablemente no lo pudimos incorporar en la sesión extraordinaria anterior; por eso es que recién se está tocando. Luego de la lectura de esta ordenanza, con los fundamentos de hecho y derecho, y sobre todo el alcance e impacto social que va a tener en nuestra región, pongo a consideración de ustedes el pedido que estaba haciendo, de exonerarle de todo el procedimiento para que pueda emitirse lo más pronto posible.

Voy a dar lectura al artículo del Reglamento Interno, por favor, para poder ausentarse de la sesión, tenga la bondad comunicar su ausencia; no podemos estar interrumpiendo la sesión por entrar o estar saliendo; le agradecería que tenga la bondad.

Muy bien, entonces, luego de la lectura realizado por el Dr. Gilberto Cáceres, entonces voy a poner a votación.

VOTACION:

Primero: que se exonere de trámite regular que conforme plantea el reglamento del Consejo. **APROBADO POR MAYORIA. (Con la abstención de los Consejeros Regionales José Mosto Fonseca y Ulises Rodríguez Lázaro).**

[Signature]
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Dr. EDUARDO ULISES RODRIGUEZ LAZARO
CONSEJERO REGIONAL POR YAUCA

[Signature]

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
LIC. BERTHA C. RAMOS URBINA
CONSEJERA REGIONAL

La Presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
Huacho, **05 OCT. 2007**

[Signature]
CARLOS HUAMAN ALFARO
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R.E.R. N° 015-2007-PRES

[Signature]



Segundo: Para la aprobación de esta propuesta de la ordenanza regional, tanto que recoge el marco nacional; y también en la parte de la ordenanza propiamente dicha, en un primer momento declara la promoción de los derechos del nombre y de la identidad; en un segundo momento declara que el mes de abril es el mes del derecho al nombre, luego que crea la Comisión Regional sobre este monitoreo del derecho al nombre, con la participación de la sociedad civil; luego encarga a la Gerencia de Desarrollo Social el monitoreo de esta comisión...son cuestiones casi funcionales. En el quinto, encarga también a la de Planificación, sobre todo incorporar en la parte de la Planificación esta actividad como un objetivo estratégico; y si nosotros estamos en un gobierno con enfoque de desarrollo humano, lo único que está haciendo es ratificar la voluntad política del actual Gobierno Regional en lo que significa la restitución del derecho a todas aquellas personas que son los "NN" a nivel nacional. Asimismo, en el 7mo, encarga también a la Gerencia de Planeamiento, hacer el seguimiento de las funciones de monitoreo a la Oficina Ejecutiva de Desarrollo; y en el 7mo pone: disponer una cruzada nacional, que no es otra cosa que sumar los esfuerzos de todos los gobiernos regionales, desde la sociedad civil para impulsar el derecho al nombre. En el Art. 9no, también deberá informarse trimestralmente al Mimdes, es sobre las acciones, y en el 9no dice: los gobiernos locales, en el marco de sus funciones y sus competencias implementarán también la presente ordenanza. Ese es un método de cascada, que se utiliza generalmente a través del Mimdes; y por último, que el Consejo Regional integración con personas va a promover también la documentación de niños, o de personas con discapacidad en extrema pobreza. Eso es lo que ha hecho la propuesta el Mimdes con respecto a esta ordenanza ¿alguna opinión antes de pasar a la votación señores consejeros?

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Dra. MARILENA JUNCO BARRERA
CONSEJERA DELEGADA

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
EDUARDO ULISES RODRIGUEZ LAZARO
CONSEJERO REGIONAL

CONSEJERO ULISES RODRÍGUEZ LÁZARO

Si nos pudieran entregar una copia sino fuera molestia...

CONSEJERA DELEGADA

Ya le he entregado en el *file*, no está la resolución, para las consejeras mujeres, señor secretario, le agradecería que la próxima vez por favor haya la equidad de género la ordenanza, se aprueba o no en el Consejo Regional y no por sexo.

CONSEJERO TOMÁS QUISPE MURGA

Tiene que alcanzar para los consejeros, para el presidente.

CONSEJERA DELEGADA

Con la observación que considero que es correcta, consejero Tomás Quispe. Por eso es que los temas que se han presentado, como nos han enviado a cada uno de nosotros, en este caso, llegaría a la siguiente propuesta; si bien lo estaba tomando como una iniciativa, pero sumaríamos a las 4 consejeras para que se emita esta ordenanza, sería la consejera Bertha Ramos, Nelly Tang y

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
LIC. BERTHA C RAMOS URBINA
CONSEJERA REGIONAL

La Presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo

Huacho, 05 OCT 2007

JUAN CARLOS HUAMAN ALFARO
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R.E.R. N° 015-2007-PRES



Beatriz Castillo, como propuesta, aprobado en el Consejo. Esa propuesta, dado que ha sido dirigido a nombre de las consejeras.

CONSEJERA BERTHA RAMOS URBINA

Me parece bueno, no teníamos mucho conocimiento sobre el documento, de que en realidad solamente nos han enviado a las consejeras mujeres; comparto lo que están pidiendo, pues la propuesta debe ser de todos los consejeros, pues todos vamos a aprobar como sesión de Consejo; pero en vista que ya ha dado lectura la consejera delegada, que dijo los puntos más importantes, los artículos más resaltantes de esta propuesta de ordenanza regional; en asunto sería que todos nos manifestemos al respecto y de repente contar con el voto de apoyo. Yo creo que todo ha sido claro, está claro en cada uno de los artículos, a qué tema se está dirigiendo esto...

CONSEJERA DELEGADA

Yo estoy de acuerdo con lo que se ha planteado, que la documentación en una sesión de Consejo tiene que ser para todos; así haya sido a las consejeras... yo pensé, disculpen consejeros, que el secretario había entregado a todos... en ese sentido, con las disculpas del caso; señores consejeros, es necesario que también todo lo que se ha mencionado acá, yo no creo que exista un solo consejero, ni el presidente ni quienes están siendo partícipes que sea tan insensible a que yo pueda ser indiferente a lo que sucede a tantos niños, no solamente de la región, sino de la región Lima, sino a nivel nacional; una problemática, digamos esta es una forma de exclusión. Este es un indicador de pobreza, este es un indicador de indiferencia social; y este es un indicador que los gobernantes muchas veces no cumplen ni el papel que tienen que hacer en función del desarrollo social de un pueblo. En ese sentido, creo que ahondar más sobre la situación del nombre, no sé si ustedes consideran necesario (sobre todo a los consejeros varones) en hacer una fundamentación del derecho al nombre, no hay problema, yo me ofrezco a hacer voluntariamente la fundamentación de esta situación si es que hubiera una duda.

CONSEJERO JOSÉ MOSTO FONSECA

Estamos de acuerdo, el tema es que nos se nos ha hecho llegar una copia del documento, en todo caso, sugeriría que pase a la extraordinaria del 22 de mayo del año en curso.

CONSEJERA DELEGADA

Es una sugerencia por favor, yo les pediría a todos los miembros del Consejo, que cuando hay un pedido o una sugerencia, hay que ser respetuosos de ello, así no compartamos la sugerencia, por favor.

CONSEJERO TOMÁS QUISPE MURGA

Yo solamente decía que el pedido del consejero Mosto ha quedado un poco tardío, pues ya se exoneró el trámite, lo que sí considero importante es que la documentación nos llegue de manera oportuna y el secretario tenga el conocimiento de que los que integramos el Consejo Regional somos 11; y que

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Dra. MARIANA JUUNCO BARRERA
CONSEJERA DELEGADA

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Dr. EDUARDO JOSÉ RODRIGUEZ LAZARO
CONSEJERO REGIONAL POR MUJERES

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
LIC. BERTHA C. RAMOS URBINA
CONSEJERA REGIONAL

La Presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
Huacho, 05 OCT 2007
JUAN CARLOS HUAMAN ALFARO
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R.E.R. N° 015-2007-PRES



todos debemos saber los puntos que se tengan que tratar aquí. Y evitar estar de repente utilizando más tiempo a la lectura, que cuando nos debió llegar oportunamente y solamente ver qué observaciones hay. Y acelerar el trámite de aquí de la sesión y creo, como usted expresa de la sensibilidad social que debemos mostrar cada uno de los que integramos el Consejo Regional, siempre debe estar orientada a las personas que se encuentran más vulnerables aquí en el Gobierno Regional de Lima. Pero también, creo que es oportuno tratar de apoyar propuestas a nivel del Ejecutivo, yo creo que el Ejecutivo tiene que cumplir un rol más importante en el derecho que les corresponde a estas personas.

CONSEJERA DELEGADA

Muy bien, entonces... ¿usted todavía desea la copia? (al consejero Mosto) una de las consejeras que por favor le pueda facilitar para que conozca sobre este derecho (Consejera Beatriz Castillo le alcanza) para que los consejeros den lectura a la fundamentación de la propuesta, tomando las recomendaciones, señor secretario, por favor la próxima que no vuelva a suceder.

CONSEJERA DELEGADA

Lo que plantea el MIMDES, sobre la aprobación del derecho al nombre, de algunas acciones específicas; había solicitado que en nombre de las 4 consejeras mujeres, asumamos este pedido; y lo ponemos a consideración del Pleno para que se aprobado. Si hubiera alguna objeción al respecto, los consejeros tienen la palabra...muy bien. No habiendo ninguna objeción, entonces vamos a pasar a la aprobación donde ya he solicitado la dispensa del trámite correspondiente, de acuerdo al Reglamento Interno. Sírvase levantar la mano, en señal de aprobación y conformidad, la aprobación esta ordenanza que ha sido propuesta a nombre del MIMDES y sumida por la consejera delegada de la región Lima; sírvase levantar la mano por favor.

VOTOACION

APROBADO POR UNANIMIDAD, la propuesta de ordenanza Regional, la misma que en su parte resolutive queda redactado de la siguiente forma.

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR una de las prioridades del Desarrollo Social Regional del Gobierno Regional de Lima, la Promoción de los Derechos al Nombre y a la Identidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR el mes de abril de todos los años como "El mes del Derecho al Nombre y a la Identidad" en toda la Región Lima con el objeto de ejecutar acciones, que impulsen el acceso de niñas, niños, adolescentes y mujeres en situación de vulnerabilidad y alto riesgo, al Nombre y a la Identidad, promoviendo el reconocimiento y el ejercicio de estos derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política del Estado Peruano.

ARTÍCULO TERCERO.- CREAR la Comisión Regional Multisectorial Consultiva y de Monitoreo al Nombre y a la Identidad, la misma que estará

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Dra. MARIANELA JUNCO BARRERA
CONSEJERA DELEGADA

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Dr. EDUARDO ULISES RODRIGUEZ LAZARO
CONSEJERO REGIONAL POR VALDES

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
LIC. BERTHA C. RAMOS URBINA
CONSEJERA REGIONAL

La Presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo

Huacho, 05 OCT. 2007

JOSE CARLOS HUAMAN ALFARO
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R. N° 015-2007-PRES



[Handwritten mark]

conformada por representantes del Estado y de la Sociedad Civil organizadas en Organizaciones Sociales de Bases del ámbito regional y local, quienes se encargarán de dar cumplimiento a los contenidos de la ordenanza e implementar, coordinar y hacer seguimiento de las acciones, estrategias, metas e indicadores implementadas por las dependencias y programas sociales del Gobierno Regional.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Dra. MARGARETA JUNCO BARRERA
CONSEJERA DELEGADA

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Lima, la secretaria técnica de la Comisión Regional Multisectorial Consultiva y de Monitoreo del Derecho al Nombre y a la identidad; proceda a la determinación de los miembros que deberán integrar la mencionada comisión; proponer anualmente las actividades a ser coordinadas, ejecutadas y evaluadas, así como procesar y consolidar la información obtenida durante el "Mes del Derecho al Nombre y a la Identidad". Así como de dar cumplimiento a la implementación de la presente ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial que a partir del ejercicio 2008, todas las dependencias y los Programas Sociales del Gobierno Regional de Lima, obligatoriamente incorporen en la planificación y ejecución de los planes operativos institucionales, acciones, medidas y estrategias que contribuyan a la formación, orientación y protección del Derecho al Nombre y a la Identidad de las Mujeres, Niñas, Niños y Adolescentes, personas con discapacidad, en especial de aquellos que se encuentran en situación de riesgo o de extrema pobreza.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Oficina Ejecutiva de Desarrollo Institucional e Informática, o quien haga sus veces, que incorporen en sus sistemas de seguimiento y monitoreo y base de datos: la detección y levantamiento de información mediante datos desagregados por sexo, área geográfica, etnia, discapacidad y edad, de las personas que carecen de Partidas de Nacimiento y/o de Documento Nacional de Identidad.

ARTÍCULO SEPTIMO.- DISPONE durante el presente ejercicio, la ejecución a nivel regional de la Cruzada Nacional por el derecho al nombre y a la identidad "Mi nombre", destinada a la formación, orientación y protección del derecho al nombre y a la identidad, los Derechos Humanos de las Mujeres, Niñas Niños y Adolescentes, en especial de las personas que se encuentran en condición de discapacidad, alto riesgo o en extrema pobreza.

ARTÍCULO OCTAVO.- El Gobierno Regional de Lima, deberá informar trimestralmente al MINDES, ente rector encargado de la igualdad de oportunidades para la mujer, los avances obtenidos mediante datos desagregados por sexo, área geográfica, etnia, discapacidad y edad, conforme a los formatos de formulación, seguimiento y evaluación remitido por el MINDES a través del Viceministro de la Mujer.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
EDUARDO UJES ROBRISUELLAZARO
CONSEJERO REGIONAL POR VARONES

[Handwritten mark]

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
LIC. BERTHA C. RAMOS URBINA
CONSEJERA REGIONAL

La Presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
Huacho, 05 OCT. 2007
CARLOS HUAMAN ALFARO
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R.E.R. N° 015-2007-PRES



ARTÍCULO NOVENO.- DISPONER que los Gobiernos Locales en el marco de sus funciones y competencias, implementarán la presente Ordenanza Regional, en sus respectivas jurisdicciones.

ARTÍCULO DECIMO.- El Consejo Regional de Integración de la Persona con Discapacidad, COREDIS, promoverá la documentación de niñas, niños, adolescentes y mujeres con discapacidad en situación de pobreza y pobreza extrema debiendo informar al Órgano Registral competente sobre las acciones desarrolladas anualmente.

CONSEJERA DELEGADA

Pasamos al último punto de la agenda.

SECRETARIO DE CONSEJO

Proyecto de reglamento de conformación, elección de miembros y funcionamiento del Consejo de Coordinación Regional de Lima.

CONSEJERA DELEGADA

Quisiera proponer para hacerlo dinámico y rápido el punto, ustedes saben que de acuerdo a la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la instancia consultiva del Consejo Regional, justamente es el CCR; donde participan los alcaldes, el presidente, el vicepresidente y representantes de la Sociedad Civil. Estos representantes de la Sociedad Civil tienen un período de vigencia de 2 años, los mismos que tienen que ser convocados mediante un debido proceso de participación, para poder renovarlos en el 40% de lo que estipula la Ley. En ese contexto, es que la Gerencia de Planeamiento ha presentado un proyecto para convocar a la renovación de los representantes de la Sociedad Civil en el CCL. Sobre ese contexto, pido por favor al Pleno la siguiente metodología; dar lectura artículo por artículo, y lo vamos aprobando, de ser así. ¿Cada uno de ustedes tiene el proyecto? Pero sí agradecería por favor, que todos atender la lectura; que todos la sigamos de una manera ordenada; y vamos aprobando artículo por artículo.

SECRETARIO DEL CONSEJO

Haciendo presente que este es el último proyecto de reglamento; y que anteriormente ya les había llegado con el informe de Asesoría Jurídica, y ahora está complementado.

CONSEJERA DELEGADA

Sí, correcto; sino que estaba en borrador; y pedimos que pasara a esta sesión ¿recuerdan consejeros? Correcto, muy bien. Para poder terminar entonces, tenemos el informe. No habiendo ninguna observación, vamos a continuar entonces con la metodología propuesta. Agradecería que artículo aprobado ya no vamos a estar regresando; por favor, todos prestemos la debida atención.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

LIC. BERTHA C. RAMOS URSINA
CONSEJERA REGIONAL

La Presente es copia del documento original
que se encuentra en el archivo respectivo

Huacho,

05 OCT. 2007

JUAN CARLOS HUAMAN ALFARO
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R.E.R. N° 015-2007-PRES

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Dra. MARIANELA JUNCO BARRERA
CONSEJERA DELEGADA

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Dr. EDUARDO ULISES RODRIGUEZ LAZARO
SECRETARIO REGIONAL



Proyecto de Reglamento de Conformación, Elección de Miembros y Funcionamiento del Consejo de Coordinación Regional de Lima:

Título Primero. Disposiciones Generales

El artículo 1º, 2º y 3º son artículos generales o transcripción de la Ley.

Título Segundo. De la composición del Consejo de Coordinación Regional

“Artículo 4º.- El Consejo de Coordinación Regional está integrado por:

1. El Presidente del Gobierno Regional, quien lo preside.
2. Los nueve (09) Alcaldes Provinciales del ámbito jurisdiccional del Gobierno Regional de Lima.
3. Seis (06) representantes de las Organizaciones Representativas de la Sociedad Civil, los cuales son elegidos de acuerdo al procedimiento que establece el presente Reglamento”. Señor Secretario: ¿cuántos miembros ha tenido la Sociedad Civil vigente en el CCR?

SECRETARIO DE CONSEJO

Seis

CONSEJERA DELEGADA

Correcto.

4. “Tres (03) representantes de las Organizaciones Representativas de la Sociedad Civil en calidad de invitados, con derecho voz pero sin derecho a voto, los cuales son elegidos de acuerdo al procedimiento que establece el presente Reglamento.” Esto es una innovación. Es una propuesta. Señores consejeros, tienen la palabra...

CONSEJERO JOSÉ MOSTO FONSECA

“Hay 3 representantes de las Organizaciones Representativas de la Sociedad Civil en calidad de invitados, con derecho voz pero sin derecho a voto...” ¿y actualmente 6 representantes de la Sociedad Civil que tienen derecho a voto? Entonces ¿por qué a estos 3 que se están incrementando, no se les da también ese derecho a que tengan voz y voto? Creo que se entendía, la figura va por la que cada provincia tenga un representante de la sociedad civil; creo que por ahí va la figura. En todo caso, quería una explicación, porque se ha considerado que estos 3 representantes solamente tengan voz y no voto.

CONSEJERA DELEGADA

Bien. De acuerdo a la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria; nosotros tendríamos que precisar que en el artículo 11º y el Art. 11Aº, con mucha precisión (todos nosotros tenemos la Ley Orgánica de


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

LIC. BERTHA C. RAMOS URBINA
CONSEJERA REGIONAL

La Presente es copia del documento original
que se encuentra en el archivo respectivo

Huacho, _____

05 OCT. 2007


JUAN CARLOS HUAMAN ALFARO
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R.E.R. N° 015-2007-PRES

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Dra. MARANELA JUNCO BARRERA
CONSEJERA DELEGADA

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
EDUARDO JULISSA RODRIGUEZ LAZARO
CONSEJERO REGIONAL



Gobiernos Regionales), ahí se establece; y en la Ley se establece que es el 40% de la Sociedad Civil; entonces ahí está dado. Lo que aquí se está proponiéndose es que con voz y voto, ese 40% es con voz y voto, voto que va decidir; en cambio, el Inc. 4to y 5to, lo que no presenta la Gerencia de Planeamiento, han considerado que deben ser adicionalmente 3 representantes más, más 5 alcaldes con voz, pero sin voto. Eso no está contemplado en la Ley, por ejemplo. Pero me parece que aquí el espíritu es de mayor participación, de canales más horizontales; y es más, están en condición de solamente con derecho a voz y no a voto. Eso es lo que están planteando acá.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Dra. MARIJUELA JUNCO BARRERA
CONSEJERA DELEGADA

CONSEJERO JOSÉ MOSTO FONSECA

¿Pero se puede plantear también la figura de que estos 8 representantes tengan voz y voto? O no se puede, de acuerdo al Reglamento.

CONSEJERA DELEGADA

Usted como consejero puede solicitar si lo considere pertinente.

CONSEJERO JOSÉ MOSTO FONSECA

Bien, en todo caso solicitaría que esos 8 representantes tengan voz y voto; porque si estamos viendo que el actual CCR está disparejo, en tanto faltan 3 provincias que estén representadas, o más; entonces consideraría que no solamente que se les integren a estos 8 representantes como una forma consultiva, sino que ellos también puedan tener derecho al voto. Por ejemplo, en el caso de Cañete, no está representado en el actual CCR; en el caso de Huarochirí y Yauyos, creo que tampoco están representados en el actual CCR. Entonces, hay que incorporar estos miembros con la proporción 60%-40%; pero justamente, para que tengan un representante estas provincias que no han tenido con voz y con voto.

CONSEJERA DELEGADA

Solamente con la siguiente salvedad: cuando nos hablan de Sociedad Civil no hablan de provincias; están hablando de los representantes de la Sociedad Civil de la Región. No hablan que si están de Cañete, de Yauyos, de Huarochirí, de Huaura. Habla de Sociedad Civil. Por eso es que estaba pidiendo que se remitan a la Ley.

PRESIDENTE REGIONAL

Quería profundizar un poco este tema: La Ley es bien clara; la Ley dice que es un alcalde provincial; como nuestra región tiene 9, son 9 alcaldes. Ellos son automáticamente miembros del CCR. Igual que el presidente. Pero también dice que el 40% de los 9 en este caso. El 40% de los alcaldes, o de las jurisdicciones que hay. Como tenemos 9 provincias, el 40% de 9 es 3.6, equivaldría a 4. La Ley no contempla que se aumente. Lo que este reglamento está haciendo es tratar de ser un poco más democrático y participativo. O sea no podemos ir contra la Ley; porque si ponemos que incrementamos más ya estamos yendo contra la Ley. Pues en este caso, dice 6 como máximo. Si

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Dr. EDUARDO JULIÁN ALONSO GUEZ UZAR
CONSEJERO REGIONAL

X

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
LIC. BERTHA C. RAMOS URBINA
CONSEJERA REGIONAL

La Presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo

Huacho, 05 OCT. 2007

CARLOS HUAMAN ALFARO
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R.E.R. N° 015-2007-PRES



ponemos más voto, estamos trasgrediendo la Ley. Lo que tiene que haberse en todo caso, para ser más democrático poner con voz o como invitados en todo caso. Eso es lo que se está haciendo. Incluso los alcaldes distritales también están como invitados.

CONSEJERA DELEGADA

Uniéndome a lo que ha planteado el presidente: Inc. 4: "Tres (03) representantes de las Organizaciones Representativas de la Sociedad Civil en calidad de invitados, con derecho voz pero sin derecho a voto, los cuales son elegidos..." y el 5to: "Cinco (05) Alcaldes Distritales en calidad de invitados, con derecho a voz pero sin derecho a voto; los cuales son elegidos de acuerdo al procedimiento que establece el presente Reglamento". ¿Qué les parece si lo dejamos en suspenso y pasamos al procedimiento para ver si es factible? ¿Quedó claro consejero Mosto? Por eso le decía que usted podía solicitar lo que usted considere pertinente, pero eso no significa que esté de acuerdo a ley. La Ley es clara: 40%-60%.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Dra. MARIANELA JUNCO BARRERA
CONSEJERA DELEGADA

"Artículo 5°.- El Presidente del Gobierno Regional, los Alcaldes Provinciales y Alcaldes Distritales ejercen el cargo por un periodo igual al mandato para el que fueron elegidos y los representantes de la sociedad civil ejercen el cargo por dos (2) años". ¿Esto qué significa? Definitivamente lo que cambia cada dos años es solamente la Sociedad Civil. No lo podemos cambiar al alcalde ni mucho menos al presidente o vicepresidente, porque ellos han sido elegidos por un período de 4 años, en este caso.

CONSEJERO TOMÁS QUISPE MURGA

En el supuesto caso de los alcaldes hablan de su mandato; de los 128 alcaldes de la región Lima creo que 2 tendrían la oportunidad también, si se diera el caso de que aprobáramos la participación de 5 alcaldes distritales invitados.

CONSEJERA DELEGADA

Eso es lo que justamente estaba diciendo que pase al procedimiento, porque no sabemos cuál es el mecanismo que nos están proponiendo para la elección.

CONSEJERO TOMÁS QUISPE MURGA

Creo que el procedimiento es solamente "cómo se elige", pero no el mandato, qué tiempo integra...

CONSEJERA DELEGADA

2 años... ah, los invitados: Tienen el mismo período...

CONSEJERO TOMÁS QUISPE MURGA

Qué pasa si el alcalde de Carquín, por ejemplo, es electo; y se quiere 4 años, y no hay ninguno de Barranca, de Yauyos, de Oyón y no tiene oportunidad aquí.

CONSEJERA DELEGADA

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
LIC. BERTHA ROSALES URBINA
CONSEJERA REGIONAL

La Presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo

Huacho,

[Handwritten signature]

05 OCT. 2007

JOSE CARLOS HUAMAN ALFARO
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R.E.R. N° 015-2007-PRES

[Handwritten signature]

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
EDUARDO ULSES RODRIGUEZ LAZARO
CONSEJERO REGIONAL POR YAUYES



[Handwritten mark]

Yo creo que en este caso, que no sé que dirá el procedimiento; por eso que si no está contemplado en el procedimiento, podríamos hacer la sugerencia de incorporar a ese artículo.

CONSEJERO TOMÁS QUISPE MURGA

Ellos tienen que adecuarse a este punto que aprobamos, el procedimiento es solamente cómo lo realizo... pero aquí estamos acordando que se queda 4 años; el procedimiento tiene que adecuarse al otro aspecto.

CONSEJERA DELEGADA

Son dos años.

CONSEJERO TOMÁS QUISPE MURGA

No; para los alcaldes, hasta que terminen su mandato, dice.

En todo caso, para que una alcalde pueda variar el mandato que ha sido otorgado por el...

CONSEJERO TOMÁS QUISPE MURGA

Como CCR no, pero su cargo lo va a seguir ejerciendo como tal.

CONSEJERA DELEGADA

Pero es que él está allí en su condición de alcalde; y como condición de alcalde, él es autoridad elegida por un mandato de 4 años. Ninguna otra instancia, salvo el Poder Judicial, o en este caso el Jurado Electoral, es el que le va a poder decir que restrinja.

CONSEJERO TOMÁS QUISPE MURGA

Quiero precisar: El alcalde de Manás es electo ahora, por ejemplo, invitado, él se queda los 4 años, y no hay ninguno de Yauyos; ¿porqué no puede haber un derecho considerado por dos años y uno de Yauyos venga electo como invitado a participar en el CCR? Ellos tienen su gestión independiente de los que participan como invitados en el CCR... nos entendemos ahí, creo que está un poco más claro; darle la oportunidad de que una segunda elección puedan participar otros alcaldes distritales como invitados.

CONSEJERA DELEGADA

Ahora sí ha precisado mejor, bueno, se sugiere que continúe la lectura, de repente está, o salvo que usted ya lo haya leído y no está considerado...

CONSEJERO TOMÁS QUISPE MURGA

Lo dejo ahí.

CONSEJERA DELEGADA

Sí, que quede pendiente el Inc. 4.5 y el Art. 5º...

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Dra. MARIANNA JUNCO BARRERA
CONSEJERA DELEGADA

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
EDUARDO ULISES RODRIGUEZ LAZARO
CONSEJERO REGIONAL POR YAUYOS

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
LIC. BERTHA E. RAMOS URBINA
CONSEJERA REGIONAL

La Presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo

Huacho, 05 OCT. 2007

JUAN CARLOS HUAMAN ALFARO
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R.E.R. N° 015-2007-PRES

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Continuemos: **Artículo 6°.-** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial actuará como Secretaria Técnica del CCR." Eso es de Ley.

Artículo 7°.- Para fines del presente Reglamento se considerará como "Organización Representativa de la Sociedad Civil" a:

- a) Las personas jurídicas de derecho privado, sin fines de lucro, debidamente inscritas en los Registros Públicos, a excepción de las instituciones inscritas o en proceso de inscripción ante el Registro de Organizaciones Políticas a cargo del Jurado Nacional de Elecciones; que cuenten con autonomía organizativa, administrativa y económica y no esté adscrita a ningún órgano o institución del Estado sea éste de nivel nacional, regional o local.
- b) Las organizaciones reconocidas por Ley que cuenten con autonomía organizativa, administrativa y económica y que no estén adscritas a ningún órgano o institución del Estado sea este de nivel nacional, regional o local". Recuerden que estamos hablando de quiénes son la representatividad de la sociedad civil.
- c) "Las Mesas de Concertación, con exclusión de las instituciones del sector público que la integran, para fines de definir a sus representantes...Las Mesas de Concertación, con exclusión de las instituciones del sector público que la integran..."Solamente los de la Mesa de Concertación, pero los que son representantes de la Sociedad Civil; o sea, por decir que la Mesa de Concertación no podría estar designando al representante del Poder Judicial, a la policía, no podría, porque ellos del Sector Público. Tampoco podría a un Director de Ugel, pues también es Sector Público.

CONSEJERO TOMÁS QUISPE MURGA

¿En el caso de Oyón?

CONSEJERA DELEGADA

En ese caso, él no podría; tendría que delegar a un representante de la Sociedad Civil.

Artículo 8°.- Para los fines del presente Reglamento se considerará como "Organización Representativa de la Sociedad Civil de Nivel Regional" a:

- a) Las organizaciones de la sociedad civil, según lo establecido en el inciso a) del artículo anterior, siempre que no menos de los dos tercios (2/3) de sus integrantes cuenten con domicilio en el ámbito del Gobierno Regional de Lima". Creo que esa precisión es buena.
- b) "Las Mesas de Concertación de ámbito regional, según lo establecido en el inciso c) del artículo anterior". Lo que estamos mencionando.

Artículo 9°.- Para los fines del presente Reglamento se considerará como "Organización Representativa de la Sociedad Civil de Nivel Provincial" a:

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
LIC. BERTHA C. RAMOS URBINA
CONSEJERA REGIONAL

La Presente es copia del documento original
que se encuentra en el archivo respectivo
Huacho, 05 OCT. 2007

JUAN CARLOS HUAMAN ALFARO
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R.E.R. N° 015-2007-PRES

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Dra. MARIANELA JUNCO BARRERA
CONSEJERA DELEGADA

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DR. EDUARDO LIMES RODRIGUEZ LAZARO
CONSEJERO REGIONAL POR YAUDES



- a) La organización de la sociedad civil, según lo establecido en inciso a) del Artículo 8º, siempre que no menos de dos tercios (2/3) de sus integrantes cuenten con domicilio real en la provincia respectiva.
- b) Las Mesas de Concertación de ámbito provincial, según lo establecido en el inciso c) del Artículo 7º. O sea que en todo caso siempre van a ser solamente Sociedad Civil. ¿están de acuerdo? ¿sí? Ya. Estamos aprobando ¿ya?

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Dra. MARINELA JUNCO BARRERA
CONSEJERA DELEGADA

“Artículo 10º.- Segmentos de la Sociedad Civil, son las diversas agrupaciones en las cuales se auto clasifican las organizaciones representativas de la sociedad civil atendiendo a intereses y objetivos comunes. Para fines de este reglamento se considerarán los siguientes segmentos, según lo establecido en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria:

- a) Organización de productores.
- b) Gremios empresariales.
- c) Gremios laborales.
- d) Gremios profesionales.
- e) Gremios agrarios.
- f) Gremios vecinales.
- g) Universidades.
- h) Iglesias.
- i) Comunidades campesinas
- j) Mesas de concertación.
- k) Organizaciones de mujeres
- l) Organizaciones de jóvenes
- m) Organizaciones de discapacitados
- n) Otras organizaciones de la sociedad civil”. Aquí en el inciso “m” es organizaciones de las personas con discapacidad. No existen discapacitados.

“Artículo 11º.- El Gobierno Regional de Lima aperturará el “Libro de Registro Regional de Organizaciones Representativas de la Sociedad Civil” debidamente legalizado, donde inscribirá a las organizaciones de nivel regional y provincial que cumplan con lo establecido en los Artículos 8º, 9º, 10º y 11º del presente reglamento, interesadas en participar en la gestión del desarrollo regional dentro del marco y atribuciones que para tal fin establecen la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y el presente Reglamento.

Artículo 12º.- El Libro de Registro Regional de Organizaciones Representativas de la Sociedad Civil, es un instrumento publico, no constitutivo de personería jurídica. Su actualización y custodia esta a cargo de la Gerencia Regional de Desarrollo Social.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
LIC. BEATRIZ LIZARRU
CONSEJERA DELEGADA

X

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
LIC. BEATRIZ LIZARRU
CONSEJERA DELEGADA

La Presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
Huacho, 05 OCT. 2007

JUAN CARLOS HUAMAN ALFARO
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R.E.R. N° 015-2007-PRES



Artículo 13°.-El Libro de Registro Regional de Organizaciones Representativas de la Sociedad Civil estará organizado por Títulos, cada uno de los cuales corresponderá al segmento en los que se auto clasifican las Organizaciones Representativas de la Sociedad Civil, según lo establecido en el Artículo 10° del presente reglamento.

Para cada caso se consignará el nombre de la organización y las siglas que la identifican, fecha de inscripción en el registro respectivo, fecha de constitución, dirección oficial e identificación de la persona que lo representa o la persona designada como delegado – elector.

Artículo 14°.- Para inscribirse en el Libro de Registro Regional de Organizaciones Representativas de la Sociedad Civil se requiere presentar:

- a) Solicitud de inscripción acompañando copia simple del Acta de Acuerdo para la inscripción en el Libro del Registro Regional la misma que deberá precisar la autoclasificación señalada por la organización en el segmento de la Sociedad Civil señalado en el artículo 10°, el nombre de la organización y las siglas que la identifican, fecha de inscripción en el registro respectivo, fecha de constitución, dirección oficial e identificación de la persona que lo representa o la persona designada como delegado – elector. Esta solicitud tendrá valor de declaración jurada y estará debidamente firmada por el representante de la organización.
- b) Copia legalizada de la partida registral que contenga la Inscripción de la Organización Civil en el Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos, expedida con una antigüedad no mayor de treinta (30) días a la fecha de presentación de la solicitud de Inscripción de la Organización
- c) Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal
- d) Copia legalizada de instrumentales y documentos que prueben al menos tres años de actividad institucional, ejerciendo el objeto para el que fue creado, con presencia efectiva de trabajo en el ámbito provincial y/o regional. Para ello se adjuntará copia de la legalización notarial del libro de actas de la organización, instrumentos jurídicos suscritos, memorias o publicaciones, entre otros.

Artículo 15°.- La inscripción se inicia con la presentación en Mesa de Partes de la Sede Central u Oficina de Coordinación...” Aquí se tendría que definir, pues aquí dice: “La inscripción se inicia con la presentación en Mesa de Partes de la Sede Central u Oficina de Coordinación Provincial del Gobierno Regional de Lima...” aquí sería cada provincia; o sea que, puede ser acá o puede ser allá. Eso se tiene que coordinar, pues de acuerdo a la Ley de Procedimientos no puede haber dos ingresos en una misma institución.

CONSEJERO TITO HURTADO RUIZ

En todo caso ¿el libro, dónde estaría, acá o allá?

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Dra. MARIANELA JUNCO BARRERA
CONSEJERA DEL GADAJ

Mariela

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DR. EDUARDO ULIBES RODRIGUEZ LIZABO
CONSEJERO REGIONAL POR YAUYES

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
LIC. BERTHA C RAMOS URBINA
CONSEJERA REGIONAL

En Presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo

Huacho, 05 OCT, 2007

WILSON CARLOS HUAMAN ALFARO
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R.E.R. N° 015-2007-PRES



[Handwritten signature]

CONSEJERO TOMÁS QUISPE MURGA

No, la documentación nomás se recepciona.

CONSEJERA DELEGADA

No le podría poner sello, nada de registro; sólo así. Porque sino estaríamos yendo contra la Ley de Procedimientos...

PRESIDENTE REGIONAL

Las Oficinas de Coordinación Regional son oficinas descentralizadas, o sea son parte de la Mesa Central... en todo caso, no sé; que pensarían ustedes...

CONSEJERA BERTHA RAMOS URBINA

Yo creo que para la inscripción, en realidad, debe ser (a mi pensar) dentro de la Coordinación Provincial, porque va a haber de repente, darle más facilidades a las personas que van a venir a inscribirse; y un sitio cerca debe ser cada uno en su provincia; o de lo contrario, si se pide que sea en la Oficina Central, todos tendrían que venir aquí directamente. Se tiene que definir eso.

CONSEJERA DELEGADA

Claro, sería bueno en ese sentido.

CONSEJERA NELLY TANG SÁNCHEZ

Yo también estoy de acuerdo con la consejera Bertha, de que las inscripciones sean en cada oficina zonal, para que... al menos Huaral está cerca, pero hay que pensar en las otras provincias y venir solamente a presentar en Mesa de Partes ocasionaría pérdida de tiempo, gasto económico. Yo pienso que debe ser en cada Oficina.

CONSEJERA DELEGADA

En todo caso, provincia de Huaura quedaría acá en la sede Central y a nivel de toda la región en cada una de las oficinas.

CONSEJERO TOMÁS QUISPE MURGA

Lo que yo quería precisar en todo caso ahí, que es importante el dar operatividad a las oficinas; pero también hay que capacitar a las personas que están a cargo de las mismas porque se están dando varios requisitos que tienen que cumplir los que quieren inscribirse; y no vaya a ser que recepcionen de manera incompleta y consideren que están inscritos en el proceso, y nos vamos a generar un caos. Eso, en primer lugar; y lo otro, habla aquí "La inscripción se inicia..." ¿y cuándo culmina? Porque no habla de culminación. Entonces, habría que precisare también eso.

CONSEJERA DELEGADA

Queda pendiente el Art. 15º; en el camino debemos ir viendo eso... Continuemos.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Dra. MARIANELA JUNCO BARRERA
CONSEJERA DELEGADA

[Handwritten signature]

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Dr. EDUARDO BLAS RUIRQUEZ MARGO
CONSEJERO REGIONAL POR TAYNAS

[Handwritten signature]

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
LIC. BERTHA C. RAMOS URBINA
CONSEJERA REGIONAL

[Handwritten signature]
La Presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
Huacho, 05 OCT. 2007
DON CARLOS HUAMAN ALFARO
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R.E.R. N° 015-2007-PRES



Artículo 16°.- La Gerencia Regional de Desarrollo Social informará mediante oficio dirigido a la Organización solicitante sobre la aprobación... aquí por ejemplo, en este artículo, pero aquí habla solamente la Gerencia de Desarrollo Social; eso significa: que si bien... vamos a suponer que ingresa un expediente en Yauyos... y de Yauyos ingresa derivado a la gerencia. La Gerencia lo ingresa a Mesa de Partes, la Mesa de Partes pasa recién a la Gerencia; y mientras tanto ya está el proceso. Entonces ¿qué es lo que va haber? Un caos de tiempo. Y so tendría que verse. Dice: **Artículo 16°.-** La Gerencia Regional de Desarrollo Social informará mediante oficio dirigido a la Organización solicitante sobre la aprobación o denegación de su inscripción, en un plazo no mayor cinco (5) días de recibida la solicitud y no mayor a quince (15) días hábiles si esta fue presentada en una Oficina de Coordinación Provincial. Vencidos dichos plazos sin que se haya notificado el pronunciamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la solicitud se dará por aprobada". Yo creo que ahí lo aclaró.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

[Signature]
 Dra. MARGARETA JUNCO BARRERA
 CONSEJERA DELEGADA

Artículo 17°.- La convocatoria a elecciones de representantes de la sociedad civil ante el C.C.R. la realiza el Presidente del Gobierno Regional de Lima mediante Decreto Regional, designando al Comité Electoral que estará integrado por el Gerente Regional de Desarrollo Social quien lo Presidirá, el Secretario General del Gobierno Regional que cumplirá la función de Relator y un representante de la Subgerencia Regional de Asesoría Jurídica, que asumirá la función de Secretario". Bueno, esa es una disposición de Gobierno Regional, por si acaso. Eso no lo plantea la Ley. Así que aquí están designando a 3 funcionarios; y vamos a ver... ¿Me ayuda Dr. Gilberto? Nominalmente quiénes serían... el señor Quinteros, Dennis Solórzano; y un representante designado por Asesoría Jurídica. Esa sería la nominal. Aquí está solamente la estructural. Bien; "Asimismo dicho Decreto establecerá el lugar, la fecha y hora en el que se procederá al acto electoral. En ningún caso el lugar del acto electoral puede realizarse fuera del ámbito del Gobierno Regional de Lima".

[Signature]
 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
 Dr. EDUARDO URSO
 CONSEJERO REGIONAL

Artículo 18°.- La convocatoria se realizará 90 días antes del vencimiento del mandato de los Representantes de la Sociedad Civil en ejercicio". Dr. Cáceres ¿cómo estamos en los plazos? ¿Ya se vencieron? El 26 de Junio; o sea, aún así ya estamos fuera de fecha. Haciendo esas aclaraciones, señores consejeros. Dice que la "La convocatoria se realizará 90 días antes del vencimiento del mandato de los Representantes..."; entonces no estamos sobre los 90 días, sino estamos sobre cuántos días... 40, casi la mitad. Con esa salvedad... pues hay que tener en cuenta esta convocatoria, por la sencilla razón que, en función de esto se va a hacer un cronograma.

Artículo 19°.- La elección de los Representantes de la Sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Regional debe realizarse a más tardar 20 días antes del vencimiento del mandato de los Representantes de la Sociedad Civil en ejercicio". Volamos allí me parece. Lógico; o sea tiene 20 convocatorias, 20 para elecciones. ¿Van a trabajar en esos plazos? No se puede, porque tiene

[Signature]

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
 LIC. BERTHA C. RAMOS URBINA
 CONSEJERA REGIONAL

La Presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
 Huacho, 05 OCT. 2007

[Signature]
 CARLOS HUAMAN ALFARO
 FEDATARIO INSTITUCIONAL
 R.E.R. N° 015-2007-PRES

[Signature]



que aprobarse aquí. Que conste que reciben está ingresando hoy al Consejo oficialmente... inclusive, aquí mas bien si hubiera cualquier problema que responsabilidad funcional. Ya no es responsabilidad del Consejo.

CONSEJERO TOMÁS QUISPE MURGA

¿Hay un documento anterior de abril?

CONSEJERA DELEGADA

Sí, pero eso no ingresó oficialmente consejero. Estaba en borrador.

“Artículo 20°.- De no realizarse la Convocatoria de elecciones de Representantes de la Sociedad Civil ante el C.C.R. dentro del plazo señalado en el Artículo 18° del presente Reglamento, los delegados-electores pueden convocar a la Asamblea de Delegados-Electores para el día siguiente de vencido dicho plazo.

Artículo 21°.- La Asamblea a la que se refiere el Artículo anterior se realizara en primera citación a las 9 a.m. y en segunda citación a las 9.30 am, en un ambiente público ubicado en la ciudad Sede del Gobierno Regional de Lima.

Artículo 22°.- El quórum en la primera citación será de dos tercios de los delegados-electores debidamente inscritos en el Registro Regional de Organizaciones Representativas de la Sociedad Civil, y en la segunda citación de la mitad mas uno.

Artículo 23°.- En el caso de la autoconvocatoria a la que se refiere el Artículo 20°, la Asamblea de delegados-electores acordará la fecha de la convocatoria a las elecciones y cursara oficios a la Oficina Nacional de Proceso Electorales (ONPE) y a la Defensoría del Pueblo para que supervisen el proceso. Asimismo podrán participar en calidad de observadores instituciones especializadas en proceso electorales de nivel regional, nacional e internacional.

Del padrón electoral:

Artículo 24°.- El Padrón Electoral será formalizado mediante Resolución Gerencial y estará conformado por los delegados-electores de las Organizaciones Representativas de la Sociedad Civil de nivel regional y provincial debidamente inscritas en el Libro de Registro Regional.

Artículo 25°.- El Padrón Electoral será publicado 15 días antes del acto electoral, en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Lima y en el diario de mayor circulación, y a través de los medios hablados de mayor audiencia dentro del ámbito del Gobierno Regional de Lima”. En este sentido, yo quisiera hacer un pedido señores consejeros: que todos los consejeros seamos vigilantes de que esto se cumpla en cada una de nuestras provincias. No solamente basta que salga aquí en Huacho un comunicado oficial; y eso no es toda la región Lima. Huacho no es la región Lima. La región Lima es 9

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Dra. MARIAYVITA JUNCO BARRERA
CONSEJERA DELEGADA

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Dr. EDUARDO LUIS RODRIGUEZ LAZARO
CONSEJERO REGIONAL POR TAYNAS

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
LIC. BERTHA C. RAMOS URBINA
CONSEJERA REGIONAL

La Presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo

Huacho, 05 OCT. 2007

JUAN CARLOS HUAMAN ALFARO
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R.E.R. N° 015-2007-PRES



provincias. Y esta difusión tiene que ser en cada una de las provincias para poder garantizar la mayor participación de las instituciones de la Sociedad Civil. Yo les pediría por favor que seamos vigilantes de esta difusión a nivel de nuestras provincias.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Dra. MARIANELA JUNCO BARRERA
CONSEJERA DELEGADA

“Artículo 26°.- Las tachas e impugnaciones al Padrón Electoral serán evaluadas y absueltas en primera instancia por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, y en segunda y ultima instancia por el Gerente General con opinión técnica de la Gerencia Regional de Desarrollo Social e Informe Legal de Asesoría Jurídica”. O sea que, en última instancia el Gerente recibe informe de Desarrollo Social, y recién informa a Asesoría Jurídica para emitir una opinión. Significa que Desarrollo Social está emitiendo doble opinión en función de primera instancia y en segunda instancia. ¿Qué opinan al respecto, señores consejeros?

CONSEJERO TOMÁS QUISPE MURGA

“Las tachas e impugnaciones al Padrón Electoral serán evaluadas y absueltas en primera instancia por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, y en segunda y ultima instancia por el Gerente General con opinión técnica...”

CONSEJERA DELEGADA

En el marco del principio de verdadera instancia me parece que eso no es equitativo, doctor Ulises Rodríguez ¿nos podría colaborar en el marco legal sobre este planteamiento de este artículo por favor?

CONSEJERO TOMÁS QUISPE MURGA

Me parece que hay una incongruencia aquí; porque el tema electoral culmina con el Comité Electoral; y en el Comité Electoral no se menciona que el Gerente General participa como integrante del Comité Electoral. Me parece que eso tiene que resolverse a nivel de Comité Electoral nada más. En el Art. 17° están precisando a quiénes integran este Comité Electoral.

CONSEJERA DELEGADA

Así es. Por eso que inclusive hemos hablado de lo nominal para poder identificar de quiénes estamos hablando. Por ejemplo, vamos a suponer yo soy sociedad civil; no estoy conforme, entonces voy y apelo ¿a quién apelo? El Gerente de Desarrollo Social está en la comisión; el Gerente de Desarrollo Social está en Impugnación en Primera Instancia y el Gerente de Desarrollo Social está en Opinión Técnica en Tercera y última Instancia. Pongámonos de acuerdo en el principio de pluralidad, le decía al Dr. Ulises. En pluralidad de Instancia.

CONSEJERO ULISES RODRÍGUEZ LÁZARO

El asunto, es que hay una directiva a nivel nacional, ¿no sé si me la podrían alcanzar?

CONSEJERA DELEGADA

La Presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo

Huacho, 05 OCT. 2007

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
LIC. BERTHA C. RAMOS URSINA
CONSEJERA REGIONAL

JUAN CARLOS HUAMAN ALFARO
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R.E.R. N° 015-2007-PRES



[Handwritten mark] ¿Directiva de que?

CONSEJERO ULISES RODRÍGUEZ LÁZARO

Para elaborar este Reglamento

CONSEJERA DELEGADA

No. Usted está confundiendo con el Presupuesto Participativo. Esto no es Presupuesto Participativo. Esto es del CCR.

CONSEJERO ULISES RODRÍGUEZ LÁZARO

O sea, ¿esta es la propuesta realizada por la Gerencia de Planeamiento? A iniciativa del Gerente...

CONSEJERA DELEGADA

Así es. Solamente el marco de la Ley está en que debe haber el 40% de sociedad civil. El procedimiento es autónomo en cada una de las regiones. Y eso es lo que estamos debatiendo.

CONSEJERO ULISES RODRÍGUEZ LÁZARO

En todo caso, el autor del proyecto nos podría proporcionar esta información.

CONSEJERA DELEGADA

¿El señor Sabino se encuentra presente? Me parece que es necesaria su presencia. O el señor Aguilar que depende de él. ¿Queda pendiente? Consejero Tito, ¿usted está llevando todo el orden, no? ¿Podría allí ponerle pendiente?

CONSEJERO TITO HURTADO RUIZ

Acá están haciendo padrón electoral cuando todavía no ha iniciado a hacerse el proceso electoral al padrón; una cosa es el padrón y otra es el proceso electoral.

CONSEJERA DELEGADA

Estamos hablando del padrón. El asunto está en que una misma persona está en varias instancias. A eso vamos.

CONSEJERO TOMÁS QUISPE MURGA

Además, involucra a otra persona que no figura como parte del Comité Electoral. En todo caso, habría que involucrar al Gerente General en el Comité Electoral, como una instalación de una instancia de apelación.

CONSEJERA DELEGADA

Porque en todo proceso ¿quién resuelve en última instancia? El Comité Electoral e inapelable. Aquí no; aquí está subiendo a otras instancias; y sube a otras instancias con la presencia del mismo funcionario y otra persona que no figura en el Comité Electoral. Por si acaso las apreciaciones no son personales, sino legales. Por favor, no se vaya a mal interpretar. Podría llevar a anular todo

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Dra. MARIANA ALJUNCO BARRERA
CONSEJERA DELEGADA

[Handwritten signature]

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DR. EDUARDO ULISES RODRÍGUEZ LÁZARO
CONSEJERO REGIONAL POR PADRÓN

[Handwritten mark]

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
LIC. BERTHA C. RAMOS URBINA
CONSEJERA REGIONAL

[Handwritten signature]
La presente es copia del documento original
que se encuentra en el archivo respectivo
Huacho, **05 OCT. 2007**
JUAN CARLOS HUAMAN ALFARO
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R.E.R. N° 015-2007-PRES



el proceso. Se van a ejecutar en función de lo que nosotros acordemos porque va a depender de nosotros si lo aprobamos o no. Si nosotros lo aprobamos estamos diciendo "es correcto lo que vas a hacer".

CONSEJERO TITO HURTADO RUIZ

Si aprobamos este reglamento, prácticamente se estaría viciando desde ese momento.

CONSEJERO IGOR GALARZA DE LA CRUZ

Nosotros estamos autorizando el vicio

CONSEJERA DELEGADA

Así es. Ya serían más denuncias por parte de la sociedad civil organizada en este caso. Obsérvelo (al consejero Tito Hurtado) para que se trate en la exposición. El 17° y 26° ¿correcto?

"Artículo 27°.- Durante la tramitación de los recursos impugnatorios se seguirá el siguiente procedimiento y plazos:

- a) Las tachas e impugnaciones se presentarán dentro de los tres (03) días calendarios posteriores a la publicación del Padrón Electoral.
- b) La evaluación y absolución de los recursos impugnatorios en primera instancia se realizará en el lapso de tres (03) días hábiles de recibidos.
- c) Los recursos de apelación se presentaran dentro de los dos (02) días hábiles posteriores al pronunciamiento de la Gerencia de Desarrollo Social.

La Gerencia Regional de Desarrollo Social y Asesoría Jurídica emitirán el informe técnico y legal correspondiente, dentro de los dos (02) días hábiles de recepcionado el recurso de apelación.

- e) La evaluación y absolución de los recursos impugnatorios en segunda y ultima instancia lo realizara la Gerencia General dentro de los tres (03) días hábiles de recepcionado los informes técnico y legal correspondiente". Creo que este está supeditado al Art. 26° ¿sí? Observado también.

"Artículo 28°.- Las Organizaciones de la Sociedad Civil inscritas se obligan a actualizar cualquier información, siguiendo el mismo tramite establecido para la inscripción". Está aprobado.

"Del Proceso Electoral

[Handwritten mark]

[Signature]
 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
 LIC. BERTHA C. RAMOS URBINA
 CONSEJERA REGIONAL

La Presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo

Huacho, **05 OCT. 2007**

[Signature]
 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
 CARLOS HUAMAN ALFARO
 FEDATARIO INSTITUCIONAL
 R.E.R. N° 015-2007-PRES

[Handwritten mark]

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Dra. MARIANA JUNCO BARRERA
CONSEJERA DELEGADA

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
 LIC. EDUARDO ALISES RODRIGUEZ LAZARO
 CONSEJERO REGIONAL



Artículo 29°.- Las Gerencias Regionales de Desarrollo Social y Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial brindaran el apoyo técnico y logístico al proceso electoral.

Artículo 30°.- El Acto Electoral se inicia con la instalación de la Asamblea de delegados-electores hábiles. El secretario del Comité Electoral procederá a pasar lista a los asistentes. De no estar presentes la mitad más uno de los delegados-electores se dará un intermedio de 30 minutos, pasado los cuales se volverá a pasar lista y se dará paso al proceso de instalación de la Asamblea con los delegados-electores asistentes.

Artículo 31- El Comité Electoral procederá a dar lectura a las obligaciones y derechos que tienen los representantes elegidos de parte de la Sociedad Civil para conformar el C.C.R.

Artículo 32.- El Comité Electoral dará un intermedio de 30 minutos para que los delegados-electores procedan a la nominación e inscripción de las listas de candidatos, que estarán integradas por 09 delegados-electores habilitados en el Padrón Electoral, 06 de los cuales serán para candidatos para miembros plenos y 03 para miembros invitados. Las listas se presentaran por escrito señalando la Organización a la cual pertenecen y se colocaran en un lugar visible para conocimiento de los miembros de la asamblea. Una misma persona no puede figurar en más de una lista". Ojo con algo: de acuerdo con las recomendaciones que hace la Defensoría del Pueblo con respecto a estos procesos; hay que tener en cuenta una situación: En primer lugar, que la presentación por lista es una modalidad, no es la única. Pues todas las organizaciones de la Sociedad Civil que se inscriben para participar de la elección; ellos se convierten en delegados-electores. En esa asamblea a mí me convocan, y todos los delegados-electores recién allí ellos deciden cuál es la modalidad de elección; que puede ser por lista, directa, a mano alzada, por una serie de modalidades. Ellos aquí están proponiendo que la elección debe de ser directamente por lista. Pero yo hago la salvedad que esto, es solamente una de las modalidades de elección. No significa que es una sola. Y las recomendaciones de la Defensoría del Pueblo pide que los gobiernos regionales que en este caso, los CCR deben dar las orientaciones del caso. Porque es la magna asamblea de delegados-electores, los que van determinando los procedimientos claramente establecidos. A mí me parece que el Comité Electoral, lo que debió haber puesto en este caso es ¿cuáles son los procedimientos para la elección? Y que en ese caso la asamblea pueda determinar (la de delegados-electores) sobre qué mecanismos, que puede ser por lista, por mano alzada, etc. En este caso, el Gobierno Regional ya está proponiendo que sea a través de listas. Qué es lo más operativo, pero que no significa que es el único mecanismo. Haciendo la salvedad.

CONSEJERO TOMÁS QUISPE MURGA

Ahí habría que incorporar de repente que haya representatividad en las diferentes provincias, si es que lista.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

LIC. BERTHA C. RAMOS URBINA
CONSEJERA REGIONAL

La Presente es copia del documento original
que se encuentra en el archivo respectivo

Huacho, 05 OCT. 2007

JUAN CARLOS HUAMAN ALFARO
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R.E.R. N° 015-2007-PRES

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Dra. MARIAMETA JUNCO BARRERA
CONSEJERA REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DR. EDUARDO ULISES RODRIGUEZ LUZARDO
CONSEJERO REGIONAL



CONSEJERA DELEGADA

Entonces el 32° queda observado. Para que exponga el responsable.

“Artículo 33.- Las listas de Candidatos deberán considerar un candidato por cada una de las provincias que conforman el ámbito del Gobierno Regional de Lima, de los cuales por lo menos tres (03) miembros deben ser mujeres o varones (acá está hablando de equidad de género). En cuanto a la representatividad según segmentos de la Sociedad Civil, se deberá considerar como mínimo: un (01) un representante de la Organizaciones de Jóvenes; un (01) representante de las Comunidades Campesinas; un (01) representante de las Organizaciones de Productores; un (01) representante de los Gremios Profesionales; y un (01) representante de las Organizaciones de Discapacitados. O sea, si tiene vida orgánica, una copia de su acta una copia de la dirección ya está inscrita. Esta es la bondad que tiene este reglamento. Está dando ayo participación; no solamente les está diciendo con personería jurídica de 3 años.

“Artículo 34°.- El Comité Electoral invitará a los candidatos nominados para que manifiesten de manera expresa su aceptación a las obligaciones y derechos que le corresponden en caso de ser elegidos, lo que constará en el Acta respectiva”. Consejero Tito, el 33° también obsérvelo para que nos precisen...

“Artículo 35°. El Comité Electoral procederá a verificar la relación de los delegados-electores presentes y señalará el número total de representantes a ser electos según segmento de la Sociedad Civil, procediendo a identificar con un número cada una de las listas presentadas.

Artículo 36°(esto es siempre y cuando quede lo de la lista).- El Comité Electoral procederá a llamar uno a uno a los delegados para emitir su voto. La lista que obtenga la mitad mas uno de los votos emitidos será proclamada ganadora. (o sea, por mayoría simple) De no haber lista ganadora, se procederá a una segunda vuelta entre las dos que hayan logrado la mayor votación declarándose ganador a la lista que obtenga mayoría simple”. O sea, ya no más de la mitad.

“Artículo 37°.- El Comité Electoral levantara un acta de la Asamblea de delegados-electores, la cual incluirá las listas de candidatos y los resultados del proceso.

Artículo 38°.- El Comité Electoral mediante oficio y adjuntando el Acta indicada en el Artículo precedente, informará al Presidente del Gobierno Regional la relación de los representantes electos ante el C.C.R., para que se les otorguen las correspondientes credenciales.

La Presente es copia del documento original
que se encuentra en el archivo respectivo

Huacho, **05 OCT. 2007**

JUAN CARLOS HUAMAN ALFARO
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R.E.R. N° 015-2007-PRES

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Dra. MARIANITA JUNCO BARRERA
CONSEJERA DELEGADA

Marianita Junco Barrera

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Dr. EDUARDO JOSE S. RODRIGUEZ LAZARO
CONSEJERO REGIONAL POR YAUYES

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

LIC. BERTHA C. RAMOS URBINA
CONSEJERA REGIONAL



Elección de los alcaldes Distritales invitados al Consejo de Coordinación Regional
De la convocatoria:

Artículo 39º.- La convocatoria a elecciones de los alcaldes distritales, que se incorporaran como miembros invitados del C.C.R. la realiza el Presidente del Gobierno Regional de Lima mediante Decreto Regional, designando al Comité Electoral que estará integrado por en el Gerente Regional de Desarrollo Social quien lo Presidirá, Secretario General del Gobierno Regional que cumplirá la función de Relator y un representante de la Subgerencia Regional de Asesoría Jurídica que asumirá la función de Secretario. Dicho Comité conducirá los procesos de elección de los Alcaldes Delegados a nivel provincial y sus Representantes en el nivel regional.
Asimismo establecerá el lugar, la fecha y hora en el que se procederá al acto electoral. En ningún caso el lugar del acto electoral puede realizarse fuera del ámbito del Gobierno Regional de Lima”.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Dra. MARIANELA JUNCO BARRERA
CONSEJERA DELEGADA

CONSEJERO TOMÁS QUISPE MURGA

A nivel regional nomás debería decir.

CONSEJERA DELEGADA

Claro, dice: “Título 5to: Elección de alcaldes distritales”, y abajo nos hablan de alcaldes provinciales. Y los alcaldes provinciales no se eligen, son miembros natos. Son 9 alcaldes

CONSEJERO TITO HURTADO RUIZ

Yo tengo entendido que se elige a nivel de la provincia, los distritales en su provincia “x”, llámese Huaura, Cañete, Yauyos, Canta...

CONSEJERA DELEGADA

O sea, entendiendo por jurisdicción.

CONSEJERO TITO HURTADO RUIZ

Claro, por jurisdicción

CONSEJERO TOMÁS QUISPE MURGA

Qué se quiere ¿elegir uno, elegir dos por distrito? ¿por cuál modalidad? Porque no especifica...

CONSEJERA DELEGADA

Que quede observado el Art. 39º por favor...

“Artículo 40º.- La convocatoria se realizará dentro de los veinte (20) días posteriores a la asunción del mando de los alcaldes distritales elegidos por voto popular”. ¿20 días? Ya vamos a entrar al 6to mes...” La convocatoria se realizará dentro de los veinte (20) días posteriores a la asunción del mando de los alcaldes distritales elegidos por voto...” que quede observado el Art. 40º.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Dr. EDUARDO JESUS RODRIGUEZ LUZARDO
CONSEJERO REGIONAL POR YAUYOS

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
LIC. BERTHA C. RAMOS URBINA
CONSEJERA REGIONAL

La Presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo

Huacho, 05 OCT. 2007

Signature of Juan Carlos Huaman Alfaro
JUAN CARLOS HUAMAN ALFARO
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R.E.R. Nº 015-2007-PRES



Artículo 41°.-La elección de los Alcaldes Distritales invitados ante el debe realizarse dentro de los 30 días posteriores de producida la convocatoria a la que se refiere el artículo precedente". Entonces, que quede observado también el 41°.

"Del Proceso Electoral:

Artículo 42°.- Las Gerencias Regionales de Desarrollo Social y de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial y las Municipalidades Provinciales brindarán el apoyo técnico y logístico al proceso electoral.

Artículo 43°.- El Acto Electoral se realiza en dos etapas, la primera en el ámbito provincial y la segunda en el ámbito regional. Los Alcaldes Distritales no podrán delegar su obligación de participación en las Asambleas de Alcaldes que se convoquen en el ámbito provincial y regional, para la elección de sus representantes ante el C.C.R..

Artículo 44°.- En el ámbito provincial la Asamblea de Alcaldes Distritales elegirá a sus delegados que los representaran ante la Asamblea de Alcaldes Delegados de ámbito regional. El número estará en proporción al número de Municipalidades Distritales de cada provincia según el siguiente detalle:

- En la provincia de Barranca se elegirá un (01) delegado
- En la Provincia de Cajatambo se elegirá un (01) delegado
- En la Provincia de Canta se elegirá un (01) delegado
- En la provincia de Cañete se elegirá tres (03) delegados
- En la Provincia de Huaral se elegirá dos (02) delegados
- En la provincia de Huarochirí se elegirá seis (06) delegados
- En la provincia de Huaura se elegirá dos (02) delegados
- En la provincia de Oyón se elegirá un (01) delegado
- En la provincia de Yauyos se elegirá seis (07) delegados". Con voz, pero sin voto. O sea que aquí ¿cuántos serían?...Es que están en proporción a los distritos y en la región, los distritos con que son mayores, es Huarochirí y Yauyos. Entre todos ellos van a elegir un total de 5 alcaldes distritales.

PRESIDENTE REGIONAL

Sería mejor que sea un alcalde distrital por provincia.

CONSEJERO TOMÁS QUISPE MURGA

¿No está en el artículo que hicimos mención?

CONSEJERA DELEGADA

No. El alcalde provincial es uno por provincia, pero el distrital no.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Dra. MARGARETA JUNCO BARRERA
CONSEJERA DELEGADA

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Dr. EDUARDO LUIS R. RODRIGUEZ HAZARO
CONSEJERO REGIONAL POR YAUYOS

X

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
LIC. BERTHA C. RAMOS URBINA
CONSEJERA REGIONAL

La Presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
Huacho, 05 OCT 2007

CARLOS HUAMAN ALFARO
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R.E.R. N° 015-2007-PRES



PRESIDENTE REGIONAL

Claro; lo que hablamos acá es que deben ser 5 los alcaldes distritales.

CONSEJERA DELEGADA

Que deberían ser 9: Uno por cada provincia...claro, ellos son invitados, solamente con voz.

CONSEJERO JOSÉ MOSTO FONSECA

Hay dos alternativas: por número de habitantes o por número de distritos...

CONSEJERA DELEGADA

Bueno, al final van a tener que elegir solamente 5.

“Artículo 45°.- Para el desarrollo del Acto Electoral en el ámbito provincial, la Gerencia Regional de Plãneamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial convocará a los Alcaldes Distritales para proceder a la instalación de la Asamblea Provincial de Alcaldes, evento que se realizara en la capital de la provincia que corresponda.

Artículo 46°.- El Comité Electoral procederá a pasar lista a los asistentes. De no estar presentes la mitad más uno de los alcaldes distritales convocados se dará un intermedio de 30 minutos, transcurrido los cuales se volverá a pasar lista y se procederá a instalar la Asamblea con los alcaldes distritales asistentes.

Artículo 47°.- El Comité Electoral procederá a dar lectura a las obligaciones y derechos que tienen los miembros del Consejo de Coordinación Regional.

Artículo 48°.- El Comité Electoral dará un intermedio de 30 minutos para que los Alcaldes Distritales propongan a su candidato y/o candidatos delegados que los representaran ante la Asamblea de Alcaldes Delegados del ámbito regional. Solo procederá proponer un (01) candidato por cada provincia”. Ahí esta; era lo que estábamos discutiendo...

“Artículo 49°.- El Comité Electoral invitará al candidato o candidatos nominados para que manifiesten de manera expresa su aceptación a las obligaciones y derechos que le corresponde en caso de ser elegidos, lo que constara en el Acta respectiva.

Artículo 50°. El Comité Electoral procederá a verificar la relación de los Alcaldes presentes y señalará el número total de representantes a ser electos por cada provincia, según se señala en el Artículo N° 47° del presente Reglamento.

Artículo 51°.- El Comité Electoral procederá a llamar uno a uno a los alcaldes para emitir su voto para cada candidato. El candidato que en forma individual obtenga la mitad mas uno de los votos emitidos será proclamado ganador. Si el

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Dra. MARIANTE JUNCOS BARRERA
CONSEJERA DELEGADA

[Handwritten signature]

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
EDUARDO ULLES RODRIGUEZ LAZARO
CONSEJERO REGIONAL POR VOTOS

[Handwritten signature]

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
LIC. BERTHA C. RAMOS URBINA
CONSEJERA REGIONAL

La Presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo

Huacho, 05 OCT. 2007

JOSE CARLOS HUAMAN ALFARO
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R.E.R. N° 015-2007-PRES



candidato propuesto no obtiene el número de votos anteriormente mencionado, se procederá a una segunda votación declarándose ganador al que obtenga mayoría simple. En caso de empate se procederá a una nueva votación con los dos candidatos que hubiesen quedado en dicha situación. Si persiste el empate el Comité Electoral determinará el ganador por sorteo entre los dos candidatos que hubiesen quedado en dicha situación.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Dra. MARIAMELA JUNCO BARRERA
CONSEJERA DELEGADA

Artículo 52°.- El Comité Electoral levantara un acta de la Asamblea de Alcaldes Distritales que incluirá la relación de candidatos y los resultados del proceso, cuya copia remitirá al Presidente del Gobierno Regional informando mediante oficio la relación de los Alcaldes Delegados electos para la Asamblea en el ámbito Regional.

Artículo 53°.- Para el desarrollo del Acto Electoral en el ámbito regional, la Gerencia Regional de Plâneamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial convocará a los 24 alcaldes delegados elegidos en las respectivas asambleas provinciales, con los cuales se instalará la Asamblea de Alcaldes Delegados que se realizará en la Ciudad de Huacho.

Artículo 54°.- El Comité Electoral procederá a pasar lista a los asistentes. De no estar presentes la mitad más uno de los alcaldes delegados se dará un intermedio de 30 minutos, pasado los cuales se volverá a pasar lista y se dará paso al proceso de instalación de la Asamblea con los Alcaldes Delegados asistentes.

Artículo 55°.- El Comité Electoral procederá a dar lectura a las obligaciones y derechos que tienen los miembros del C.C.R.

Artículo 56°. El Comité Electoral procederá a verificar la relación de los Alcaldes Delegados presentes y señalará el número total de representantes a ser electos según lo establece el Artículo N° 04 del presente Reglamento.

Artículo 57°.- El Comité Electoral dará un intermedio de 30 minutos para que los Alcaldes Delegados procedan a la nominación e inscripción de las listas de candidatos, que en un máximo de dos (02) estarán integradas por 05 Alcaldes Delegados. Las listas se presentaran por escrito señalando la Municipalidad Distrital a la cual pertenecen y se colocaran en un lugar visible para conocimiento de los miembros de la asamblea. Una misma persona no puede figurar en más de una lista.

Artículo 58°.- El Comité Electoral invitará a los candidatos nominados para que manifiesten de manera expresa su aceptación a las obligaciones y derechos que le corresponde en caso de ser elegidos, procediendo a identificar con un número a las listas presentadas, lo que constara en el Acta respectiva.

Artículo 59°.- El Comité Electoral procederá a llamar uno a uno a los Alcaldes Delegados para emitir su voto. La lista que obtenga la mitad mas uno de los

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
EDUARDO UJASE RODRIGUEZ LUZARDO
CONSEJERO REGIONAL POR VOTOS

X

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
LIC. BERTHA C. RAMOS URBINA
CONSEJERA REGIONAL

La presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
Huacho, 05 OCT. 2007

JUAN CARLOS HUAMAN ALFARO
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R.E.R. N° 015-2007-PRES



votos emitidos será proclamada ganadora. De no haber lista ganadora, se procederá a una segunda votación declarándose ganador a la lista que obtenga mayoría simple.

Artículo 60°.- El Comité Electoral levantará un acta de la Asamblea Regional de Alcaldes Delegados que incluye las lista de candidatos y los resultados del proceso, e informará mediante oficio dirigido al Presidente del Gobierno Regional la relación de los Alcaldes Distritales electos para incorporarse como miembros invitados del C.C.R., con el propósito de que se les extienda sus correspondientes credenciales.

Artículo 61°.- De no realizarse la Convocatoria de elecciones de los Alcaldes Distritales que formaran parte del C.C.R., dentro del plazo señalado en el Artículo 43° del presente Reglamento, los Alcaldes Distritales pueden convocar a la Asamblea de Alcaldes en el ámbito provincial correspondiente, para el día siguiente de vencido dicho plazo.

Artículo 62°.- La Asamblea a la que se refiere el Artículo anterior se realizara en primera citación a las 9 a.m. y en segunda citación a las 9.30 am, en un ambiente publico ubicado en la ciudad capital de la provincia.

Artículo 63°.- El quórum de la primera citación será de dos tercios de los Alcaldes Distritales de la provincia, y segunda citación de la mitad mas uno.

Artículo 64°.- En el caso de la autoconvocatoria a la que se refiere el Artículo 68°, la elección de sus representantes ante el Consejo de Coordinación Regional se ajustará a los procedimientos señalados en los artículos precedentes tanto en el ámbito provincial como regional. Para lo cual se invitará a la Oficina Nacional de Proceso Electorales (ONPE) y a la Defensoría del Pueblo para que supervisen el proceso.

De la Duración Del Mandato:

Artículo 65°.- El mandato de los representantes de la sociedad civil ante el C.C.R. es de 2 años desde el inicio de sus funciones. En los casos de reemplazo de un representante por vacancia o revocatoria, la designación del nuevo representante será hasta completar el período correspondiente.

De la Vacancia y Revocatoria del Mandato:

Artículo 66°.- La condición de representante de la Sociedad Civil ante el C.C.R. se pierde por vacancia o por revocatoria.

Artículo 67°.- El cargo de representante de la Sociedad Civil ante el C.C.R. vaca por las siguientes causales:

a) Por fallecimiento.

La Presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo

Huacho,

05 OCT. 2007

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
LIC. BERTHA C RAMOS URBINA
CONSEJERA REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
LIC. CARLOS HUAMAN ALFARO
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R.E.R. N° 015-2007-PRES

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Dra. MARIA ELAUNCO BARRERA
CONSEJERA DELEGADA

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DR. EDUARDO ULISES RODRIGUEZ LAZARO
CONSEJERO REGIONAL POR TAYOS



[Handwritten mark]

- b) Por incapacidad física o mental permanente, debidamente acreditada en arreglo a la Ley.
- c) Por condena consentida o ejecutoriada por delito doloso con pena privativa de la libertad.
- d) Por dejar de residir de manera injustificada por mas de 180 días continuos o no, en la región, en el periodo de 365 días calendario.
- e) Por renuncia.
- f) Por sobrevenir con posterioridad a la elección cualquiera de los causales de compatibilidad establecidas en el artículo 14° de la Ley de Elecciones Regionales.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Dra. MARIAMELA JUNCO BARRERA
CONSEJERA DELEGADA

Artículo 68°.- La asamblea de delegados-electores acuerda la vacancia en reunión expresa convocada para tal fin. Su resolución es definitiva.

Artículo 69°.- La revocatoria del mandato del Representante de la sociedad civil ante el C.C.R. procede si dos tercios del número legal de delegados electores así lo acuerdan en asamblea convocada para tal fin. La perdida de mandato entra en vigencia con la designación del nuevo representante". Quiere decir, lo que está pasando en este momento; por ejemplo, el CCR que está validando a todo el proceso de la convocatoria del Presupuesto Participativo 2008. Entonces no pierde su vigencia. Termina, elige y entra el otro y continúa.

Artículo 70°.- En caso de vacancia, dentro de los 20 días siguientes de conocido el hecho, el Presidente Regional convocara a Asamblea de Delegados-Electores para que elijan al nuevo representante de la sociedad civil ante el C.C.R., cuyo acto electoral se ajustara a los procedimientos establecidos en el Capitulo III del presente Reglamento en lo que le sea aplicable.

De las Obligaciones y Derechos de los representantes de la Sociedad Civil al CCR:

Artículo 71°.- Los representantes de la sociedad civil ante el CCR están obligados a:

- a) Emitir opinión consultiva, concertando entre si, sobre: el Plan Anual y Presupuesto Participativo; el Plan de Desarrollo Regional Concertado; La Visión General y los Lineamientos Estratégicos de los programas componentes del Plan de Desarrollo Regional Concertado; y otras que lo encargue o solicite el Consejo Regional.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Dr. EDUARDO ULIBES RODRIGUEZ LAZARO
CONSEJERO REGIONAL POR YAUOS

[Handwritten mark]

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
LIC. BERTHA C RAMOS URBINA
CONSEJERA REGIONAL

La Presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo

Huacho, 05 OCT. 2007

CARLOS HUAMAN ALFARO
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R.E.R. N° 015-2007-PRES



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Dra. MARIANA JUNCO BARRERA
CONSEJERA DELEGADA

b) Coordinar con sus representados las opiniones y propuestas que llevará a las sesiones del Consejo de Coordinación Regional para informar de las propuestas y opiniones que presentará en las sesiones y concertar propuestas conjuntas.

Presentar al Consejo de Coordinación Regional las opiniones y propuestas concertadas de todas las organizaciones de la Sociedad Civil a la que representan, independientemente de su opinión personal sobre el particular.

Presentar colectivamente informes por escrito luego de cada período anual de sesiones y de manera extraordinaria cuando sean convocados por el Presidente del Gobierno Regional a Sesiones Extraordinarias para opinar sobre un asunto en particular.

e) Recibir copia de las actas de las sesiones del Consejo de Coordinación Regional y la información relativa a la Implementación del Plan de Desarrollo Concertado y Plan de Anual y Presupuesto Participativo.

f) Asistir a las reuniones de la Asamblea de delegados-electores a las que sean convocadas.

Artículo 72°.- Los representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Regional tienen derecho a:

a) Convocar a los delegados-electores de manera individual o conjunta a las reuniones de coordinación e información que crean conveniente.

b) Señalar de ser el caso sus opiniones personales sobre las propuestas que presenten a nombre de sus representados.

c) Ser informados por otros representados de la sociedad civil sobre las propuestas que presentarán a las sesiones del Consejo de Coordinación Regional.

d) Presentar su renuncia ante la Asamblea de delegado(as) electores a seguir ejerciendo el mandato de representación recibido.

Del Funcionamiento del Consejo de Coordinación Regional:

Artículo 73°.- El Consejo de Coordinación Regional del Gobierno Regional de Lima se instalará cuando lo convoque el Presidente del Gobierno Regional en su sede institucional en un plazo no mayor de 5 días hábiles después de haber sido elegidos los representantes de la sociedad civil y representantes de los alcaldes distritales ante el Consejo de Coordinación Regional.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Dr. EDUARDO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ LIZARDO
CONSEJERO REGIONAL POR VALTOS

[Handwritten signature]

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
LIC. BERTHA C. RAMOS URBINA
CONSEJERA REGIONAL

La Presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
Huacho, 05 OCT. 2007

[Handwritten signature]
CARLOS HUAMAN ALFARO
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R.E.R. N° 015-2007-PRES



Artículo 74°.- El Consejo de Coordinación Regional se reúne ordinariamente dos (2) veces al año y en forma extraordinaria cuando lo convoque el Presidente del Gobierno Regional para opinar sobre cualquier asunto o consulta que requiera el Gobierno Regional, siendo su naturaleza de concertación y consulta". Creo que la Ley sólo planteaba una. ¿2 también no? Está bien...

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Dra. MARILENA JUNCO BARRERA
CONSEJERA REGIONAL

Artículo 75°.- La convocatoria a las sesiones la realiza el Presidente del Gobierno Regional o el Secretario Técnico, por encargo de este, con una anticipación de 5 días hábiles antes de la fecha prevista para la sesión.

Artículo 76°.- Las sesiones del Consejo de Coordinación Regional son presididas por el Presidente del Gobierno Regional.

Artículo 77°.- El Quórum de las sesiones es de la mitad mas uno de sus miembros plenos. Sus acuerdos se toman por consenso mediante votación entre sus miembros plenos. El Presidente del Consejo de Coordinación Regional tiene el voto dirimente.

Artículo 78°.- Los representantes del Consejo de Coordinación Regional en ningún caso perciben dietas, viáticos u otro tipo de asignación del Gobierno Regional.

Artículo 79°.- El Presidente del Gobierno Regional o el Consejo Regional, dada la especialización de los temas a tratar podrán invitar a representantes de Organismos Públicos, Instituciones Privadas y/o Gremios Empresariales, con derecho a voz pero sin voto". Sí, algo similar al Consejo Regional ¿opiniones?

CONSEJERO JOSÉ MOSTO FONSECA

¿El presidente tiene el voto dirimente?

CONSEJERA DELEGADA

Sí, ahí sí. ¿Por favor, Art. 79°? ¿Aprobado? Aprobado.

Artículo 80°.- La Secretaria Técnica del Consejo de Coordinación Regional prepara las agendas y elabora las actas de las sesiones, entregando oportunamente a sus miembros, los documentos referidos al tema a tratar en las sesiones, y coordina con los miembros y los invitados para asegurar su asistencia a las sesiones".

Algunos conceptos básicos, quien es representante, subdelegado, alcalde, padrón, candidato, asamblea, asamblea de delegados...

"Disposiciones Complementarias y Transitorias:

PRIMERA.- Todas las Organizaciones de la Sociedad Civil que a la fecha de aprobación del presente reglamento se encuentren inscritas en el Libro de

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DR. EDUARDO OLISES RODRIGUEZ LAZARO
CONSEJERO REGIONAL POR YAUYES

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
LIC. BERTHA C. RAMOS URBINA
CONSEJERA REGIONAL

La Presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
Huacho, 05 OCT. 2007
JOAN CARLOS HUAMAN ALFARO
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R.E.R. N° 015-2007-PRES



Registro Regional de Organizaciones Representativas de la Sociedad Civil, deberán adecuarse a los requisitos establecidos en el presente Reglamento, cuya estricta aplicación, acreditará su participación en los procesos electorales para la elección de representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional de Lima.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Dra. MARILENA JUNCO BARRERA
CONSEJERA DELEGADA

SEGUNDA.- Dentro de los 05 días hábiles posteriores a la aprobación del presente Reglamento, el Presidente del Gobierno Regional de Lima convocará mediante Decreto Regional a la elección de los representantes de la sociedad civil y Alcaldes Distritales ante el Consejo de Coordinación Regional para el periodo 2007-2008, el mismo que establecerá el cronograma de inscripciones de las Organizaciones de la Sociedad Civil y de los demás actos del Proceso Electoral.

TERCERA.- Los representantes de la sociedad civil que resulten elegidos para el periodo 2007 – 2008, culminarán su mandato el 28 de febrero del 2009, debiendo el Gobierno Regional de Lima realizar las acciones previas necesarias, en el marco de las disposiciones establecidas en el presente Reglamento, para asegurar su reemplazo en los plazos que establece la Ley N° 28013, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. ¿Quién está llevando el orden de los artículos observados?

CONSEJERO TITO HURTADO RUIZ

El Art. 4º en el Inc. 4 dice: "Tres (03) representantes de las Organizaciones Representativas de la Sociedad Civil en calidad de invitados, con derecho voz pero sin derecho a voto, los cuales son elegidos de acuerdo al procedimiento que establece el presente Reglamento". Esto quedó pendiente al procedimiento que establece la Ley...

CONSEJERA DELEGADA

Ya hemos leído todo el Reglamento y nos parece que es apropiado, está siendo aprobado.

CONSEJERO TITO HURTADO RUIZ

"Artículo 5º.- El Presidente del Gobierno Regional, los Alcaldes Provinciales y Alcaldes Distritales ejercen el cargo por un periodo igual al mandato para el que fueron elegidos y los representantes de la sociedad civil ejercen el cargo por dos (2) años". Acá está pendiente lo siguiente: qué pasa si un alcalde es reelecto.

CONSEJERO TOMÁS QUISPE MURGA

La propuesta era de tener lo que es un poco más de participación en toda la gestión; es que los alcaldes invitados también tengan dos años de mandato para poder ser otros distritos y tener la oportunidad de tener representatividad; con los alcaldes distritales invitados.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DR. EDUARDO ULISES RODRIGUEZ LAZARUS
CONSEJERO REGIONAL POR YAUYES

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
LIC. BERTHA C. RAMOS URBINA
CONSEJERA REGIONAL

La Presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
Huacho, 05 OCT. 2007
CARLOS HUAMAN ALFARO
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R.E.R. N° 015-2007-PRES

**CONSEJERA DELEGADA**

¿Qué plantea? que no sean los 4. Porque le permite.

CONSEJERO TOMÁS QUISPE MURGA

A otro distrito tener representatividad...

CONSEJERA DELEGADA

Me parece bien. Se democratiza, en el Art. 5º habría que modificarlo; aquí sería por ejemplo: *"El Presidente del Gobierno Regional, los Alcaldes Provinciales ejercen el cargo por un periodo igual al mandato para el que fueron elegidos..."* pero en este caso solamente la Ley le vas a aplicar al distrital ¿y al provincial? No se puede porque no hay más. Es cuestión de redacción... modificar ese artículo cuando se habla de los alcaldes distritales debe ser por 2 años, igual que la sociedad civil. El Art. 5º, cuando se habla de alcaldes distritales, solamente su período debe ser de 2 años, igual que la Sociedad Civil.

CONSEJERO TOMÁS QUISPE MURGA

Y no seguiría abajo ¿"Y los alcaldes distritales delegados...?"

CONSEJERA DELEGADA

Dice: *"El Presidente del Gobierno Regional, los Alcaldes Provinciales ejercen el cargo por un periodo igual al mandato para el que fueron elegidos; y los alcaldes distritales y de la sociedad civil..."* ¿Le parece señor consejero?(al consejero Tomás Quispe) entonces así queda esta redacción... vuelvo a repetir: Queda *"El Presidente del Gobierno Regional, los Alcaldes Provinciales ejercen el cargo por un periodo igual al mandato para el que fueron elegidos; y los alcaldes distritales y los representantes de la sociedad civil ejercen el cargo por dos (2) años"* ¿aprobado? Levanten la mano todos los que estén de acuerdo con la modificatoria...

APROBADO POR UNANIMIDAD**CONSEJERO TITO HURTADO RUIZ**

Está para corregir en el Art. 10º, para que redacten *"personas con discapacidad"*.

CONSEJERA DELEGADA

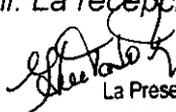
Muy bien, gracias. Inc. "M": habla de organización de discapacitados y no existe; sino *"organizaciones de las personas con discapacidad"* es el término correcto. ¿dónde pasamos?

CONSEJERO TITO HURTADO RUIZ

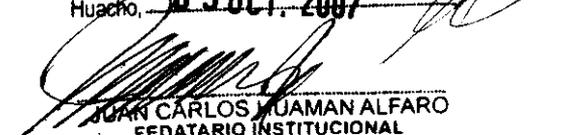
El Art. 15º *"La inscripción se inicia con la presentación en Mesa de Partes de la Sede Central u Oficina de Coordinación Provincial del Gobierno Regional de Lima, de los documentos señalados en el Artículo precedente, según el cronograma que establezca el Decreto Regional de Convocatoria a Elecciones de Representantes de la Sociedad Civil. La recepción de dichos documentos es*


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

LIC. BERTHA C. RAVERA URBINA
CONSEJERA REGIONAL


La Presente es copia del documento original
que se encuentra en el archivo respectivo

Huacho, 05 OCT. 2007


JUAN CARLOS JUAMAN ALFARO
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R.E.R. N° 015-2007-PRES

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Dra. MARILENA JUNCO BARRENA
CONSEJERA DELEGADA

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
LIC. EDUARDO JUSIS RODRIGUEZ LAZARO
CONSEJERO REGIONAL POR YAUYES



de curso obligatorio bajo responsabilidad". Ahí quedó pendiente que por saber si va a ser en el región o en las oficinas descentralizadas...

Es que acá había una observación que hizo el consejero Tomás Quispe que las personas de que debe ser la recepción de la documentación en las oficinas deben ser capacitadas, pues no van a recibir cualquier documento. No sabemos cómo estarán en sus provincias; por lo menos en Canta la cosa no es así...

CONSEJERA BERTHA RAMOS URBINA

Yo creo que aquí ya está dando el margen de cómo se debe de presentar para la inscripción...yo creo que la persona que está en cada Oficina Zonal, bajo este Reglamento ya debe estar estipulado según lo que están pidiendo: Copia legalizada, fotocopia de documentos; o sea, en todos los paso a seguir sin que falte a ningún requisito, sino bajo su responsabilidad.

CONSEJERO TOMÁS QUISPE MURGA

En todo caso debe ser una sugerencia para el Comité Electoral

CONSEJERA DELEGADA

Muy bien. Todo entonces todos los que aprueban el Art. 15º, conforme está redactado, sírvase levantar la mano...

APROBADO POR UNANIMIDAD

CONSEJERO TITO HURTADO RUIZ

El Art. 17º está inserto con el Art. 26º. Dice: *"La convocatoria a elecciones de representantes de la sociedad civil ante el C.C.R. la realiza el Presidente del Gobierno Regional de Lima mediante Decreto Regional, designando al Comité Electoral que estará integrado por el Gerente Regional de Desarrollo Social quien lo Presidirá, el Secretario General del Gobierno Regional que cumplirá la función de Relator y un representante de la Subgerencia Regional de Asesoría Jurídica, que asumirá la función de Secretario.*

Asimismo dicho Decreto establecerá el lugar, la fecha y hora en el que se procederá al acto electoral. En ningún caso el lugar del acto electoral puede realizarse fuera del ámbito del Gobierno Regional de Lima." Esto está insertado con el Art. 26º, que cumplían a la vez doble función: Cómo iba ser con el Gerente de Desarrollo Social, en última instancia Gerente General, la opinión técnica de la impugnación a las listas... estamos esperado al Asesor Técnico.

CONSEJERA DELEGADA

En este caso, nosotros en todo proceso quien determina, es el Comité Electoral; no hay ninguna otra instancia. Porque en todo caso, si quieren denunciar algo, tiene que ser al Comité Electoral. ¿Por qué tiene al presidente, al Gerente General, no?

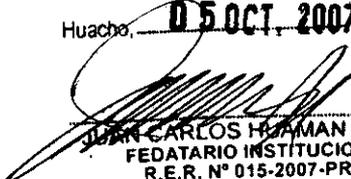
CONSEJERO TOMÁS QUISPE MURGA


 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
 LIC. BERTHA C. RAMOS URBINA
 CONSEJERA REGIONAL


 La Presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo

Huacho,

05 OCT, 2007


 JUAN CARLOS HUAMAN ALFARO
 FEDATARIO INSTITUCIONAL
 R.E.R. N° 015-2007-PRES



Yo sugeriría que el Art. 17° la dejemos como está ahí. El 26° es el que se sea modificado...pues aquí habla una última instancia: El Gerente General. Entonces, no queremos que el Comité parcialmente tome decisiones, sino tiene que tomar la decisión final. Dejar sin efecto esta intervención del Gerente General. Yo no sé, tendría que haber una sola instancia ¿por qué complicarnos tanto?

CONSEJERA DELEGADA

Lógico, yo también estoy de acuerdo... que sea el Comité Electoral. ¿Qué Art. Estamos dejando sin efecto?

CONSEJERO TOMÁS QUISPE MURGA

El 26° sea modificado, el 17° dejarlo como está...

CONSEJERO TITO HURTADO RUIZ

En el Art. 17° nos dice que "...el Comité Electoral que estará integrado por el Gerente Regional de Desarrollo Social quien lo Presidirá, el Secretario General del Gobierno Regional que cumplirá la función de Relator y un representante de la Subgerencia Regional de Asesoría Jurídica..." en ningún momento acá nombra al Gerente General. ¿Queda como está el artículo?

CONSEJERA DELEGADA

Sí. Ese artículo queda así. Todos los que estén de acuerdo sírvase levantar la mano por el Art. 17° que tiene 2 párrafos...

APROBADO POR UNANIMIDAD

CONSEJERO TITO HURTADO RUIZ

El Art. 26° sería para redactar...

CONSEJERO TOMÁS QUISPE MURGA

En el Art. 18° habla que "La convocatoria se realizará 90 días antes del vencimiento del mandato de los Representantes de la Sociedad Civil en ejercicio." Creo que habría precisar el tiempo.

CONSEJERA DELEGADA

Es que no nos han adjuntado el cronograma. Dice: "La convocatoria se realizará 90 días antes del vencimiento del mandato de los Representantes de la Sociedad Civil en ejercicio."

SECRETARIO DE CONSEJO

Una cuestión: La Disposición Complementaria (en la 2da) dice: "Dentro de los 05 días hábiles posteriores a la aprobación del presente Reglamento, el Presidente del Gobierno Regional de Lima convocará mediante Decreto Regional a la elección..." Ahí sería.

CONSEJERA DELEGADA

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

LIC. BERTHA C RAMOS URBINA
CONSEJERA REGIONAL

La Presente es copia del documento original
que se encuentra en el archivo respectivo

Huacho, 05 OCT. 2007

JUAN CARLOS HUAMAN ALFARO
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R.E.R. N° 015-2007-PRES

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Dña. MARIANELA JUNCO BARRERA
CONSEJERA DELEGADA

Mariela Junco Barrera

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

EDUARDO ULISES RODRIGUEZ LIZARO
CONSEJERO REGIONAL



Sí, pero este caso aquí está determinando un artículo; mejor lo dejaríamos sin efecto. ¿Les parece? Mejor lo dejamos y dejamos la Disposición Transitoria que permite mayor flexibilidad para la convocatoria. Todos los que estén de acuerdo sírvase levantar la mano, en anular el Art. 18º y dejamos en vigencia la Disposición Complementaria...

APROBADO POR UNANIMIDAD

CONSEJERO TITO HURTADO RUIZ

El Art. 26º para cambiarle lo del "Gerente General", que ya no estaría como última instancia.

CONSEJERA DELEGADA

Entonces lo dejamos todo al Comité Electoral ¿estamos de acuerdo? Déle lectura al Art. 26º.

CONSEJERO TITO HURTADO RUIZ

El Art. 26º dice: "Las tachas e impugnaciones al Padrón Electoral serán evaluadas y absueltas en primera instancia por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, y en segunda y ultima instancia por el Gerente General con opinión técnica de la Gerencia Regional de Desarrollo Social e Informe Legal de Asesoría Jurídica".

CONSEJERA DELEGADA

Ojo: Estamos hablando del Padrón. Me parece que un Comité Electoral tiene que ser serio. Tiene que ser serio y no solamente esperar que salga la Ordenanza y allí esperar el día de la elección "y ya cumplí con mi labor". Hay que dar responsabilidades; y en este caso, entonces que se preocupe también por hacer las verificaciones. Continuamos... Señor Aguilar, buenos días... Mire, ya hemos terminado de revisar todo el documento que nos han pasado para la elección de los representantes de la Sociedad Civil; y hemos dejado sin efecto algunos de los artículos que ustedes han propuesto. Estamos en el Art. 26º, con respeto a las tachas e impugnaciones al padrón electoral. Ustedes están considerando que debe haber 2 instancias de apelación. La primera instancia que va a la Gerencia de Desarrollo Social y una segunda instancia hasta la Gerencia General. Y otra cos que nosotros veíamos también que n el marco del principio de pluralidad de instancias, los actores son los mismos; y eso es contraproducente a este principio, jurídicamente hablando... ¿Nos podría precisar al respecto, cuáles han sido los criterios para haberlo considerado?

LUIS AGUILAR RAMOS

Referente a las instancias, definitivamente establecen 2: Una corresponde en la primera instancia al Gerente de Desarrollo Social, toda vez que va a conducir el registro de las organizaciones de la Sociedad Civil; y de alguna manera en primera instancia es que va a verificar si la documentación o todo lo actuado, porque la tasa fundamentalmente va a se si cumplió o no cumplió con los requisitos que establece el mismo Reglamento. La segunda instancia es la

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Dra. MARIANA JUNCO BARRERA
CONSEJERA DELEGADA

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DR. EDUARDO ULISES RODRIGUEZ LAZARO
CONSEJERO REGIONAL

[Handwritten signature]

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
LIC. BERTHA C. RAMOS HUSINA
CONSEJERA DELEGADA

[Handwritten signature]

La Presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo

Huacho, 05 OCT. 2007

JUAN CARLOS HUAMAN ALFARO
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R.E.R. N° 015-2007-PRES



J

Gerencia General; esta necesita tener el soporte técnico correspondiente; por eso necesita recurrir tanto a la Gerencia de Desarrollo Social, tanto para que emita su opinión referente a la documentación; y legal, al aspecto legal. Eso es lo que se ha tratado de plantear en estos dos aspectos.

CONSEJERA DELEGADA

Una pregunta: El Comité Electoral está constituido por 3 integrantes: El presidente, que es el Gerente de Desarrollo Social; el segundo el Secretario General y una representante jurídica. Ellos son responsables de todo el proceso de principio a fin. Entonces, el Gerente de Desarrollo Social está con esta responsabilidad; y resulta que pasa en apelación, donde él también es parte (porque también es el Gerente) y después esta institución pasa a una segunda instancia y donde nuevamente, va a emitir su opinión técnica para que delibere el Gerente General. A eso yo me refería sobre el principio de pluralidad de instancias. Y ojo: Él es el presidente de la comisión de todo el proceso. A ver ¿nos podría precisar cómo se entiende esto?

LUIS AGUILAR RAMOS

Lo que pasa es que acá hay dos ítems, dos eventos totalmente separados: cuando nosotros hablamos de observancia del padrón; estamos hablando solamente de aquellos que están hábiles. Y el padrón es una primera instancia. El proceso electoral es otra instancia; y esta se da en el momento de la lección. Ahí nos está dando esa posibilidad de revocar u observar porque se supone ya que los electores de alguna manera ya pasaron por esta observación previa. Acá estamos hablando que se va a aperturar un libro de registros de las Organizaciones de la Sociedad Civil; y que para poder acreditarse, como miembro de la Sociedad Civil tienen que reunir ciertos requisitos: Pero puede haber una organización o una persona natural o jurídica que observe algunas condiciones que no se están cumpliendo. Entonces, esa es la instancia cuando hablamos nosotros de Padrón Electoral. El proceso electoral es una actividad posterior; si bien es cierto, se pueden repetir los mismos actores en un mismo proceso, posiblemente sí. En todo caso habría que sugerir de qué manera reemplazamos a uno de esos actores; pues lamentablemente nosotros inicialmente pusimos que sea el Comité Electoral elegido entre los delegados-electores. Pero ¿qué pasó? Cuando nosotros planteamos esto (nosotros hacemos de alguna manera este reglamento; hemos tratado de recoger los aportes de la ONPE, el JNE y la Defensoría del Pueblo); y nos decían que si nosotros recogíamos a 3 ó 4 miembros de los mismos delegados ellos ya no pueden ser elegidos, les estamos restando la posibilidad de ser elegidos, de ser candidatos. Entonces, para eliminar eso, sería conveniente que sea el Gobierno Regional quien presida este proceso.

CONSEJERA DELEGADA

¿Me permite señor Aguilar? Lo que usted acaba de plantear, fue recomendado por la Defensoría del Pueblo cuando se dio por primera vez la convocatoria a los representantes de la Sociedad Civil en el CCR porque era la primera vez. Pero ya no es válido para estos espacios. Pues lo aquí tenemos que definir es

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Milady S.O.
Dra. MARIAM ELIXA JUNCO BARRERA
CONSEJERA DELEGADA

[Signature]
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
D.F. EDUARDO ULISES RODRIGUEZ LIZARO
CONSEJERO REGIONAL POR YAUAYOS

[Signature]

[Signature]
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
LIC. BERTHA C. RAMOS URBINA
CONSEJERA REGIONAL

[Signature]
La Presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo.
Huacho, 05 OCT. 2007
[Signature]
JUAN CARLOS HUAMAN ALFARO
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R.E.R. N° 015-2007-PRES



una cosa bastante concreta: El Comité Electoral es uno; y tiene varias etapas, que cada una es diferente a la otra, todos los sabemos. Aquí la pregunta concreta sería ¿por qué no se le da la responsabilidad de principio a fin del Comité Electoral, como lo tiene cualquier institución? ¿Por qué no se le da la responsabilidad como debe de ser al Comité Electoral? Y que sea la única instancia en al que se de las observaciones. Porque hay un proceso: Yo soy la institución y quiero inscribirme, yo voy a Mesa de Partes, voy con mis papeles y a mí la secretaria o quien me va a recepcionar me va a decir: "¿De qué organización es usted? Tal ¿Está certificada? En tal. Entonces sus requisitos son: a, b, c, d." ¿correcto? la institución, para yo convertirme, para que pueda ingresar aquí al padrón; y una vez que ingresa, a mí me acreditan (suponiendo que he cumplido con todos los requisitos) a mí me acreditan como delegado-elector; y formo parte de una masa ¿correcto? ¿Dónde está el problema para que vaya a una segunda y a una tercera instancia? Cuando lo puede asumir tranquilamente el Comité Electoral, que es lo que venimos debatiendo todos los consejeros. Al respecto, señores consejeros...hay dos funciones: El Comité Electoral o vamos nosotros delegando a una primera instancia, a una 2da instancia; entonces ¿para qué se constituyó en Comité Electoral? ¿Para que en 2do ó 3er nivel esté decidiendo como Comité Electoral? Particularmente considero que no.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

[Handwritten signature]
 Dra. MARINA LAJUNCO BARRERA
 CONSEJERA DELEGADA

LUIS AGUILAR RAMOS

No. Si estamos hablando desde esa óptica definitivamente podría asumirse de que en este caso la única instancia y definitiva sea el Comité Electoral; bajo ese esquema de hacer más ágil el trabajo.

CONSEJERA DELEGADA

Sobre todo considerando los plazos; porque inclusive para conocimiento de usted, y darle más facilidades, estamos también dejando sin efecto, eliminando el Art. 18º, donde dice que "la convocatoria se realizará 90 días...", ya no podemos hablar de plazos acá; y estamos dejando subsistente la Disposición Transitoria, donde "a partir de", recién comienza el proceso. Y como hay otro artículo que ustedes mismos están proyectándose, en que no invalida el proceso de uno con la elección del otro, para ser coherentes dentro de lo que estamos planteando. Esa es una propuesta que estaría haciendo, y la propuesta que trae la Gerencia. Es un tema; y queríamos compartirlo con usted, y también recoger su opinión.

LUIS AGUILAR RAMOS

En mi caso, vuelvo a reiterarle que no habría ningún problema; pues todo caso, lo que estamos tratando, dado los tiempos cortos, tratando de agilizar la gestión. Porque eso definitivamente de otras instancias...es un poco por la experiencia sabemos lamentablemente nosotros sabemos que cuando hay este tipo de convocatorias, muchas organizaciones son un poco conflictivas y nos generan problemas. El hecho de generar una segunda instancia es justamente eso; es para evitar la mala interpretación que se pueda dar o la observancia que se pueda tener, por ejemplo al Comité Electoral; pues al final este (no sé si

[Handwritten signature]
 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
 DR. EDUARDO LUIS RODRIGUEZ LAZARO
 CONSEJERO REGIONAL

[Handwritten signature]
 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
 LIC. BERTHA C. RAMOS URBINA
 CONSEJERA REGIONAL

[Handwritten signature]
 Presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
 Huacho, 05 OCT. 2007
 JUAN CARLOS HUAMAN ALFARO
 FEDATARIO INSTITUCIONAL
 R.E.R. N° 015-2007-PRES



se va aceptar esta situación) está más integrado por funcionarios del Gobierno Regional. Puede ser observado. Inicialmente se planteó que sea en el proceso de la elección; un comité de los mismos miembros; pero vuelvo a reiterarle, me dijeron eso puede restarle la oportunidad de ser elegido de algunos miembros. Bueno, eso se potó para que sea un solo comité y que sena funcionarios del Gobierno Regional; pero puede haber esa observancia; alguno puede decir "a mí no me cae el Gerente de Desarrollo Social, no me cae el de Asesoría Jurídica; por no confiar en él"; entonces queremos que alguien más opine, pues de repente yo no le caigo bien o mutuamente no nos caemos bien; y nos están tachando solamente por eso. Ese tipo de situaciones generan una segunda instancia de mayor nivel. Pero si ustedes creen que por el tiempo se pudiese erradicar eso, ya es una situación...

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Dra. MARANELA JUNCO BARRERA
CONSEJERA DELEGADA

CONSEJERA DELEGADA

Una última intervención; un tanto para fundamentar lo que estamos diciendo acá. Recogiendo un poco la opinión de todos los consejeros; es que también la Sociedad Civil tiene que entender que nosotros trabajamos porque "si me caes simpático o no"; y eso también va a conllevar que quienes forman parte del Comité Electoral, sean eficientes, eficaces y transparentes en su gestión. Y de no ser así, el Consejo Regional también lo estará observando; y eso va a pedir también de que el Comité Electoral esté sumamente atento a como venga la documentación; y evitemos pues los reclamos que sí hemos tenido en la gestión anterior para la elección de estos representantes. Y es cierto, si queremos hablar desde un punto de vista democrático, es la asamblea de electores quienes determinan la modalidad del proceso; y si quieren constituyen el Comité Electoral. Y ese es otro punto que tenemos que ver. Entonces, sobre esa situación, en el marco de agilizar para que haya una sola instancia, y de que el Comité Electoral pueda trabajar de la manera más ágil, transparente, que lo asuma del principio al fin, como toda elección un Comité Electoral o están de acuerdo que debe haber una 2da y una 3ra instancia. No sé, al respecto. A ver, hay dos posiciones:

Los que estén por que el Comité Electoral lo asuma del principio a fin, sírvanse levantar la mano, en señal de aprobación...

APROBADO POR MAYORÍA (ABSTENCIONES DE LOS CONSEJEROS ULISES RODRÍGUEZ LÁZARO Y JOSÉ MOSTO FONSECA)

Y los que estén porque hayan dos instancias, sírvanse levantar la mano, en señal de aprobación.

NO SE VOTÓ POR ESTA OPCIÓN

Entonces, dos abstenciones sin ninguna clase de fundamento. Entonces continuemos consejero Tito Hurtado Ruiz?

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Dr. EDUARDO ULISES RODRÍGUEZ LÁZARO
CONSEJERO REGIONAL POR TAJUJOS

[Handwritten mark]

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
LIC. BERTHA C. RAMÍREZ URBINA
CONSEJERA REGIONAL

Presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
Huacho, 05 OCT. 2007
JOAN CARLOS HUAMAN ALFARO
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R.E.R. Nº 015-2007-PRES



CONSEJERO TITO HURTADO RUIZ

"Las tachas e impugnaciones al Padrón Electoral serán evaluadas y absueltas en primera instancia por la Gerencia Regional..." Ya no.

CONSEJERA DELEGADA

Ya no. Queda fuera. ¿Y el 27º? Ya no, pues. Porque aquí le dan a la tachas tantos días, ya no hay... se anula ese artículo ¿Correcto?

CONSEJERO TITO HURTADO RUIZ

En el 26º hasta una parte es válida...

CONSEJERA DELEGADA

¿Puede dar lectura?.

CONSEJERO TITO HURTADO RUIZ

El Art. 26º, completo dice: "Las tachas e impugnaciones al Padrón Electoral serán evaluadas y absueltas en primera instancia por la Gerencia..."

CONSEJERA DELEGADA

Serán absueltas por el Comité Electoral. Ahí queda. Entonces no queda anulado el artículo, sino modificado. Gracias.

"Las tachas e impugnaciones al Padrón Electoral serán evaluadas y absueltas en primera instancia por el Comité Electoral como única instancia." Y el Art. 27º sí queda ¿no?...

CONSEJERO TOMÁS QUISPE MURGA

Cuando habla de tachas e impugnaciones, hay tachas e impugnaciones...

CONSEJERA DELEGADA

Pero al Comité Electoral

"Artículo 27º.- Durante la tramitación de los recursos impugnatorios se seguirá el siguiente procedimiento y plazos:

- a) Las tachas e impugnaciones se presentarán dentro de los tres (03) días calendarios posteriores a la publicación del Padrón Electoral". ¿Aprobado? sí, aprobado.
- b) "La evaluación y absolución de los recursos impugnatorios en primera instancia..." (no, no hay primera instancia); "La evaluación y absolución de los recursos impugnatorios se realizará en el lapso de tres (03) días hábiles de recibidos". Nada más
- c) "Los recursos de apelación se presentaran dentro de los dos (02) días hábiles posteriores..." Ya no.
- d) "La Gerencia Regional de Desarrollo Social y Asesoría Jurídica emitirán..." ya no, se modifica: "El Comité Electoral emitirá el informe técnico y legal correspondiente, dentro de los dos (02) días hábiles de recepcionado el recurso de apelación".

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Dra. MARCELA JUNCO BARRERA
CONSEJERA DELEGADA

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DR. EDUARDO URBES RODRIGUEZ LAZARO
CONSEJERO REGIONAL POR YAUYES

X

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
LIC. BERTHA C. RAMOS URQUINA
CONSEJERA REGIONAL

La Presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
Huacho
05 OCT. 2007
JUAN CARLOS HUAMAN ALFARO
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R.E.R. N° 015-2007-PRES



e) "La evaluación y absolución de los recursos impugnatorios ¿correcto? así queda. Inc. A, B y C.

CONSEJERO TITO HURTADO RUIZ

El Art. 32º tiene a la designación de listas; asimismo, el 32º, 33º, 34º, 35º, 36º y 37º.

CONSEJERA DELEGADA

Señor Aguilar, habíamos estado viendo con el mismo razonamiento que usted manifestó; en estos procesos quienes eligen el mecanismo de elección es la asamblea de delegados-electores. Aquí ustedes propone que debe ser por lista. ¿Podría fundamentarnos por qué razón han determinado este mecanismo de elección?

LUIS AGUILAR RAMOS

Yo creo que la que busca el Reglamento es más que establecer y normar el procedimiento, es orientar. En este caso, lo que estamos buscando es que las asambleas; si bien es cierto que va haber asamblea y esta es de carácter autónomo para tomarse decisiones en todo lo que es el proceso electoral, es bueno establecer un esquema de cómo se deben implementar estas listas, qué contenido deben tener; mucho más, si la propuesta que se nos ha planteado hoy en base al informe de Asesoría Legal, estamos hablando de que ya no... inicialmente se planteó que deberían ser 9 delegados, ahora se ha hecho una modificación y toda vez que la Ley no permite ya ampliar a 9 delegados de la Sociedad Civil, se está considerando 6 que van a tener carácter pleno y 3 de carácter como invitados. Bajo ese esquema, yo creo que siempre es bueno sugerir que las listas siempre tengan un contenido de 9, 6 deberían ser como titulares o miembros plenos, y 3 como invitados; y que ellos puedan elegir y designar sus propias listas para que de esa manera la votación sea en forma ordenada. Eso es lo que estamos tratando es de ordenar el proceso; no tanto establecer. Si hay una sugerencia ahí en la misma asamblea, que pueda modificar otro esquema adicional, eso podría plantearse en todo caso como una transitoria, como una complementaria, donde se da esa opción a la misma asamblea para que pueda asumir su decisión.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Dra. MARIANELA JUNCO BARRERA
CONSEJERA DELEGADA

CONSEJERA DELEGADA

Artículo 32.- El Comité Electoral dará un intermedio de 30 minutos para que los delegados-electores procedan a la nominación e inscripción de las listas de candidatos... no dice sugiere, impone; en todo caso, en ese marco le dejaríamos... porque puede ser un mecanismo a designación directa, a mano alzada, en listas ¿cómo sería en este caso?

LUIS AGUILAR RAMOS

Justamente, la propuesta nuestra es por listas, puede ser por persona o por candidatos independientes, yo pienso que sea por listas...

CONSEJERA DELEGADA

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
EDUARDO UJES RONDQUEZ LUZARDO
CONSEJERO REGIONAL

X

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
LIC. BERTHA C. RAMOS URBINA
CONSEJERA REGIONAL

La Presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
Huacho, 05 OCT 2007
JOHN CARLOS HUAMAN ALFARO
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R.E.R. N° 015-2007-PRES



[Handwritten mark]

Es que no hay candidatos independientes. Sobre todo si están inscritos mediante instituciones...

LUIS AGUILAR RAMOS

Cuando me refiero a eso, es que no podemos haber 9 votaciones para 9 delegados.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

[Signature]
Dra. MARIANELLA JUNCO BARRERA
CONSEJERA DELEGADA

CONSEJERO TOMÁS QUISPE MURGA

Lo que he entendido del funcionario de Planificación es que la sugerencia es al Consejo para que nosotros lo aprobemos o no lo aprobemos; y lo de lista me parece bien; pues si evaluamos un punto en la composición del CCR anterior, había 3 integrantes de Barranca creo, y de las otras provincias no había nadie. Creo que ahí si va a complementar con los otros artículos para que haya representatividad. A mí me parece que está bien como una propuesta que se válida.

CONSEJERA DELEGADA

Claro. Lo que aquí nosotros tenemos que dejar en claro, que usted en algún momento dijo que la intención de esto es orientar y no determinar. Pero eso no es cierto, pues aquí está determinando que el mecanismo sea por lista. Acá está la copia y usted acaba de decir "sí"; lo que nosotros estamos proponiendo es por lista, haciendo esa aclaración. Considerando, que en estos espacios, quien determina el mecanismo no es el Gobierno Regional, no es el gobierno local ni provincial ni distrital; quien lo determina son los asambleas de los delegados-electores, tanto para la elección de la Sociedad Civil a nivel provincial, a nivel distrital y a nivel regional. Pero si aquí el Consejo conciente de que hay una propuesta técnica, viable de la Gerencia, esa se da. Pero que no se diga que no es ya determinada y al mismo tiempo queremos reconocer lo otro. Tenemos que dejar las cosas claras en es sentido. Yo estoy de acuerdo con las listas; pero que nos e diga que como único mecanismo. Solamente haciendo esa aclaración. Si no hubiera otra propuesta entonces... con respecto a que las elecciones deben ser por listas para facilitar la participación de los representantes de la Sociedad Civil, sírvanse levantar la mano, todos los que estén de acuerdo con lo estipulado en el Art. 32º que nos han propuesto a nivel de Ordenanza.

APROBADO POR UNANIMIDAD

CONSEJERO TITO HURTADO RUIZ

El Art. 33º, los representantes de las asociaciones de discapacitados, tiene que cambiarse.

CONSEJERA DELEGADA

Siempre observamos que cuando viene algo del área de la Gerencia de Planificación, mucho utilizan el término de "discapacitado"; y de acuerdo a Ley, no existe "discapacitado", sino que son "personas con discapacidad". La Ley mas bien lucha con esa forma de criterio de pensar de que ellos son

[Signature]
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Dra. ENRIQUETA DIJES RODRIGUEZ LAZARO
CONSEJERA REGIONAL POR YAUYOS

[Handwritten mark]

[Signature]
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
LIC. BERTHA C. RAMOS ANDINA
CONSEJERA REGIONAL

[Signature]
La Presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
Huacho, 05 OCT 2007
JOAN CARLOS HUAMAN ALFARO
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R.E.R. N° 015-2007-PRES



discapacitados. Ellos no lo son, sino son personas con discapacidad. Consejero Tito ¿alguna otra observación?

Y también habíamos quedado, para conocimiento señor Aguilar, al haber dejado sin el artículo de 90 días, dejamos lo de la disposición Transitoria para que puedan adecuarse al tiempo, y puedan hacer con tranquilidad. Tampoco presionen para que salga que salga un proceso, sino que lo haga con el debido tiempo, sin ningún inconveniente; pues hay un artículo que le da la vigencia de un trabajo paralelo del CCR. Muy bien, agradecemos su presencia; no sin antes si un consejero quisiera hacerle una pregunta.

CONSEJERO TITO HURTADO RUIZ

Falta el Art. 39° **Artículo 39°.-** La convocatoria a elecciones de los alcaldes distritales que se incorporaran como miembros invitados del C.C.R. la realiza el Presidente del Gobierno Regional de Lima mediante Decreto Regional, designando al Comité Electoral que estará integrado por en el Gerente Regional de Desarrollo Social quien lo Presidirá, , Secretario General del Gobierno Regional que cumplirá la función de Relator y un representante de la Subgerencia Regional de Asesoría Jurídica que asumirá la función de Secretario. Dicho Comité conducirá los procesos de elección de los Alcaldes Delegados a nivel provincial y sus Representantes en el nivel regional". Está observado porque no se ha especificado...

CONSEJERA DELEGADA

Podría precisarnos señor Aguilar, el Art. 39°, de "La convocatoria a elecciones de los alcaldes distritales"

LUIS AGUILAR RAMOS

No se precisaba ¿en qué aspecto?

CONSEJERO TOMÁS QUISPE MURGA

Aquí dice "Dicho Comité conducirá los procesos de elección de los Alcaldes Delegados a nivel provincial..."

CONSEJERA DELEGADA

O sea, ¿el mismo comité de la sociedad civil, es el mismo comité aquí?

LUIS AGUILAR RAMOS

Es el mismo comité. O sea, acá estamos reiterando la misma conformación del mismo comité; y estamos estableciendo que este comité va a conducir, tanto a nivel provincial que vamos a elegir a los delegados para la asamblea regional de delegados de alcaldes distritales porque después va a haber una segunda asamblea regional de 22 delegados de alcaldes distritales. Y este proceso de 5 alcaldes de esos 22, también lo va a conducir el mismo Comité Electoral.

CONSEJERA DELEGADA

LIC. BERTHA C. RAMOS URBINA
CONSEJERA REGIONAL

La Presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
Huacho, 05 OCT. 2007
JUAN CARLOS HUAMAN ALFARO
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R.E.R. N° 015-2007-PRES

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Dra. MARIELA JUNCO BARRERA
CONSEJERA DELEGADA

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Dr. EDUARDO ULISES RODRIGUEZ LAZARO
CONSEJERO REGIONAL POR YALUYOS



¿Aprobado? Aparte que le estamos dando mayor presencia de Electoral. ¿Aprobado el Art. 39º? Sí. ¿Cuál es el otro artículo?

CONSEJERO TITO HURTADO RUIZ

El Art. 44º, con respecto a los delegados...

CONSEJERA DELEGADA

El Art. 40º había estado observado también. Dice: "La convocatoria se realizará dentro de los veinte (20) días posteriores a la asunción del mando de los alcaldes distritales elegidos por voto popular". ¿Sobre esto, puede precisar?

LUIS AGUILAR RAMOS

Está referido, entendemos que la Ley establece de que deberían hacerse las elecciones dentro de los primeros 60 días del años siguiente que se inicia la gestión (cada dos años) en este caso, como los alcaldes distritales se eligen casi el mismo período que el Gobierno Regional, una vez concluido el proceso y saber que ya están debidamente legitimados los alcaldes distritales, se procedería a elegir a sus delegados que están esperando todavía iniciar el año electivo, porque la Ley establece que sea dentro de los 60 días del año siguiente. Ese es el objeto de ese artículo. Un poco para adelantarse

CONSEJERA DELEGADA

¿Al futuro?

LUIS AGUILAR RAMOS

No al futuro, porque estamos hablando determinados.

CONSEJERA DELEGADA

¿Los alcaldes distritales?

LUIS AGUILAR RAMOS

Se eligen por voto popular. Es un proceso electoral que generalmente se da en noviembre, y a diciembre ya debemos tener elegidos a los 5 delegados distritales que van a formar parte del Comité. Y ese es el objetivo ¿cierto? Un poco para acortar tiempo.

PRESIDENTE REGIONAL

Se da cuando hay segunda vuelta; aparte de complementarias. En el caso nuestro, por ejemplo, nosotros hemos estado hasta la última semana de diciembre. Medio complicado esto. Yo creo que en todo caso debería ponerse lo antes posible, durante el primer trimestre, cuatrimestre; o no poner fecha. A la brevedad posible. También está fuera de nosotros.

LUIS AGUILAR RAMOS

En todo caso, lo que podríamos establecer es que sea en el mismo tiempo que establece la Ley para los demás miembros. Que son los primeros 60 días del año.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Dra. MARIANA JUNCOS BARRERA
CONSEJERA DELEGADA

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DR. EDUARDO CHIES EDRIQUEZ LAZARO
CONSEJERO REGIONAL POR TROSCOS

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
LIC. BERTHA C RAMOS CABINA
CONSEJERA REGIONAL

La Presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo.
Huacho, 05 OCT 2007
JUAN CARLOS HUAMAN ALFARO
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R.E.R. N° 015-2007-PRES



CONSEJERA DELEGADA

Aquí dice: "La convocatoria se realizará dentro de los veinte..."

Así es. Y lo que acaba de manifestar el señor presidente tiene razón; porque definitivamente de repente no está constituido como Gobierno Regional y ¿de qué Comité Electoral estaríamos hablando? Justamente el Comité lo va a conducir, justamente los nuevos funcionarios. Entonces tendría que ser dentro de los mismos plazos que establece la Ley en todo caso...

Ya. Entonces la convocatoria se dará dentro del plazo que establece la Ley. Así quedaría la redacción. "La convocatoria se realizará dentro de los plazos que establece la Ley." ya no le ponemos día de elección, nada de eso para no ser tan exacto. ¿Qué otro artículo? El 41º: "La elección de los Alcaldes Distritales invitados ante el C.C.R. debe realizarse dentro de los 30 días posteriores de producida la convocatoria a la que se refiere el artículo precedente". O sea 60... ya no tiene valor ese artículo. Este ya no va ¿Otro? Ya terminamos. Ahora sí; ¿si no hubiera algún consejero(a) que quisiera hacer una interrogante al señor Aguilar?

CONSEJERO JOSÉ MOSTO FONSECA

Sólo quería precisar si es que si todo este reglamento está en base a las disposiciones y recomendaciones de la Defensoría del Pueblo; como ya no hay una sola instancia que van a tener los concursantes, entonces pueden acudir a la Defensoría del Pueblo. Eso era todo...

CONSEJERA DELEGADA

Claro, ellos tienen todas las instancias. Ellos han dicho que van a invitar inclusive hasta organizamos internacionales si fuera necesario. Muy bien; entonces señores consejeros. Señor Aguilar, agradecemos su presencia por habernos ilustrado algunas dudas...

Bien, señores consejeros, vamos a aprobar con todas las correcciones pertinentes, el "Proyecto de Reglamento de Conformación, Elección de Miembros y Funcionamiento del Consejo de Coordinación Regional de Lima"; sírvase levantar la mano, en señal de aprobación...

VOTACION:

ORDENANZA: APROBADA por **UNANIMIDAD**, con las modificaciones que se han venido realizando punto por punto.

SECRETARIO DEL CONSEJO

Carta a los consejeros para que participen en evento.

La Presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo

CONSEJERA DELEGADA

Bien habiendo cumplido con todo.

Huacho, **05 OCT. 2007**

CONSEJERA BERTHA RAMOS URBINA

JUAN CARLOS HUAMAN ALFARO
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R.E.R. N° 015-2007-PRE

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Dra. MARIANELA JUNCO BARRERA
CONSEJERA DELEGADA

[Handwritten signature]

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
D. EDUARDO DE SES NÚÑEZ LAZARU
CONSEJERO REGIONAL POR VOTOS

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
LIC. BERTHA RAMOS URBINA
CONSEJERA REGIONAL

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Para hacer una petición, de repente que usted lo haga a nombre de [redacted] también, para que en la asamblea extraordinaria que vamos a tener el día 22, pudiera invitar usted de repente a la Directora de la DREL P para poder compartir con ella muchas opiniones e informaciones; con anticipación para poder hacerle la invitación respectiva.

CONSEJERA DELEGADA

¿Estamos de acuerdo, señores consejeros? Me parece oportuno.

CONSEJERO TOMÁS QUISPE MURGA

Yo pediría en todo caso que menciones ahí que se adicione ahí, que haga una propuesta, un plan de trabajo, para compartirlo.

CONSEJERA DELEGADA

Bien señores consejeros, nó habiendo otro punto en agenda, y habiéndose debatido, deliberado y llegado a los acuerdos pertinentes; se da por concluida esta sesión ordinaria. Muy buenos días con todos.

[Handwritten signatures]
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Dr. EDUARDO ULISES RODRIGUEZ LAZARO
CONSEJERO REGIONAL POR YAUYOS
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
LIC. BERTHA C. RAMOS URBINA
CONSEJERA REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
[Handwritten signature]
Dra. MARIANELA JUNCO BARRERA
CONSEJERA DELEGADA

La Presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo

Huacho, 05 OCT, 2007

[Handwritten signature]
JOAN CARLOS HUAMAN ALFARO
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R.E.R. N° 016-2007-PRES